



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 95, de 20.5.2009).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 25 de mayo de 2009, por la que se modifica la de 24 de julio de 2008, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

8

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra funcionario de carrera en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación, mediante el sistema de promoción interna.

8

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Camacho Taboada Profesora Titular de Universidad.

9

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Ros Padilla Profesor Titular de Universidad.

9

Miércoles, 24 de junio de 2009

Año XXXI

Número 121

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de la Jefa de Sección de Administración General y Personal de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsión de documentos en los órganos que se citan.

20

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Rota (Cádiz). (PP. 1565/2009).

21

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

12

Resolución de 8 de junio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 7 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2007.

22

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

23

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

13

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 1 de junio de 2009, por la que se modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

36

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 29 de mayo de 2009, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador (BOJA núm. 113, de 15.6.2009).

19

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de junio de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Laroya (Almería) en relación con la subvención concedida para financiar las obras que se citan.

37

Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 96, de 21.5.2009).

19

Resolución de 4 de junio de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio, localizado en Cádiz, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 261/2009, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

20

Resolución de 4 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

38

Corrección de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería (BOJA núm. 248, de 16.12.2008).

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as (personal laboral) de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la modificación del código asignado a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de junio de 2009, por la que se procede a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada».

40

Orden de 16 de junio de 2009, por la que se procede a la delegación de competencias en relación con el Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas».

41

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades locales y privadas solicitadas en materia de turismo, Modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondiente a la convocatoria 2009.

42

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de junio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

58

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 18 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1621/2007. (PD. 1827/2009).

64

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de junio de 2009, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario. (PD. 1828/2009).

64

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1917/2008.

64

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1826/2009).

66

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1825/2009).

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se cita.

67

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

67

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

68

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1830/2009).

68

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de gestión del servicio que se cita. (PD. 1829/2009).

68

Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 1822/2009).

69

Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación. (PD. 1823/2009).

70

Anuncio de 15 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1821/2009).

70

Anuncio de 15 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1832/2009).

71

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

72

Anuncio de 3 de junio de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

73

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

73

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

73

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a devolución de ingresos indebidos.

73

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

73

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

74

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

74

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente, que se cita, de fijación de justiprecio de las fincas registrales afectadas por la instalación de la Desaladora de la Costa del Sol Occidental, en el término municipal de Marbella.

74

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos relativos a la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

74

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

75

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan.

76

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican comunicaciones de información previa de expedientes de revocación de autorización como empresas instaladoras a las que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.

77

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento a las que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación que se cita, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 11 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de incentivos a la contratación indefinida de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

80

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

80

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

80

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

81

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

81

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación de Almería, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

82

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica los actos administrativos que se citan.

83

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

84

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

85

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): servicios turísticos y creación de nuevos productos (convocatoria 2009).

85

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos (convocatoria extraordinaria 2008).

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente.

86

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el desamparo provisional que se cita.

86

Acuerdo de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Extinción del Acogimiento Judicial Permanente.

86

Notificación de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, del expediente de protección.

87

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

87

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

87

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

87

Anuncio de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la Resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.

88

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, correspondientes al ejercicio 2008.

88

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica, mediante publicación, la obligación de restitución de inmueble conforme lo acordado en Resolución dictada en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de Patrimonio Histórico.

89

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009.

89

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez». 90

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 90

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 16 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Sierra de Torremolinos». 91

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Casabermeja, de modificación de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo. (BOJA núm. 106, de 4.6.2009). 100

Anuncio de 9 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo, Técnico Informático y de Administrativo. 100

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones. 112

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 29 de abril de 2009, del IES Manuel de Falla, de extravío del título de Secundaria. (PP. 1279/2009). 116

Anuncio de 6 de mayo de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1537/2009). 117

EMPRESAS

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, de convocatoria bolsa de evaluadores de desempeño profesional. (PP. 1662/2009). 117

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 95, de 20.5.2009).

Advertido errores en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 95, de 20 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 53, disposición final segunda, se debe corregir la enumeración en el siguiente sentido:

Donde dice, «f)», debe decir «e)»; y donde dice «g)», debe decir «f».

Sevilla, 27 de mayo de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 25 de mayo de 2009, por la que se modifica la de 24 de julio de 2008, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los correspondientes nombramientos, serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación, que la presidirá.

Por Orden de 24 de julio de 2008, se nombran a los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Como consecuencia de haberse producido cambio en el titular de la Viceconsejería de Gobernación y en la Dirección de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, es necesario modificar la composición, dentro de los representantes designados por el titular de la Consejería, en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo primero. Cesar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Consejería de Gobernación, a las personas que a continuación se indica:

Don Juan Ignacio Serrano Aguilar, nombrado en calidad de Viceconsejero de Gobernación.

Don Antonio Feria Moreno, nombrado en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo segundo. Nombrar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Consejería de Gobernación, a las personas que a continuación se indica:

Don José Antonio Gómez Perrián, Viceconsejero de Gobernación.

Doña Reyes Pro Jiménez, Directora de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pú-

blica de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

DNI: 74.629.214.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Bascón.

Nombre: Antonio José.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Bienes Culturales.

Código: 1492810.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Granada.

Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra funcionario de carrera en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación, mediante el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en las diferentes Es-

calas Propias de la Universidad de Almería convocadas por Resolución de 17 de diciembre de 2008 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de enero de 2009), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera a don Luis Ruedas Alonso, con DNI 24192241J, en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión se hará con efectos de 1 de julio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 4 de junio de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Camacho Taboada Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Victoria Camacho Taboada, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Lingüística General, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Ros Padilla Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Ros Padilla Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero.
Código: 35110.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Requisito grupo: B-C.
Cuerpo: P. B-11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 22.
Complemento específico: X-X-X-X- 12.530 €.
Requisito experiencia: Un año.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Go-

bierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro Directivo: D. G. de Transportes y Movilidad.
 Localidad: Sevilla.
 Código: 2613810.
 Denominación del puesto: Sv. Infraestructuras del Transporte.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Transportes.
 Área relacional: -
 Nivel Comp. destino: 28.
 C. Esp. (euros): 20.916,00.
 Requisitos para el desempeño: -
 Experiencia: 3 años.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un

puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Calidad y Modernización.
 Centro de destino: Secretaría General de Calidad y Modernización.
 Denominación y Código del Puesto: Consejero/a Técnico/a.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 28.

Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
 Tipo Admón.: AS.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-20.961,00.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes

para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y Código del Puesto: Sv. de Planificación y Eval. Asist.
 Código: 2131410.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 27.
 Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
 Tipo Admón.: AS.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.883,04.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
 Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.
 Localidad: Sevilla
 Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación.
 Código: 1464210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Área relacional: Tut. Pat. Histórico.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: X X X X - 20.961,00.
 Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los

concursos de acceso respectivos, modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre),

R E S U E L V O

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 12 de mayo de 2009.- El Rector, P.D. (Res. de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, C/ Ancha, núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los

méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por

la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados

al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA VACANTE CONVOCADA

- Núm. de plazas: 1.
- Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
- Núm. control: DF3712.
- Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario».
- Perfil: Docencia en área de Derecho Financiero y Tributario.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal		Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/>			
Voluntario <input type="checkbox"/>			
Especial <input type="checkbox"/>			
Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III
COMISIÓN JUZGADORA

1. Catedráticos de Universidad del Área de «Derecho Financiero y Tributario» (DF3712)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Fernando Pérez Royo, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Escribano López, CU, Universidad de Sevilla.

Vocales: Prof.^a Dra. doña M.^a Teresa Soler Roch, CU, Universidad de Alicante.

Prof.^a Dra. doña Manuela Fernández Junquera, CU, Universidad de Oviedo.

Prof. Dr. don Rafael Navas Vázquez, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Juan Ramallo Massanet, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Zornoza Pérez, CU, Universidad Carlos III, Madrid.

Vocales: Prof. Dr. don Fernando de la Hucha Celador, CU, Universidad de Navarra.

Prof. Dr. don Gaspar de la Peña Velasco, CU, Universidad de Murcia.

Prof.^a Dra. doña Antonia Agulló Agüero, CU, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 29 de mayo de 2009, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador (BOJA núm. 113, de 15.6.2009).

Advertido error en la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 15 de junio de 2009, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedi-

miento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

Debe decir:

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores (modalidad ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.^a de la LAU) y Profesores Colaboradores que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 96, de 21.5.2009).

Advertido error en la citada Resolución, de 6 de mayo de 2009, publicada en el BOJA núm. 96, de 21 de mayo, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 43, donde dice: Código plaza F090219, Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad, Área de Conocimiento: Química Inorgánica, y en cuya Comisión de Acceso Suplente se omite el Vocal 3, debe decir: Vocal 3: Don Juan Manuel Gutiérrez-Zorrilla López, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Córdoba, 1 de junio de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 261/2009, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 18 de mayo de 2009, en los Autos del procedimiento de expropiación forzosa núm. 261/2009 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de febrero de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2008, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatrocientos veintidós mil seiscientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (422.608,54 euros), en cuyo importe total se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2007/006, por la expropiación de una superficie de terreno total de 700,77 m², de los que 63 m² corresponden a un derecho de servidumbre en planta baja de superficie construida y el resto a expropiación de suelo no edificado, del acceso al Convento de San Pablo limítrofe con patio de acceso a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y al denominado Huerto de los Naranjos, de propiedad del Obispado de la Diócesis de Córdoba, cuyos datos constan detallados en dicho expediente, y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta C.P.V., con fecha 28 de mayo de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. He-

chas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de febrero de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2008, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatrocientos veintidós mil seiscientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (422.608,54 euros), en cuyo importe total se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2007/006, por la expropiación de una superficie de terreno total de 700,77 m², de los que 63 m² corresponden a un derecho de servidumbre en planta baja de superficie construida y el resto a expropiación de suelo no edificado, del acceso al Convento de San Pablo limítrofe con patio de acceso a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y al denominado Huerto de los Naranjos, de propiedad del Obispado de la Diócesis de Córdoba, cuyos datos constan detallados en dicho expediente, y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Obispado de la Diócesis de Córdoba, interesado en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Obispado de la Diócesis de Córdoba y aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de junio de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública el acuerdo de la Jefa de Sección de Administración General y Personal de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsas de documentos en los órganos que se citan.

De conformidad con lo previsto en art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 3 de junio de 2009, de la Jefa de Sección de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presentan por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

Con el fin de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de esta Delegación para compulsar documentos, de conformidad con la legislación vigente.

Por todo ello, esta Jefatura de Sección, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

A C U E R D O

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los siguientes puestos:

CÓDIGO	PUESTO
11532910	ADMINISTRATIVO
11136810	ADMINISTRATIVO
75510	ADMINISTRATIVO
12105710	ADMINISTRATIVO
12105610	ADMINISTRATIVO

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de cualquier índole lo hagan conveniente, y revocarla en cualquier momento. Jaén, a 3 de junio 2009.- La Jefa de Sección de Administración General y Personal. Fdo. Antonia González García.»

Jaén, 4 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de beca de formación en el Área de Voluntariado, convocada al amparo de la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de fecha 20 de octubre de 2001), a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación

R E S U E L V O

Primero. Conceder la beca de formación en el Área de Voluntariado a doña Olga Mangas Pedrero con DNI 27.319.534-L.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 482.00.31H; su dotación económica es de 1.250 euros mensuales y su duración de doce meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 1 de junio de 2009.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Cuarto. En los supuestos previstos en los apartados anteriores en que quede sin efecto la adjudicación de la beca, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Rota (Cádiz). (PP. 1565/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,60 euros
Billete Costa Ballena	0,80 euros
Billete pensionista jubilado**	0,25 euros
Billete pensionista jubilado exento***	0,00 euros
Billete junior	0,40 euros
Billete servicios especiales*	1,00 euro
Título transporte ordinario (20 viajes)	10,00 euros
Título transporte pensionista (24 viajes)	5,00 euros
Título transporte junior (29 viajes)	10,00 euros
Jóvenes hasta 12 años	0,00 euros
Fianza por títulos de transporte	2,00 euros

- * Servicios de feria, romerías, Día de los Difuntos y otros eventos de carácter extraordinario que por el Excmo. Ayuntamiento de Rota se determinen.

- ** Aplicable a pensionistas jubilados cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- *** Aplicable a pensionistas jubilados cuya renta anual total en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 7 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2007.

Mediante la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio), se convocaron 13 becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2007, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 14 de septiembre de 2007, de 9 de octubre de 2007, de 13 de febrero de 2008 y de 22 de febrero de 2008 se adjudicaron 10 becas de formación e investigación por un período de duración de doce meses, a contar desde el 17 de septiembre de 2007 al 16 de septiembre de 2008, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. Las referidas becas de formación e investigación fueron prorrogadas por Resolución de 10 de septiembre de 2008 del Instituto de Estadística

de Andalucía, por un período de duración de 9 meses, desarrollando su actividad hasta el mes de junio de 2009.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las 7 personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de tres meses, a los beneficiarios siguientes:

Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L
Moriana Sojo, Manuela	47.002.694-D
Pérez Castillo, M. ^a Teresa	77.341.523-K
Valdés López, Raúl	48.895.520-G
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L
García Albarrán, Rosario	44.779.944-W
Gómez Maldonado, Luis	74.676.229-J

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 17 de junio de 2009 y 16 de septiembre de 2009 respectivamente, excepto para las personas becarias que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórroga serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final Prórroga
- Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	11 de julio de 2009	10 de octubre de 2009
- García Albarrán, Rosario	17 de junio de 2009	21 de octubre de 2009
- Gómez Maldonado, Luis	17 de junio de 2009	25 de octubre de 2009

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.216,58 €/mes mensuales para las becas de formación y de 1.319,68 €/mes para las de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 8 de junio de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 19 de febrero de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

**COLEGIO OFICIAL DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
Y ASISTENTES SOCIALES DE MÁLAGA****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Naturaleza y personalidad jurídica.**

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, creado por la Ley 10/82, de 13 de abril, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, como Corporación representativa de la profesión, extiende su ámbito territorial a toda la provincia de Málaga integra a quienes estando en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o de la Diplomatura Universitaria en Asistencia Social con validez oficial según el Ordenamiento Jurídico, desarrollen las actividades propias de su profesión en el ámbito de la provincia de Málaga y tengan su domicilio profesional único o principal en la referencia provincia.

2. La obligatoriedad de incorporación al Colegio para ejercer la profesión en la provincia de Málaga quedará sometida a lo dispuesto en la normativa vigente tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada momento.

Artículo 3. Creación.

1. El Colegio es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y en el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, según sus respectivas normas reguladoras.

2. Creación de Delegaciones.

a) Para el mejor cumplimiento de sus fines una mayor eficacia de sus funciones, y dentro de su propio ámbito, el Colegio podrá crear Delegaciones en aquellos partidos en que así lo requieran los intereses profesionales. La demarcación de cada delegación comprenderán uno o varios partidos, debiendo adoptarse el acuerdo de creación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

La Delegación ostentará la representación de la junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará. Tendrá en el ámbito de su demarcación, entre otras, las funciones siguientes:

a.1. Velar por la libertad e independencia de los colegiados en el cumplimiento de sus deberes profesionales y por el reconocimiento y la consideración debida a la profesión, informando con toda diligencia a la Junta de Gobierno sobre cualquier vulneración o irregularidad de la que tenga conocimiento.

a.2. Velar por la ética y la dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares informando a la Junta de Gobierno, sobre todo comportamiento incorrecto o que no guarde el celo y la competencia exigida en la actividad profesional de los colegiados.

a.3. Combatir el intrusismo denunciando a la Junta de Gobierno todo supuesto de ejercicio irregular de la profesión o que se realiza en forma y bajo condiciones contrarias al orden legal establecido.

a.4. Canalizar hacia la Junta de Gobierno las quejas, reclamaciones y sugerencias de los colegiados residentes en el ámbito territorial de la delegación.

a.5. Fomentar la comunicación periódica entre los colegiados, creando una sede para la Delegación y propiciando reuniones de carácter profesional y la de publicaciones periódicas.

a.6. Proponer a la Junta de gobierno un presupuesto que financie las actividades y necesidades de la Delegación que sirva de información para la confección de los presupuestos generales del Colegio.

a.7. Regular el funcionamiento interno de la actividad de la Delegación.

a.8. Representar al Colegio en los actos oficiales dentro de su demarcación, previa delegación específica para cada caso de la Junta de Gobierno.

a.9. Informar inmediatamente a la Junta de Gobierno y asumir la defensa en casos graves y urgentes de los colegiados que en el ejercicio de la profesión lo precisen y hasta tanto la Junta provea lo necesario.

a.10. En general, acercar los servicios del Colegio a los colegiados, colaborar con la Junta de Gobierno en todos aquellos asuntos que le sean encomendados y ejercer las facultades que le sean delegadas.

Las Delegaciones podrán ser disueltas en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General del Colegio por la misma mayoría de votos que para su creación.

b) De los delegados.

La Delegación se encomendará a tres colegiados que asumirán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero desempeñando las funciones inherentes a sus nombramientos.

Los Delegados ejercerán necesariamente en el ámbito territorial de la Delegación.

Corresponderá a Delegado-Presidente la representación delegada del Colegio y, sin perjuicio de las demás funciones que desempeñe, mantendrá las relaciones de la Delegación con la Junta de Gobierno y con otras Delegaciones; además, convocará a los colegiados residentes en la demarcación y celebrará reuniones acerca de las materias incluidas dentro del ámbito de competencias de la Delegación, dando cuenta del resultado a la Junta de Gobierno. Remitirá una memoria anual de las actividades de la Delegación para su inclusión en la reseña que hace el Presidente de la corporación.

Corresponderá al Secretario levantar las actas de las reuniones que periódicamente mantengan los Delegados, así como custodiar documentación y organizar las labores administrativas de la oficina.

Corresponderá al Tesorero la llevanza y control de las cuentas de la Delegación y la elaboración de los presupuestos que habrá de proponer a la Junta de Gobierno rindiendo cuentas siempre que fuera requerido por la junta de gobierno.

En cada Delegación se abrirá una cuenta bancaria a nombre del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, con la disposición mancomunada de al menos dos de los Delegados de cuyos movimientos de ingresos y pagos rendirá cuenta con la periodicidad que exija el Tesorero del Colegio.

3. Igualmente podrá el Colegio, dentro de su propio ámbito, crear y disolver Comisiones, correspondiendo esta función a la Junta de Gobierno del Colegio. Cada Comisión, que

será dirigida por la persona que designe la Junta de Gobierno, a la que rendirá cuentas de su gestión, se encargará de desarrollar los trabajos específicos que le haya asignado la Junta de Gobierno.

4. En el ámbito de su autonomía, para el cumplimiento de sus fines podrá enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantas acciones procedan en su defensa, a través de sus órganos de gobierno, cuyas estructuras representativas están constituidas democráticamente.

Artículo 4. Régimen jurídico.

El Colegio se regirá, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por su Ley de creación, por el presente Estatuto y los reglamentos de régimen interior que lo desarrollen, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

El Colegio se relacionará con las Administraciones Públicas, a través del Consejo General y del Consejo Andaluz en sus respectivos ámbitos territoriales y directamente con las que tengan competencias en Málaga y provincia, en cualquier nivel funcional.

Artículo 6. Denominación.

El emblema profesional es el descrito en la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1966 circundado por la leyenda «Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga» sin perjuicio de que el Colegio utilice otras imágenes en su difusión corporativa.

Artículo 7. Sede Social.

La sede social del Colegio radicará en Málaga C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1.ª planta, letra C, C.P. 29005, pudiendo designarse otra sede por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio sin necesidad de modificar este Estatuto.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 8. Fines.

Son fines esenciales del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la defensa de los intereses generales de la profesión y la representación de la misma en la provincia de Málaga, así como la formación permanente de los colegiados, la defensa y promoción de los intereses profesionales de éstos, y la vigilancia del sometimiento de los colegiados a los principios jurídicos, éticos y deontológicos en su actuación profesional.

La pertenencia a un Colegio Profesional no afectará a los derechos constitucionales de asociación y sindicación de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía. Ley 10/2003.

Artículo 9. Funciones.

En su ámbito de actuación, corresponde al Colegio el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión en los términos que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, ante las Administraciones, Ins-

tituciones, Tribunales, Entidades y particulares, incluyendo la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar las acciones legales que resulten procedentes, con la posibilidad de ejercer el derecho de petición, de conformidad con la Ley, así como impulsar todas las reformas legislativas que considere convenientes en defensa de la profesión y de los colegiados.

2. Desarrollar aquéllas que le encomienden las Administraciones Públicas, colaborando con ellas en la forma más amplia posible, así como informar sobre proyectos normativos que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión que sean de aplicación en su ámbito territorial.

3. Participar en los Consejos y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial, en materia de competencia de la profesión, cuando esta participación sea preceptiva o lo requiera la Administración Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.r) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

4. Participar en la elaboración de los Planes de Estudios de los Centros Universitarios y Docentes de Málaga correspondientes a la profesión, incluso informando sobre su organización académica, todo ello sin menoscabo del principio de autonomía universitaria; así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales, en especial colaboración con la Universidad de Málaga.

5. Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando su formación permanente e integral a través de cursos y de otras actividades formativas.

6. Dar apoyo al profesional colegiado en las actividades que éste emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

7. Facilitar a los Tribunales con jurisdicción en esta provincia, conforme a las leyes, la relación de los colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.

8. Regular y ordenar la actividad profesional de los colegiados en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares.

9. Ejercer en el orden profesional y colegial la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en la Ley y en estos estatutos.

10. Tomar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional y la ilegalidad en el ejercicio de la profesión en la forma más amplia que permita el Ordenamiento Jurídico, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

11. Organizar actividades y servicios comunes de carácter cultural, profesional, formativo, asistencial y de previsión o análogos, de interés para los colegiados, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

12. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados de Málaga y de otras corporaciones, adoptando las medidas necesarias para impedir y perseguir sus competencias desleales, pudiendo ejercitar las acciones legales que procedan.

13. Intervenir mediante conciliación o arbitraje en los asuntos que se susciten entre los colegiados por motivos profesionales a su petición.

14. Establecer normas de honorarios profesionales con carácter orientativo, facilitando toda clase de información y asesoramiento sobre los mismos a los colegiados y a cualquier ciudadano, Institución, Administración Pública o Entidad que lo solicite.

15. Informar en procedimientos judiciales o administrativos que versen sobre honorarios profesionales, siempre que el

Colegio sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

16. Visar, a petición de los colegiados, sus trabajos e informes profesionales.

17. Aprobar anualmente sus presupuestos, fijando las obligadas aportaciones económicas de los colegiados.

18. Designar a sus representantes en los órganos corporativos estatales y andaluces en la forma prevista en sus Estatutos.

19. Colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en el cumplimiento de sus fines, impulsando su actuación desde Málaga, así como la promoción de los profesionales andaluces.

20. Elaborar y aprobar su Estatuto Particular, así como las modificaciones del mismo; redactar y aprobar sus reglamentos de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo de sus competencias.

21. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

22. Llevar el Registro de Sociedades Profesionales, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

23. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes, el Estatuto Particular del Colegio y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

24. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con la obligación que tienen de suscribir un seguro que cubra los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

25. Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los colegiados y de la profesión en general y cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS Y PRECOLEGIADOS

CAPÍTULO I

Del ejercicio de la profesión

Artículo 10. Del ejercicio profesional.

Son requisitos para el ejercicio de la profesión en la provincia de Málaga:

a) Hallarse en posesión del Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

b) Incorporarse al Colegio de Málaga si en su ámbito geográfico radica el domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que los profesionales puedan ejercer su actividad en todo el territorio nacional, siempre que comunique a través del Colegio Oficial de Málaga a los otros Colegios Oficiales las actuaciones que vaya a realizar en sus demarcaciones a fin de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

c) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias de la profesión. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución judicial firme de incapacidad.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio profesional en virtud de Sentencia firme, ni hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del correspondiente Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

El requisito de la Colegiación establecido no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la LCPA.

Artículo 11. Incorporación al Colegio.

Para incorporarse al Colegio de Málaga deberá el interesado acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Málaga a la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditado de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

Los Profesionales cuyo título de Trabajo Social haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación de sus estudios con los de Diplomado o Diplomada en Trabajo Social.

c) Abonar la cuota de inscripción, aportando, si es el caso la inscripción en otro Colegio, certificado expedido por el mismo Colegio Oficial, de haber satisfecho la cuota de inscripción.

Artículo 12. Tramitación de la incorporación colegial.

1. La adquisición de la condición de colegiado se hará efectiva mediante resolución expresa del Colegio, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo anterior, resolución que deberá acordarse en el plazo de 3 meses desde la recepción de la solicitud de alta.

Las personas que soliciten su incorporación al Colegio podrán entender estimada su solicitud para el caso de que el Colegio no se haya pronunciado en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. El expediente de alta podrá suspenderse por el tiempo necesario para que el solicitante aporte los documentos pertinentes, debiendo ser formalmente requerido para ello.

3. La colegiación se denegará por las causas previstas en este Estatuto, siendo la resolución denegatoria susceptible de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Tramitación de la baja colegial.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá en los siguientes supuestos:

a) Baja voluntaria por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

b) No satisfacer durante un período de doce meses consecutivos o distribuidos en un período de dieciocho meses, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento expreso de su abono.

c) Ser condenado por Sentencia firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.

d) Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio.

CAPÍTULO II

Derecho y deberes de los colegiados

Artículo 14. Derechos.

Son derechos de los colegiados del Colegio Oficial de Málaga:

a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.

b) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, a través de los procedimientos y con los requisitos establecidos en este Estatuto, así como acceder a los recursos del Colegio.

c) Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar en el ejercicio de su profesión, así como cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.

d) Participar en el uso y disfrute de los bienes, servicios y actividades del Colegio.

e) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

f) Exigir del Colegio el visado de sus trabajos e informes profesionales.

g) Guardar el secreto profesional y ser amparado en su defensa, sin perjuicio de las comunicaciones con otros profesionales sobre el tratamiento de cada caso o intervención.

h) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.

i) Inscribirse en los turnos de intervención que gestione el Colegio en la forma que se determine reglamentariamente.

j) Recibir del Colegio la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.

k) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

Artículo 15. Deberes.

Los colegiados asumirán con la condición de tales, los siguientes deberes:

a) Ejercer la profesión de acuerdo con la ética profesional y normas deontológicas vigentes.

b) Ajustar su actuación a las exigencias legales y estatutarias y someterse a los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio.

c) Comparecer ante las Comisiones del Colegio, Junta de Gobierno o Asamblea General cuando así sea requerido.

d) Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias y extraordinarias que en cada momento fije el Colegio.

e) Notificar al Colegio cualquier acto de intrusismo, ejercicio ilegal o competencia desleal de los que tenga conocimiento.

f) Actuar lealmente con los demás profesionales y con los órganos y empleados del Colegio.

g) Guardar el secreto profesional.

h) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar la información que se les solicite en asuntos de interés profesional y participar en las actividades del Colegio.

i) Comunicar al Colegio los cambios de residencia y domicilio profesional de la manera más rápida posible.

j) Adecuar su actuación profesional a las normas fiscales, jurídicas o económicas vigentes en cada momento.

k) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

l) Cualesquiera otros deberes que deriven de este Estatuto, de las disposiciones legales y de las normas éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

CAPÍTULO III De los precolegiados

Artículo 16. Incorporación al colegio por precolegiación.

El alumnado que se encuentre cursando el último curso de la carrera universitaria en Trabajo Social, podrá solicitar su inscripción en el Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, en calidad de precolegiados, esta figura tendrá vigencia durante un año desde su fecha de alta.

Dejarán de ser precolegiados en el momento en que soliciten su alta como colegiado, o automáticamente una vez transcurrido un año.

Para incorporarse al Colegio de Málaga en calidad de los precolegiados deberán acreditar:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Málaga a la que deberá acompañar documento acreditativo de estar cursando el último curso de la Diplomatura de Trabajo Social.
- c) Abonar la cuota de inscripción estipulada por el Colegio de Málaga por este concepto.

CAPÍTULO IV De los deberes y derechos de los precolegiados

Artículo 17. Derechos.

Son derechos de los precolegiados del Colegio de Málaga:

- a) El uso y disfrute de los servicios del Colegio en igualdad de condiciones que cualquier persona colegiada.
- b) Recibir información de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.
- c) Asistir en calidad de oyente a las Asambleas que se celebren.
- d) Participar en los actos formativos que el Colegio desarrolle, y que no vayan dirigido en exclusividad a los personas colegiados.
- e) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

Artículo 18. Deberes.

Son deberes de los personas precolegiados:

- a) Comunicar cualquier cambio de domicilio y/o datos.
- b) Informar de cualquier acto que perjudique la imagen del colectivo profesional.
- c) Informar de cualquier injerencia de otros profesionales en áreas de nuestra incumbencia.
- d) Cumplir los Estatutos por los que se rige el Colegio y la normativa legal vigente.

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 19. Estructura colegial.

Son órganos de gobierno de esta Corporación: la Asamblea General, como órgano máximo de decisión, y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

CAPÍTULO I De la Asamblea General

Artículo 20. Órgano plenario.

1. Pueden participar en ella todos colegiados que estén en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Está compuesta en cada sesión por la persona titular de la Presidencia del Colegio, miembros de la Junta de Gobierno y todos los colegiados presentes o legalmente representados.
3. Es el órgano supremo del Colegio, por lo que sus acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los colegiados, incluidos los que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

Artículo 21. Asambleas Ordinarias y extraordinarias.

1. Las Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por quien ostente la Presidencia, previa citación personal por escrito a cada colegiado, adjuntando el correspondiente orden del día que deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.
2. Se celebrarán, al menos, una Asamblea Ordinaria al año, dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión; así como para aprobar el presupuesto y el plan de actividades del siguiente año.
3. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo solicite al menos el diez por ciento del total de los colegiados según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.

Quien ostente la presidencia convocará de inmediato la Asamblea solicitada por los colegiados.

4. Todos los colegiados tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la asistencia y voto por delegación o representación, que recaerá siempre en otro colegiado, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, por lo que sólo serán válidas las autorizaciones entregadas a quien ostente el cargo de la Secretaría antes de dar comienzo la Asamblea.

Artículo 22. Sesiones de las Asambleas.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más tarde, en segunda convocatoria, con cuantos colegiados estén presentes o legalmente representados, según el censo colegial que exista un mes antes del día de celebración de la Asamblea.
2. La Asambleas extraordinaria se rige igual que la ordinaria.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los colegiados presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad de quien ostente la presidencia, salvo en los casos de moción de censura, modificación del presente Estatuto, disolución segregación y fusión del Colegio, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en este Estatuto.

El voto será secreto si así lo solicita algún colegiado y es aprobado por mayoría de los presentes en previa votación a mano alzada.

4. De cada sesión se levantará Acta, conteniendo las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente, Secretario y tres colegiados que hayan asistido a elección de la propia Asamblea, siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

Artículo 23. Funciones de la Asamblea.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Estatuto Particular del Colegio, los reglamentos de régimen interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
- c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.
- d) Exigir responsabilidades al Presidente y del resto de los miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los mismos.
- e) Decidir sobre cuantos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial.
- f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, a través de los procedimientos establecidos en este Estatuto.
- g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio con el Consejo Andaluz, Consejo General y las Administraciones Públicas en el ámbito de la provincia de Málaga.
- h) La elección de miembros que integran la Junta de Gobierno y de su Presidencia.

CAPÍTULO II De la Junta de Gobierno

Artículo 24. Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación y gestión del Colegio, al que corresponde su gobierno y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y a este Estatuto.

2. La Junta de Gobierno está compuesta por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y entre una y cinco Vocalías. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados sobre los que recaiga condena por sentencia firme que lleve aparejada la pena de inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y quienes hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

Artículo 25. Sesiones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, y en todo caso a convocatoria del Presidente o por solicitud del 20% de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

La adaptación válida de acuerdos exigirá que el número de colegiados asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

3. Deberá convocarse por quien ostente la presidencia, con el oportuno orden del día, y al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno de los miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia en caso de empate.

4. El Secretario levantará Acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, personas asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, de-

biendo ser firmada por el Presidente y el Secretario; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento, que serán comunicados a los colegiados.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

5. La Junta podrá invitar a sus sesiones a asesores del Colegio, o a otros colegiados si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

Artículo 26. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promover las iniciativas que ésta le encomiende.
2. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio y las bajas de colegiados.
3. Administrar los bienes del colegio y disponer de los recursos e inversiones.
4. Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica, presupuestos de cuentas, así como los proyectos de reglamentos y normas de régimen interior y sus modificaciones, incluso el Proyecto de Reforma del Estatuto Particular del Colegio.
5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
6. Dirimir los conflictos que surjan entre los colegiados en el ejercicio de la profesión y ordenar los Turnos que se creen.
7. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y su orden del día, en la forma indicada en el artículo 19.
8. Informar a los colegiados y resolver sus consultas, quejas y peticiones.
9. Las de coordinación con los Consejos Andaluz y General, ejecutando los acuerdos correspondientes.

Artículo 27. Presidente.

Corresponden al cargo de Presidente, las siguientes atribuciones:

1. Representar al Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.
2. Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General y a las del Consejo Andaluz, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 116/01, de 9 de febrero, de aprobación de los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
3. Ostentar la presidencia de la Asamblea General del Colegio y de la Junta de Gobierno y firmar las Actas levantadas tras las reuniones de ambos órganos, así como presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio y de la Asamblea General, y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.
4. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a autoridades y corporaciones.
5. Otorgar poderes para pleitos, generales y especiales.
6. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos y constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.
7. Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Artículo 28. Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Presidente, sustituyendo en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 29. Secretaría.

Corresponde a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

1. Llevar los libros, documentos, registro y sello del Colegio.

2. Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta a la presidencia.

3. Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

4. Redactar la memoria de la gestión anual.

5. Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.

6. Emitir informes a instancias de la Presidencia y de la Junta de Gobierno y dar fe de los acuerdos y actos de la Corporación.

Artículo 30. Tesorería.

Corresponde a la Tesorería las siguientes funciones:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

2. Llevar la contabilidad del Colegio, el inventario de sus bienes, ordenar los pagos y libramientos que inste el Presidente y velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

3. Formular la cuenta general de tesorería, preparar el Proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del Colegio.

Artículo 31. Vocalías.

Corresponde a las Vocalías de la Junta de Gobierno las siguientes funciones:

1. Les corresponde colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones, y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.

2. Sustituir los cargos de la Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería en casos de ausencia, enfermedad o vacante, según indique en cada momento quien ostenta la Presidencia.

3. El ejercicio de cuantas funciones expresamente les delegue quien ostenta la Presidencia.

CAPÍTULO III

De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 32. Elección cargos Junta de Gobierno.

Condiciones de elegibilidad.

1. Los cargos de la Junta se proveerán mediante elección directa en la que podrán participar todos los colegiados que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos corporativos.

2. Podrán elegirse para el cargo de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados que, estando en el ejercicio de la profesión, ostenten la cualidad de electos prevista en el artículo 34 y reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes.

3. Para todos los cargos se exigirá a quienes presenten candidaturas, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

4. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

5. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

Artículo 33. Sufragio.

1. Tendrán derecho a voto, secreto y directo, los colegiados inscritos al Colegio con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la convocatoria oficial de las elecciones, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. El voto podrá ser emitido personalmente el día de la elección, o por correo, con las debidas garantías de fiabilidad que se establecen en este Estatuto.

Artículo 34. Procedimiento electoral.

1. La convocatoria de elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su celebración, debiendo comunicarse a todos los colegiados y difundirse en la forma más amplia posible, estableciéndose todos los plazos del proceso electoral.

2. La Junta, con al menos veinte días de antelación a la fecha electoral, hará pública la lista definitiva de los colegiados con derecho a voto, debiendo aquélla quedar expuesta en el tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

Los colegiados podrán reclamar en los tres días hábiles siguientes al de exposición de la lista, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien resolverá expresamente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

3. Los colegiados que deseen presentarse a la elección deberán facilitar su candidatura por escrito al Presidente del Colegio con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidaturas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra las mismas. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo.

4. Los colegiados que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantas candidaturas como cargos hayan de elegirse, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al Presidente del Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

5. La mesa electoral estará integrada por Presidente, dos Vocales y un Secretario, con designación de sus respectivas suplencias, a nombramiento de la Junta de Gobierno entre los colegiados que no se presenten como candidatos o candidatas a la elección.

También podrán formar parte de la mesa electoral interventores designados por candidatos, o las candidaturas cerradas, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

6. Los colegiados votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al presidente de la mesa para que en su presencia la deposite en la urna. El Secretario de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados electos de quienes vayan depositando su voto.

Voto por correo. El voto podrá efectuarse también por correo, a tal efecto sólo se contabilizarán los votos que hayan sido enviados al Colegio con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación o en su caso los que habiendo llegado con cinco días como máximo posteriores al de votación y tengan el sello de la oficina de correos con fecha de al menos tres días antes de la fecha de votación.

El elector que desee emitir su voto por correo deberá comunicarlo por escrito a la Junta Electoral con una anticipación mínima de quince días a la fecha señalada para la votación. La Junta de Gobierno Electoral expedirá una acreditación personal en la que conste dicha petición que le será facilitada junto a la papeleta de voto y el correspondiente sobre. El votante deberá introducir la papeleta en su sobre y éste junto con la acreditación y una fotocopia de su carnet de identidad o profesional en una plica que deberá remitir por correo al colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención «a la atención de la Junta Electoral». La plica deberá obrar en su poder antes de que comiencen las votaciones. La remisión podrá realizarse también a través de intervención Notarial en cuyo caso no será necesaria la acreditación.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

7. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el Presidente de la Mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Sólo se podrá emitir un voto por cada colegiado.

Serán considerados votos válidamente emitidos los que contengan una papeleta de la candidatura cerrada o una papeleta con el cargo al que se presenta cada candidato. Será considerado voto nulo el que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Serán considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

8. Los candidatos, que obtengan mayor número de votos serán elegidos/as para los respectivos cargos del Colegio. En el caso de que se produzca un empate a votos entre las candidaturas individuales y las candidaturas colectivas, resultarán elegidos los candidatos o las candidaturas que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio, teniéndose en cuenta en esta comparación la antigüedad de los colegiados que encabezan las distintas candidaturas.

9. Finalizado el escrutinio de los votos, del que quedará constancia en Acta firmada por la Mesa y los interventores, en las veinticuatro horas siguientes se podrán efectuar reclamaciones ante la Junta de Gobierno saliente que resolverá en el plazo de los dos días hábiles siguientes. Dicho recuento no será definitivo hasta transcurridos los cinco días de recepción del voto por correo, que se volverá a reunir la Mesa Electoral para el recuento de los votos llegados con posterioridad y dar por definitivo el escrutinio de los votos.

Si la Junta de Gobierno resolviera que deben anularse las elecciones lo comunicará al Consejo Andaluz debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

10. Resueltas las reclamaciones o sin que se formule ninguna, se procederá a la proclamación de los candidatos elegidos, debiendo tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de quince días desde su proclamación.

De inmediato se comunicará al Consejo Andaluz y al Consejo General la composición de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 35. Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- Terminación del mandato.
- Renuncia del interesado.
- Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere el artículo 33 de este Estatuto.
- Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes existentes, agotando su mandato legal el resto de (los) miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

CAPÍTULO IV De la moción de censura

Artículo 36. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad al Presidente y a cualquier miembro de la Junta de Gobierno me-

dante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los colegiados presentes o legalmente representadas en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los miembros que componen la Asamblea General.

3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Artículo 37. Capacidad patrimonial.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo Andaluz y al Consejo General de Colegios.

Artículo 38. Recursos ordinarios.

Son recursos ordinarios del Colegio:

- Las cuotas de inscripción y habilitación.
- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- El porcentaje que se fije reglamentariamente sobre los honorarios de los profesionales que sometan sus trabajos a supervisión o visados por el Colegio.
- Los ingresos por venta de publicaciones, ingresos, suscripciones, expedición de certificaciones, realización de dictámenes, asesoramientos y similares.
- Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan sus bienes y derechos que integran su patrimonio, así como los que produzcan sus actividades y servicios.

Artículo 39. Recursos extraordinarios.

Son recursos extraordinarios:

- Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.
- Bienes y derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.
- Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.
- Cantidades y derechos que por cualquier concepto lícito le corresponda recibir.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De las infracciones y sanciones

Artículo 40. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados de Málaga.

2. Los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, están sujetos a la potestad disciplinaria del Con-

sejo Andaluz de Colegios conforme a lo previsto en sus Estatutos, sin menoscabo de la potestad del Consejo General para sancionar las infracciones cometidas por aquéllos en relación con sus funciones de participación o representación en el Consejo General.

Artículo 41. Infracciones.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los colegiados en el orden profesional y colegial y que se hallen tipificadas como infracciones en estos Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A. Son infracciones leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.

b) La falta de respeto hacia otros colegiados.

B. Son infracciones graves:

a) Atentar gravemente contra la dignidad o el honor de cualquier profesional, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

c) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas colegiales, siempre que sea requerido para ello. A tal efecto se considerará incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un período de seis meses consecutivos o distribuidos en un período de doce meses.

d) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de la tarifa que corresponda ingresar en el Colegio.

e) El incumplimiento reiterado de la disciplina colegial.

f) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.

g) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio o por los del Consejo Andaluz o por el Consejo General de Colegios.

h) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

C. Son infracciones muy graves:

a) La comisión dolosa de delitos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.

b) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

c) La vulneración del secreto profesional en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.b) de la LCPA.

d) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

e) El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

Artículo 42. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones leves:

1. Apercibimiento por escrito.

2. Amonestación privada.

b) Para las graves:

1. Amonestación pública.

2. Suspensión del ejercicio profesional por un período máximo de seis meses.

3. Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por un período máximo de un año.

c) Para las muy graves:

1. Suspensión de la condición de colegiado por período máximo de dos años.

2. Expulsión del Colegio.

2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

Artículo 43. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

CAPÍTULO II

Del procedimiento disciplinario

Sección I. Disposiciones generales

Artículo 44. Procedimiento disciplinario.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios.

2. Existen dos clases de procedimiento disciplinario: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento disciplinario, tanto simplificado como ordinario, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, que lo adoptará por iniciativa propia, por petición razonada del Consejo Andaluz de Colegios y por denuncia de un colegio o de cualquier persona que alegue interés legítimo, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma de la persona denunciante y la relación de los hechos denunciados.

Sección II. Del procedimiento simplificado

Artículo 45. Procedimiento simplificado.

1. Cuando se trate de faltas leves, La Junta de Gobierno podrá sancionarlas sin necesidad de tramitar previamente expediente disciplinario, si bien siempre serán exigibles la audiencia previa o descargo del inculpaado y resolución motivada.

El procedimiento se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, se notificará al colegiado inculpaado y tendrá en todo caso el contenido siguiente.

a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motiven la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.

c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, así como la persona designada por el Colegio como instructor del expediente.

2. La audiencia previa o descargo podrán practicarse o formularse dentro de las actuaciones previas previstas en el artículo 47 del presente Estatuto. El Colegiado podrá formular todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Interrogatorio del colegiado presuntamente responsable.
- c) Declaración de testigos y peritos.

3. En caso de inasistencia del colegiado inculpado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.

4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se celebrara o intentara el acto de audiencia del colegiado presuntamente responsable, la persona designada para realizar las actuaciones previas deberá entregar a la Junta de Gobierno del Colegio el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las mismas, debiendo la Junta dictar resolución en el plazo de 15 días que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) Los hechos que se consideren probados.
- c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en este Estatuto. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

Sección III. Del procedimiento ordinario

Artículo 46. Procedimiento ordinario. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar sin concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar la realización de actuaciones previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un período máximo de veinte días contados desde el

día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno acordó efectuar estas actuaciones previas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno nombrará a la persona encargada de realizar estas actuaciones previas, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las actuaciones previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las actuaciones previas a la Junta de Gobierno, ésta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las actuaciones previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 47. Iniciación.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motiven la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

c) La designación del instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El instructor no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, y será la encargada de tramitar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

d) La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

Artículo 48. Alegaciones.

a) En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del instructor del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

Artículo 49. Prueba.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado, o las circunstancias del caso así lo exijan, el Instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un período de prueba de un mínimo de diez días hábiles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el Instructor, tratándose de pruebas que a propuesta previamente del colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el Instructor, todo lo cual será notificado al colegiado imputado.

2. El plazo otorgado al colegiado imputado para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le co-

munica que puede proponer prueba, pudiendo el instructor designado, rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 50. Propuesta de resolución.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del período de alegaciones y, en su caso del de prueba, el instructor elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculpado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia del colegiado imputado en el día y hora señalados en la propuesta del acto de audiencia.

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.
- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.
- g) Las medidas provisionales que procedan.
- h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

Artículo 51. Trámite de audiencia.

1. En el acto de audiencia del colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el encargado de la Instrucción, podrá formular el colegiado inculpado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia el colegiado imputado al acto de audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrará el acto de audiencia del colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el colegiado imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el encargado de la Instrucción, trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno del Colegio, a fin de que dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 52. Resolución.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Estos plazos se contarán sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) La relación de los hechos probados.
- c) La valoración de las pruebas practicadas.

d) La determinación de la persona responsable.

e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.

f) La sanción que se impone.

g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

3. La resolución se notificará personalmente al colegiado afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

Artículo 53. Suspensión del procedimiento.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

- a) Cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.
- b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del Colegio, a otro Colegio o a cualquier organismo.
- c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por el interesado.

Artículo 54. Caducidad del procedimiento.

1. Cuando se produzca su paralización por causa imputable al interesado, la Junta de Gobierno del Colegio le advertirá que, transcurridos tres meses desde que se decide su inicio, se producirá la caducidad del procedimiento.

2. Transcurrido el plazo anterior sin que el interesado requerido realice las actividades necesarias para la reanudación de la tramitación, la Junta de Gobierno del Colegio acordará el archivo de las actuaciones, notificándolo al interesado.

3. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

4. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

5. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

6. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 55. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 56. Libro de Actas.

El Colegio deberá llevar, como mínimo, dos libros de actas, autorizadas por las firmas de las personas que ostentan los cargos de la Presidencia y de la Secretaría, en los que constarán los actos y acuerdos del a Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 57. Nulidad de pleno derecho.

Los actos del Colegio serán nulos de pleno derecho en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órganos manifiestamente incompetente.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Artículo 58. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.
2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión de los interesados.
3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ello, sólo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 59. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 60. Legitimación.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

- a) Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.
- b) Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados o al Colegio en sí mismo: cualquier colegiado.

TÍTULO VIII

DE LA DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 61. Distinciones y premios.

1. Los colegiados podrán ser distinguidos y premiados por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría de dos tercios de colegiados presentes o legalmente representados.
2. La concesión del premio o de la distinción se llevará a cabo a propuesta de la Junta de Gobierno o colegiados que representen el cinco por ciento del censo colegial que exista tres meses antes de la fecha de la presentación de la propuesta de concesión del premio o distinción, que se otorgará en atención a los méritos profesionales, colaboración con el Colegio y tiempo de dedicación, así como por sus cualidades relevantes en la promoción del Trabajo Social.

TÍTULO IX

DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 62. Disolución y régimen de liquidación.

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, siendo comunicada dicha decisión al Consejo General de colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, siendo necesario que ambos Consejos emitan informe favorable.

El acuerdo de disolución junto con los informes elaborados por el Consejo General y por el Consejo Andaluz deberán ser elevados a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del Colegio, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto, procederá al nombramiento de los liquidadores, con indicación de número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y acodará el destino del activo restante.

3. En los procedimientos de extinción cualquiera que sea su causa, la propuesta colegial conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, deberá comprender un proyecto de liquidación y partición patrimonial elaborado conforme dispone el artículo 1708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación.

TÍTULO X

DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

Artículo 63. Segregación.

1. La segregación del Colegio con objeto de constituir otro colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.
2. La segregación del Colegio para constituir otro colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representadas en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

3. La Segregación del Colegio tendrá en cuenta en todo momento los requisitos materiales y formales exigidos en el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 64. Fusión.

1. La fusión del Colegio con dos o más Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representadas en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

2. La fusión del Colegio con dos o más colegios de distinta profesión ser aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, y previo informe de sus respectivos consejos andaluces de colegios, que deberán promover, asimismo, su propia fusión, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representadas en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

3. La Fusión del Colegio tendrá en cuenta en todo momento los requisitos materiales y formales exigidos en el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

TÍTULO XI

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO

Artículo 65. Modificación.

1. Para la modificación de los Estatutos del Colegio, que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por el Presidente del Colegio y tres vocales, de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados.

2. Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todas los colegiados, al objeto de que las mismas puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General del Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

5. La Modificación de los Estatutos del Colegio tendrá en cuenta en todo momento los requisitos materiales y formales exigidos en el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Disposición transitoria.

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo remitirse este Estatuto al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios.

Disposición derogatoria.

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos anteriores.

S U M A R I O

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Naturaleza y personalidad jurídica.
- Artículo 2. Ámbito territorial.
- Artículo 3. Creación.
- Artículo 4. Régimen jurídico.
- Artículo 5. Relaciones con la Administración.
- Artículo 6. Denominación.

TÍTULO II. DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO.

- Artículo 8. Fines.
- Artículo 9. Funciones.

TÍTULO III. DE LOS COLEGIADOS Y PRECOLEGIADOS.

CAPÍTULO I. Del ejercicio de la profesión.

- Artículo 10. Del ejercicio profesional.
- Artículo 11. Incorporación al Colegio.
- Artículo 12. Tramitación de la incorporación colegial.
- Artículo 13. Tramitación de la baja colegial.

CAPÍTULO II. Derecho y deberes de los colegiados.

- Artículo 14. Derechos.
- Artículo 15. Deberes.

CAPÍTULO III. De los Precolegiados.

- Artículo 16. Incorporación al colegio por precolegiación.

CAPÍTULO IV. De los deberes y derechos de los precolegiados.

- Artículo 17. Derechos.
- Artículo 18. Deberes.

TÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO.

CAPÍTULO PRELIMINAR.

- Artículo 19. Estructura colegial.
- Artículo 20. Órgano plenario.
- Artículo 21. Asambleas Ordinarias y extraordinarias.
- Artículo 22. Sesiones de las Asambleas.
- Artículo 23. Funciones de la Asamblea.

CAPÍTULO II. De la Junta de Gobierno.

- Artículo 24. Junta de Gobierno.
- Artículo 25. Sesiones de la Junta de Gobierno.
- Artículo 26. Funciones de la Junta de Gobierno.
- Artículo 27. Presidente.
- Artículo 28. Vicepresidente.
- Artículo 29. Secretaria.
- Artículo 30. Tesorería.
- Artículo 31. Vocalías.

CAPÍTULO III. De la elección de la Junta de Gobierno.

- Artículo 32. Elección cargos Junta de Gobierno.
- Artículo 33. Sufragio.
- Artículo 34. Procedimiento electoral.
- Artículo 35. Ceses.

CAPÍTULO IV. De la moción de censura.
Artículo 36. Moción de censura.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO.

Artículo 37. Capacidad patrimonial.
Artículo 38. Recursos ordinarios.
Artículo 39. Recursos extraordinarios.

TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

CAPÍTULO I. De las infracciones y sanciones.

Artículo 40. Potestad disciplinaria.
Artículo 41. Infracciones.
Artículo 42. Sanciones.
Artículo 43. Prescripción.

CAPÍTULO II. Del procedimiento disciplinario.

Sección I. Disposiciones generales.
Artículo 44. Procedimiento disciplinario.

Sección II. Del procedimiento simplificado.
Artículo 45. Procedimiento simplificado.

Sección III. Del procedimiento ordinario.

Artículo 46. Procedimiento ordinario.
Artículo 47. Iniciación.
Artículo 48. Alegaciones.
Artículo 49. Prueba.
Artículo 50. Propuesta de resolución.
Artículo 51. Trámite de audiencia.
Artículo 52. Resolución.
Artículo 53. Suspensión del procedimiento.
Artículo 54. Caducidad del procedimiento.

TÍTULO VII. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES.

Artículo 55. Eficacia de los actos y acuerdos.
Artículo 56. Libro de Actas.
Artículo 57. Nulidad de pleno derecho.
Artículo 58. Anulabilidad.
Artículo 59. Recursos administrativos y jurisdiccionales.
Artículo 60. Legitimación.

TÍTULO VIII. DE LA DISTINCIONES Y PREMIOS.

Artículo 61. Distinciones y premios.

TÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO.

Artículo 62. Disolución y régimen de liquidación.

TÍTULO X. DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN.

Artículo 63. Segregación.
Artículo 64. Fusión.

TÍTULO XI. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO.

Artículo 65. Modificación.

Disposición transitoria.
Disposición final.
Disposición derogatoria.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 1 de junio de 2009, por la que se modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 23 de mayo de 2005, por la que se regulan ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería, modifica los ficheros creados para la ejecución de sus competencias, atribuyéndoles su gestión al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Posteriormente, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril, y anteriormente adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, pasó a depender de la Consejería de Agricultura y Pesca, según lo estipulado en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Debido a esta variación, se debe proceder a modificar los ficheros que contienen datos de carácter personal que actualmente no dependen de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y están gestionándose en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por otra parte, el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que por vía reglamentaria, se regulará el procedimiento de modificación de los ficheros de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se cancelen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación a la correspondiente norma o acuerdo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de ficheros.

La presente Orden tiene por objeto la modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se citan en el Anexo.

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica procederá a la actualización de las inscripciones correspondientes ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CURSOS FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Responsable del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca.

Fichero: FBUCEOPRO

Responsable del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca.

Fichero: FPROPERINV

Responsable del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca.

Fichero: FREDIPL0

Responsable del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca.

Fichero: FTARIDNAPE

Responsable del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de junio de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Laroya (Almería) en relación con la subvención concedida para financiar las obras que se citan.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de junio de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126, del día 26 de junio de 2008, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Laroya, por importe de quinientos catorce mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y tres céntimos (514.838,93 €) para la financiación de las obras de «Mejora de acceso a la zona Norte de Laroya», siendo el plazo de ejecución de doce meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 25 de mayo de 2009 y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de doce meses que finaliza el 26 de junio de 2009 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a las especiales características del terreno so-

bre el que se actuaba, así como a las inclemencias meteorológicas del pasado invierno, que han provocado interrupciones en los trabajos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el párrafo anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 26 de diciembre de 2009.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Laroya una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada de seis meses.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 5 de junio de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio, localizado en Cádiz, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan Carlos Hernández Garvayo, en representación de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», se comunica el traslado del laboratorio de la citada empresa localizado C/ Chiclana, s/n, Zona Franca Exterior de Cádiz.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de Construcción de esta Consejería, con el número LE102-CA08.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en C/ Chiclana, s/n, Zona Franca Exterior de Cádiz, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y sus componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en vías (VSF).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE102-CA08 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Juan Carlos Hernández Garvayo en representación de la Empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», con fecha 9 de febrero de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Polígono Industrial Las Salinas de Levante, C/ Doctor Pariente, 26, de El Puerto de Santa María, Cádiz.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de

18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad,

A C U E R D A

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Polígono Industrial Las Salinas de Levante, C/ Doctor Pariente, 26, de El Puerto de Santa María, Cádiz, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y sus componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en vías (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE114-CA09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería (BOJA núm. 248, de 16.12.2008).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, de 16 de diciembre de 2008, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En la página núm. 57, columna izquierda, artículo 2, donde dice: «(...) adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, (...)», debe decir: «(...) adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, (...)».

- En la página núm. 57, columna izquierda, artículo 3.1, donde dice: «(...) en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.», debe decir: «(...) en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, o bien incluyendo los datos de identificación personal exclusivamente cuando exista una habilitación legal para ello o se cuente con el consentimiento expreso del administrado».

- En la página núm. 57, columna izquierda, artículo 5, donde dice: «(...) cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo.», debe decir: «(...) cuando proceda, en la Avenida Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo».

- En la página núm. 58, columna izquierda, Fichero 4: Gestión de Biblioteca, donde dice: «Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030580157.», debe decir: «Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2023120009».

- En la página núm. 61, columna izquierda, Fichero 20: Gestión del Transporte por Carretera, letra f) donde dice: «(...) datos laborales y número de tarjeta de crédito.», debe decir: «(...) datos laborales, número de tarjeta de crédito, datos de sanciones y datos fiscales».

- En todos y cada uno de los ficheros relacionados figurará el siguiente apartado:

«j) Sistema de tratamiento: Automatizado.»

Sevilla, 2 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as (personal laboral) de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del comité de empresa ha sido convocada huelga con carácter parcial para el día 19 de junio de 2009, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as (personal laboral) de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en todos los centros gestionados por la Delegación que presta el servicio en los Centros de Menores, Residencias de Ancianos, Centros de Rehabilitación de Drogodependencias, Centros de Día y Guarderías, de la provincia de Granada.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esen-

ciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal, 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as (personal laboral) de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y si habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los/as trabajadores/as (personal laboral) de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia de Granada, con carácter parcial, que prestan el servicio en los Centros de Menores, Residencias de Ancianos, Centros de Rehabilitación de Drogodependencias, Centros de Día y Guarderías, durante el día 19 de junio de 2009, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

Servicios mínimos:

<u>Residencia de Ancianos de Armilla</u>	<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Noche</u>
Recepción	1	1	1
Mantenimiento	1	1	0
Cocina	3	2	0
Auxiliar Clínica	7	5	2
A.T.S.	2	2	1
Médico	1	0	0
Personal Servicio Doméstico	10	5	0

Centro de Menores Ángel Ganivet

Educadores	1	1	2
Monitores	1	1	1
Cocina	1	1	0
Personal Servicio Doméstico	3	2	0
Vigilantes	1	1	1

Centro Rehabilitación Drogodependientes Cortijo Buenos Aires

Director	1	1	1
Vigilantes	1	1	1
Personal Educativo	1	1	1
Cocina	1	0	0

Guarderías

Director	
1 Personal Educativo	
1 Personal de Cocina	
1 Personal Servicio Doméstico	

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la modificación del código asignado a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita.

El texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., fue publicado con el código 71014612 en el BOJA 108, de 8 de junio de 2009, por Resolución de esta Dirección General de 22 de mayo de 2009.

Habiéndose incurrido en un error material en el código asignado, por la presente se acuerda proceder a la modificación del mismo de la siguiente manera: «Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., Código (7101462). Conforme con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos de Trabajo. Real Decreto 1040/81, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la modificación de la «Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., (Código 71014612)», en lo relativo al código asignado, en la Resolución de 22 de mayo de 2009 publicada en el BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2009. El texto correcto es el siguiente: «Revisión Salarial del Convenio Colectivo de

la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., (Código 7101462)», con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. La presente Resolución modifica la de 22 de mayo de 2009, publicada en el BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2009.

Tercero. Remitir la modificación de la Revisión Salarial, en lo relativo al código asignado a la misma, al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Cuarto. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de junio de 2009, por la que se procede a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada».

P R E Á M B U L O

La Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la Provincia de Granada» establecía en su artículo 7 que la presidencia del mismo sería ejercida por el Excmo. Presidente de la Excmo. Diputación de Granada, o Diputado Provincial en quien se delegue.

De acuerdo con la modificación operada en la misma mediante Resolución, de 23 de junio de 2005, de la Dirección general de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos, como consecuencia de la incorporación al Consorcio de: La Consejería de Agricultura y Pesca, así como de los municipios de la provincia de Granada, tal como se indica en el preámbulo, se establece en el artículo 7 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 2 de octubre de 2008, de esta Consejería, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica la competencia para representar legalmente al Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la Provincia de Granada» (apartado segundo).

El Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 5.4.a) que, en relación con la producción ecológica, corresponde a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica: La dirección e impulso de las políticas de producción ecológica.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conve-

niente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 2 de octubre de 2008 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Revocar las competencias delegadas por la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Dirección de la Producción Ecológica la competencia para representar legalmente al «Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la Provincia de Granada» (en adelante CIFAED).

Segundo. Delegar en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica las competencias que correspondan a la presidencia del CIFAED, con excepción de las previstas en el siguiente apartado.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección-Gerencia del CIFAED las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por al que se aporta el 49% del presupuesto del CIFAED, según lo establecido en el artículo 25.1 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, derivadas del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el CIFAED con fecha 13 de diciembre de 2002.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de junio de 2009, por la que se procede a la delegación de competencias en relación con el Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas».

P R E Á M B U L O

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas», se dispone en el artículo 10.2 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 2 de octubre de 2008, de esta Consejería, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación al Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas», se delega la Presidencia del mismo en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica, (apartado segundo).

El Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 5.4.a) que, en relación con la producción ecológica, corresponde a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica: la dirección e impulso de las políticas de producción ecológica.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 2 de octubre de 2008 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Revocar las competencias delegadas por la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica la competencia para representar al Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas» (en adelante CAFAGE).

Segundo. Delegar en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica las competencias que correspondan a la presidencia del CAFAGE, con excepción de las previstas en el siguiente apartado.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección del CAFAGE las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por al que se aporta el 49% del presupuesto del CAFAGE, según lo establecido en el artículo 31 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, derivados del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el CAFAGE con fecha 11 de mayo de 2007.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades locales y privadas solicitadas en materia de turismo, Modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondiente a la convocatoria 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en su Modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones Integrales que fomenten el uso de las playas, a Entidades Locales y privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 8 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, y de acuerdo con el informe preceptivo de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por este Organismo.

Su objetivo es conseguir una mejora de los servicios prestados a las personas usuarias y para ello el Organismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer es un Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Se prestan los Servicios en los siguientes ámbitos:

1. Integración de la perspectiva de género en las actuaciones y políticas públicas.
2. Igualdad en la educación.
3. Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.
4. Salud y bienestar social.
5. Participación social, política y cultural.
6. Atención a la mujer y contra la violencia.
7. Atención general a la mujer, información y sensibilización.

Igualmente, forman parte del mismo otros servicios que, por su carácter de instrumentales, no van a ser objeto de inclusión en esta Carta de Servicios.

I.II. Misión del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tiene como misión promover las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres de Andalucía, sea real y efectiva, haciendo posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

Hasta tanto se constituyan las distintas Unidades de Calidad en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía será la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Instituto Andaluz de la Mujer, ya sean de carácter interno -personal que presta los servicios, unidades u órganos administrativos- o externos -ciudadanía- podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realizan sobre la prestación de los servicios de «Gestión de Subvenciones».

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Instituto Andaluz de la Mujer.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

El Instituto Andaluz de la Mujer presta sus Servicios en los siguientes ámbitos, desarrollados por los Servicios Centrales del mismo, los Centros Provinciales de la Mujer y los Centros Municipales de Información a la Mujer:

1. Integración de la perspectiva de género en las actuaciones y políticas públicas.

1.1. Impulsar el enfoque integrado de género en colaboración con otros Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas.

1.2. Dotar a las unidades administrativas de la Junta de Andalucía de conocimientos y herramientas para integrar la dimensión de género en sus decisiones y actividades a través de la Unidad de Igualdad y Género.

1.3. Investigar y fomentar el conocimiento de la situación de las mujeres andaluzas en distintos ámbitos.

1.4. Proporcionar formación y crear foros de reflexión y debate en materia de igualdad de oportunidades.

2. Igualdad en la educación.

2.1. Sensibilizar en materia de coeducación al colectivo educativo y elaborar materiales y recursos didácticos para fomentar la igualdad entre niños y niñas.

2.2. Ofrecer apoyo a las Universidades públicas andaluzas para la realización de cursos universitarios especializados en materia de género.

3. Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.

3.1. Ofrecer preformación, formación, y orientación para el empleo a las mujeres andaluzas a través de los servicios «UNEM».

3.2. Proporcionar itinerarios de inserción (Orientación, Formación y Prácticas en empresas) a mujeres universitarias a través de los servicios «UNIVERSEM».

3.3. Promocionar el espíritu empresarial de las mujeres y la adaptabilidad de las empresas mediante recursos de apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias. Programa «SERVAEM».

3.4. Apoyar la creación y mantenimiento de empresas constituidas mayoritariamente por mujeres.

3.5. Prestar asesoramiento, apoyo y seguimiento a las empresas andaluzas, públicas o privadas, para la elaboración e implantación de planes de igualdad como medio para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas. Programa «IGUALEM».

3.6. Proporcionar asistencia letrada gratuita a aquellas mujeres que sufran discriminación laboral. Servicio defensa Legal.

3.7. Proporcionar asesoramiento y orientación en Ayuntamientos andaluces en materia de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar «CONCILIA».

4. Salud y bienestar social.

4.1. Promocionar la salud celebrando jornadas que aborden materias del ámbito de la salud que influyan en el bienestar de la mujer.

4.2. Ofertar ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas dirigidos a la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

4.3. Desarrollar foros provinciales de género para la integración social de mujeres inmigrantes.

5. Participación social, política y cultural.

5.1. Sensibilizar a la población andaluza en materia de igualdad, mediante el reconocimiento público de personas, colectivos e instituciones que hayan destacado en su defensa.

5.2. Conceder subvenciones a las asociaciones de mujeres y a las federaciones de las mismas para dinamizar el movimiento asociativo.

6. Atención a la mujer y contra la violencia.

6.1. Proporcionar información y asesoramiento jurídico telefónico a través del 900 200 999.

6.2. Proporcionar información y asesoramiento jurídico «On line» a través de la página Web del Instituto Andaluz de la Mujer www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

6.3. Facilitar el acceso al Servicio de Atención Integral y Acogida a mujeres y a sus hijos e hijas víctimas de violencia de género, proporcionando acogida de emergencia, durante las 24 horas del día todos los días del año.

6.4. Facilitar ayudas económicas a las mujeres que han pasado por los programas de atención integral y acogida a víctimas de violencia de género.

6.5. Proporcionar itinerarios personalizados de inserción laboral a mujeres víctimas de violencia de género a través del Programa «Cualifica» facilitando becas-salario.

6.6. Ofrecer asistencia legal y psicológica a mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales.

6.7. Proporcionar asistencia legal a las mujeres víctimas de violencia de género, en caso de impago de pensiones de alimentos y/o compensatorias.

6.8. Ofrecer información y actividades de promoción a las mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad.

7. Atención general a la mujer, información y sensibilización.

7.1. Informar y asesorar a las mujeres sobre sus derechos y recursos existentes, a través del teléfono 900 200 999, servicio totalmente gratuito y disponible las 24 horas del día, todos los días del año.

7.2. Ofrecer información y atención personalizada a las mujeres a través de los distintos Centros Provinciales y Municipales de la Mujer.

7.3. Ofrecer información a través de la «Guía de los Derechos de las Mujeres» en la página Web del Instituto Andaluz de la Mujer.

7.4. Recopilar, tratar, organizar y difundir la información y documentación relacionada con mujeres y género a través del Centro de Documentación «María Zambrano» (documentacion.iam@juntadeandalucia.es, biblioteca.iam@juntadeandalucia.es). Para ello el Centro dispone de gran variedad de servicios, que se facilitan por diversos medios: en sala con documentación, en general, de libre acceso, por teléfono, fax, correo postal, correo electrónico y a través de la página Web del Instituto Andaluz de la Mujer.

7.5. Impartir formación al personal de los Centros y Servicios de Atención a las Mujeres

II.II Normativa reguladora de los servicios prestados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

- Directiva del Consejo de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

- Directiva 2006-54-CE, del Parlamento, de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313, de 29 de diciembre).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo).

- Título VI de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

- Artículos 139 del capítulo VIII sobre medidas en materia de género de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), modificada por el artículo 37 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre).

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre).

- Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 4, de 17 de enero), modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), el Decreto 452/2004, de 6 de julio (BOJA núm. 142, de 21 de julio), y el Decreto 515/2004, de 26 de octubre (BOJA núm. 212, de 29 de octubre).

- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación del impacto de género en los Proyectos de Ley y Reglamentos que aprueba el Consejo de Gobierno (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

- Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión interdepartamental para la igualdad de mujeres y hombres (BOJA núm. 180, de 10 de septiembre).

- Decreto (de la CIBS) 1/09, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009).

- Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA núm. 126, de 5 de diciembre).

- Orden conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 24, de 6 de marzo).

- Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se crea la figura de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

- Orden de 7 de julio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género (BOJA núm. 141, de 21 de julio).

- Orden de 5 de octubre de 2005, conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre).

- Orden de 1 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social (BOJA núm. 50, de 15 de marzo).

- Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros de información a la mujer (BOJA núm. 67, de 7 de abril).

- Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios

políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre).

- Orden de 11 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres, al amparo del «Programa estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía» (BOJA núm. 126, de 27 de junio).

- Orden de 26 de junio de 2007, reguladora de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) (BOJA núm. 134, de 9 de julio).

- Orden de 3 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009).

- Orden de 21 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía, para la realización de actividades en materia de igualdad de género (BOJA núm. 26, de 6 de febrero).

- Acuerdo de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de acción Integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 224, de 11 de noviembre de 2008).

III. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de las personas usuarias.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos en los que sean interesadas, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser atendidas de forma directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento

de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Instituto Andaluz de la Mujer, ya que ésta puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

(lsr.cjap.junta-andalucia.es/l Sri/inicio.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

lsr.cjap.junta-andalucia.es/l Sri/inicio.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá copia sellada.

IV.III. Tramitación.

Las sugerencias y reclamaciones se tramitarán según el procedimiento establecido en el Decreto 262/1998, de 2 de agosto (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre de 1998) y, si se presentaran en los Registros de los Centros de la Mujer, deberá remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación así como propuesta de informe antes de ser tramitada la misma a la Inspección General de Servicios.

Si la sugerencia o reclamación se presentara mediante un escrito sin utilizar el modelo establecido en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones deberá, igualmente remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación y propuesta de respuesta antes de dar cumplido trámite de la misma a la persona interesada.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos Servicios y Centros del Instituto Andaluz de la Mujer, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Direcciones:

- Servicios Centrales:

- Dirección, Secretaría General, Gabinete de Estudios y Programas, Servicio de Coordinación y Servicio de Formación y Empleo: C/ Doña María Coronel, núm. 6. Sevilla (41003).
- Centro de Documentación María Zambrano. C/ Alfonso XII, núm. 52, Sevilla (41071).

- Centro de Formación Feminista «Carmen de Burgos» Plaza de Palacio núm. 7. Baeza-Jaén (23440).
- Centros Provinciales de la Mujer:
 - Consultar direcciones en el Directorio de la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>.

Teléfonos:

- Teléfono de Información a la Mujer 900 200 999.
- Servicios Centrales: 954 544 910.
- Centro de Documentación «María Zambrano»: 955 035 950.
- Centro de Formación Feminista «Carmen de Burgos». Baeza (Jaén): 953 742 603.
- Centros Provinciales de la Mujer:
 - Consultar teléfonos en el Directorio de la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>.

Fax:

- Servicios Centrales: 954 544 911.
- Centro de Documentación «María Zambrano»: 955 035 966.
- Centro de Formación Feminista «Carmen de Burgos» Baeza (Jaén): 953 741 610.
- Centros Provinciales de la Mujer:
 - Consultar faxes en el Directorio de la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>.

Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/.

Direcciones de correo electrónico:

1. correo.iam@juntadeandalucia.es
2. documentacion.iam@juntadeandalucia.es
3. subvenciones.iam@juntadeandalucia.es
4. contratacion.iam@juntadeandalucia.es
5. calidad.iam@juntadeandalucia.es
6. cmujer.cordoba.iam@juntadeandalucia.es
7. cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es
8. cmujer.cadiz.iam@juntadeandalucia.es
9. cmujer.huelva.iam@juntadeandalucia.es
10. cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia.es
11. cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es
12. cmujer.almeria.iam@juntadeandalucia.es
13. cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es

Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

lsr.cjap.junta-andalucia.es/l Sri/inicio.jsp

V.II. Formas de acceso y transporte.

- Servicios Centrales. El centro se encuentra adaptado para personas con discapacidad.
 - Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:
 - Línea 10 en calle de la Imagen.
 - Línea 11 en calle de la Imagen.
 - Línea 12 en calle Escarpín.
 - Línea 15 en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba.
 - Línea 16 en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba.
 - Línea 20 en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba.
 - Línea 24 en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba.
 - Línea 27 en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba.
 - Línea 32 en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba.
 - Línea C5 en Calle Almirante Apodaca.
 - Línea B2 en Plaza de la Encarnación.
- Plano de situación.



- Centro de Documentación María Zambrano. El centro está adaptado para permitir el acceso a personas con discapacidad

- Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:
 - Línea 10 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 11 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 12 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 15 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 20 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 24 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 27 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 32 en Plaza de la Encarnación.
 - Línea 21 en Plaza Nueva.
 - Línea 23 en Plaza Nueva.

- Línea 25 en Plaza Nueva.
- Línea 26 en Plaza Nueva.
- Línea 30 en Plaza Nueva.
- Línea 31 en Plaza Nueva.
- Línea 33 en Plaza Nueva.
- Línea 34 en Plaza Nueva.
- Línea 35 en Plaza Nueva.
- Línea 40 en Banco de España.
- Línea 41 en Banco de España.
- Línea 42 en Banco de España.
- Línea 43 en Palacio de la Magdalena.
- Línea 13 en Plaza Duque de la Victoria.
- Línea 14 en Plaza Duque de la Victoria.

- Plano de situación.



- Centro Carmen de Burgos. El Centro está adaptado para permitir el acceso a personas con discapacidad.

- Se puede acceder por la carretera:
 - Almería: A-92 hasta Granada, N-323/E902 hasta Jaén y A-316 hasta Baeza.

- Granada: N-323/E902 hasta Jaén y A-316 hasta Baeza.
- Jaén: A-316 hasta Baeza.
- Córdoba: N-IV/E 5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Úbeda-Baeza y A316 hasta Baeza.

Sevilla: N IV/E 5 hasta Bailén, N 322 hasta cruce Úbeda-Baeza y A 316 hasta Baeza.

Huelva: A-92 hasta Sevilla, N-IV/E-5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Úbeda-Baeza y A-316 hasta Baeza.

Cádiz: A-4/E-5 ó N-IV hasta Sevilla, N-IV/ E-5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Úbeda-Baeza y A-316 hasta Baeza.

Málaga: N-331 hasta Granada, N-323/E-902 hasta Jaén y A-316 hasta Baeza.

- Por ferrocarril:

Estación de destino Linares-Baeza, transporte hasta Baeza.

- Por autobús:

Alsina Graells: P.º Arca del Agua, 1, Estación de Autobuses.

- Parada de taxis: Plaza de España, teléfono 953 700 006.

- Plano de situación.



- Centros Provinciales:

Consultar accesos y transportes en el Directorio de la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>.

Los Centros están adaptados para permitir el acceso a personas con discapacidad.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con los servicios prestados a través del ámbito integración de la perspectiva de género en las actuaciones y políticas públicas.

1.1. Evaluar el Impacto de Género en toda la normativa que apruebe el Consejo de Gobierno.

1.2. Asesorar y formar a las distintas unidades administrativas de la Junta de Andalucía para que incluyan la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actividades.

1.3. Realizar al menos dos investigaciones y estudios al año dirigidos a conocer la situación de las mujeres en Andalucía.

1.4. Organizar jornadas, cursos y otras acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos y a la ciudadanía en general, con el objetivo de sensibilizar y proporcionar formación en materia de igualdad de oportunidades.

2. En relación con los Servicios prestados a través del ámbito igualdad en la educación.

2.1. Difundir al menos dos veces al año materiales y recursos coeducativos entre la Comunidad Educativa.

2.2. Organizar Cursos de experta y experto en género en colaboración con las universidades públicas andaluzas en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma.

3. En relación con los Servicios prestados a través del ámbito igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.

3.1. Convocar anualmente subvenciones dirigidas a la preformación, formación y orientación para el empleo a las mujeres andaluzas (UNEM).

3.2. Conceder subvenciones a las nueve Universidades públicas andaluzas (UNIVERSEM).

3.3. Formar, a través de diferentes medidas formativas de carácter individual y grupal, a mujeres emprendedoras para la creación de empresas, así como a mujeres empresarias que necesiten apoyo y asesoramiento para hacer crecer y consolidar sus empresas. SERVAEM.

3.4. Prestar servicios de apoyo a empresas de mujeres mediante itinerarios personalizados (SERVAEM).

3.5. Convocar anualmente subvenciones para la creación y mantenimiento de empresas de mujeres.

3.6. Asesorar a empresas andaluzas públicas o privadas para implantar planes de igualdad.

3.7. Prestar asistencia letrada gratuita a todas aquellas mujeres que denuncien discriminación laboral por razón de género.

3.8. Asesorar y orientar a los Ayuntamientos andaluces en materia de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar «CONCILIA».

4. En relación con los Servicios prestados a través del ámbito salud y bienestar social.

4.1. Celebrar una jornada que aborde materias del ámbito de la salud que influyan en el bienestar de la mujer.

4.2. Convocar subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

4.3. Convocar anualmente foros provinciales de género para la integración social de mujeres inmigrantes.

5. En relación con los Servicios prestados a través del ámbito participación social, política y cultural.

5.1. Premiar a personas, colectivos e instituciones que hayan destacado en la defensa de la igualdad de oportunidades convocando anualmente al menos seis premios.

5.2. Convocar anualmente subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres y a las federaciones de las mismas para la dinamización del movimiento asociativo.

6. En relación con los Servicios prestados a través del ámbito Atención a la mujer y contra la violencia.

6.1. Prestar a las mujeres asesoramiento jurídico gratuito todos los días del año, a través del teléfono 900 200 999.

6.2. Proporcionar asesoramiento jurídico on-line, sobre violencia de género, a través de la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer en un plazo máximo de 48 horas tras la petición de asesoramiento.

6.3. Facilitar la acogida inmediata y la atención integral las 24 horas del día todos los días del año.

6.4. Asegurar la ayuda económica a todas las mujeres víctimas de violencia de género que la soliciten y cumplan con los requisitos exigidos.

6.5. Proporcionar orientación, formación ocupacional y prácticas en empresas de mujeres víctimas de violencia de género, proporcionando becas-salario, ayudas de asistencia.

6.6. Ofrecer asesoramiento y asistencia legal gratuita a mujeres por causa de agresiones y abusos sexuales, así como apoyo psicológico gratuito.

6.7. Facilitar asistencia letrada gratuita a mujeres víctimas de violencia de género en caso de impago de pensiones de alimentos y/o compensatorias, para ejecución civil y/o querrela criminal.

6.8. Ofrecer a las mujeres información, asesoramiento personalizado y acceso a los recursos sobre violencia de género a través de los Centros Provinciales de la Mujer.

7. En relación con los Servicios prestados a través del ámbito Atención general a la mujer, información y sensibilización.

7.1. Prestar atención y asesoramiento a las mujeres y a las demás personas y entidades que lo requieran, proporcionando una información especializada a través de los Centros Provinciales de la Mujer, del teléfono gratuito 900 200 999 (24 h) y de la Web del Instituto Andaluz de la Mujer.

7.2. Elaborar, editar y difundir las publicaciones periódicas «Meridiam» y «Artículo 14» relacionadas con la igualdad de oportunidades cuatrimestralmente.

7.3. Facilitar el acceso al Servicio de información y documentación a través de la atención directa, y difusión en sala, por teléfono, fax, correo postal, correo electrónico y de la Web documentacion.iam@juntadeandalucia.es.

7.4. Buscar, recopilar, tratar, organizar y difundir la información y documentación relacionada con mujer y género.

7.5. Organizar acciones formativas dirigidas al personal de los Centros y Servicios de Atención a las mujeres.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Instituto Andaluz de la Mujer, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Organismo.

1. Respecto a los servicios prestados a través del ámbito integración de la perspectiva de género en las actuaciones y políticas públicas.

1.1. Número de informes de evaluación del impacto de género realizados respecto del total de normativas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

1.2. Número de actuaciones realizadas para implicar a las unidades administrativas de la Junta de Andalucía en procesos de transversalidad de género respecto a las planificadas.

1.3. Número de investigaciones o estudios realizados con el objeto de conocer la situación de las mujeres respecto al valor planificado

1.4. Número de participantes en las jornadas, encuentros y actividades de formación por provincias, respecto al año anterior.

2. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito igualdad en la educación.

2.1. Número de actuaciones realizadas en el ámbito educativo respecto del total planificado.

2.2. Número y porcentaje de cursos realizados en materia de género en colaboración con las Universidades respecto del total planificado

3. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.

3.1. Número de subvenciones concedidas respecto a las presentadas en tiempo y forma (UNEM).

3.2. Número de subvenciones concedidas respecto a las presentadas en tiempo y forma (UNIVERSEM).

3.3. Número de acciones formativas y de sensibilización dirigidas a mujeres emprendedoras y empresarias puestas en marcha respecto al año anterior (porcentaje).

3.4. Porcentaje de empresas de mujeres que han recibido asesoramiento respecto del total que lo solicitó.

3.5. Número de ayudas concedidas para la creación y mantenimiento de empresas de mujeres respecto al año anterior (porcentaje).

3.6. Número de empresas andaluzas asesoradas en la implantación de planes de igualdad respecto al año anterior. Porcentaje de mujeres atendidas a través del «Servicio de Defensa Legal» respecto del total de casos solicitados.

3.7. Número de Ayuntamientos andaluces asesorados en materia de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, respecto a la planificación anual. «CONCILIA».

4. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Salud y bienestar social.

4.1. Número de jornadas realizadas anualmente en materias del ámbito de la salud, respecto a las planificadas.

4.2. Número de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro respecto del total de entidades sin ánimo de lucro que solicitaron subvención.

4.3. Número de foros provinciales de género para la integración social de mujeres inmigrantes, respecto al total planificado.

5. Respecto con los Servicios prestados a través del ámbito participación social, política y cultural.

5.1. Número de premios concedidos anualmente respecto a lo planificado, diferenciado por tipo de premios (porcentaje).

5.2. Número y porcentaje de subvenciones concedidas a Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de mujeres respecto a las solicitadas.

6. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Atención a la mujer y contra la violencia.

6.1. Número de consultas atendidas por tipología en el Servicio de Asesoramiento Jurídico telefónico 900 200 999, respecto al año anterior.

6.2. Número y porcentaje de consultas atendidas por tipología en un plazo de 48 horas en los Centros Provinciales de la Mujer, en el Servicio de Asesoramiento Jurídico, telefónico y en el Servicio de Asesoramiento Jurídico «On-line» respecto del total de peticiones recogidas.

6.3. Número de mujeres, hijos e hijas atendidas en recursos de emergencia respecto del total de casos susceptibles de ser atendidos (porcentaje).

6.4. Número de mujeres, hijos e hijas atendidas en casas de acogida respecto del total de casos susceptibles de ser atendidos (porcentaje).

6.5. Número de mujeres, hijos e hijas atendidas que han residido en piso tutelado respecto del total de casos susceptibles de ser atendidos (porcentaje).

6.6. Número de ayudas concedidas sobre el total de las solicitadas a las mujeres que cumplan los requisitos y que han pasado por los Programas de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género (porcentaje).

6.7. Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en itinerarios de inserción laboral respecto del total de mujeres víctimas de violencia de género que cursaron solicitud (porcentaje).

6.8. Número de mujeres atendidas en el Servicio de Asistencia Legal para víctimas de agresiones y abusos sexuales respecto del total de mujeres que solicitaron el servicio.

6.9. Porcentaje de procedimientos judiciales por impago de pensiones con asistencia letrada gratuita respecto a los solicitados.

6.10. Número de consultas atendidas por tipología en los Centros Provinciales de la Mujer, respecto del total.

7. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Atención general a la mujer, información y sensibilización.

7.1. Número y porcentaje de llamadas atendidas en un plazo de 24 horas en la línea 900 200 999, respecto a las llamadas recibidas. Diferenciadas por tipo de información solicitada y por provincias.

7.2. Número de personas usuarias atendidas en los Centros Provinciales de la Mujer, diferenciado por tipo de servicio prestado y provincias, respecto a las solicitadas.

7.3. Número de personas usuarias atendidas en los Centros Municipales de la Mujer, diferenciado por tipo de servicio prestado y provincias, respecto a las solicitadas.

7.4. Número de visitas recibidas en la Web diferenciadas por secciones, respecto al año anterior.

7.5. Número de revistas (Meridiam y Artículo 14) publicadas al año, cuatrimestralmente respecto del total de publicaciones planificadas.

7.6. Número de personas atendidas por el Centro de Documentación María Zambrano segmentadas por el tipo de atención recibida y el medio utilizado para ello, respecto a las que lo solicitaron (al menos debe garantizarse seis medios diferentes de acceso a los servicios).

7.7. Número de documentos adquiridos, tratados y prestados anualmente por el Centro de Documentación María Zambrano, respecto al año anterior.

7.8. Número anual de convocatorias del Instituto Andaluz de la Mujer remitidas por el Centro de Documentación «María Zambrano» a la correspondiente lista de distribución de información de suscripción libre a través de la web, respecto al año anterior.

7.9. Número de acciones formativas realizadas respecto al total de las planificadas.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.I. Horarios de atención al público.

- Lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.
- El servicio telefónico 900 200 999 funciona las 24 horas del día, todos los días al año.

I.II. Otros datos de interés.

- El servicio de asesoramiento jurídico on-line sobre violencia contra las mujeres funciona ininterrumpidamente a través de la página Web del Instituto Andaluz de la mujer www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

- Se puede acceder a los servicios del Centro de Documentación especializada en materia de mujer a través de la web del Instituto Andaluz de la Mujer.

- En el año 2005 el Instituto Andaluz de la Mujer obtuvo el premio a la Excelencia.

- El Instituto Andaluz de la Mujer tiene la Certificación en Calidad en la Gestión de Subvenciones a la Mujer según la norma UNE- EN- ISO 9001/2008, dicha certificación es renovada cada tres años.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, ésta es competente entre otras en la gestión integrada de la calidad ambiental, la planificación y desarrollo de actuaciones para la consolidación de un modelo de desarrollo urbano y ciudades sostenibles, la planificación y desarrollo de modelos de gestión de residuos que minimicen su producción en origen y fomenten su reutilización y reciclado, y la definición, desarrollo e implantación de las políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático.

Según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (en adelante EGMASA), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, le encomienden: la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las corporaciones locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Entre los contenidos del objeto social de EGMASA, definidos por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental S.A., y en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio que lo modifica, se encuentra «... la Sociedad tendrá por objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente...».

La participación de EGMASA en la gestión de las tareas encomendadas relacionadas con las materias descritas de competencia de esta Consejería, y que constituyen su objeto social, venía regulada hasta la fecha por la Orden de 11 de julio de 2007 por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía, modificada por Orden de 2 de julio de 2008 por la que se modifica la de 11 de julio de 2007.

Los cambios producidos en el organigrama de la Consejería de Medio Ambiente, y la necesidad de actualizar los trabajos encomendados a EGMASA, hacen necesaria una nueva regulación de las funciones encargadas a la Empresa Pública,

competencia de la Consejería de Medio Ambiente y objeto social de aquella.

El objeto de la presente Orden, es por tanto regular las funciones a realizar por este medio propio de la Administración, así como el marco general de actuación, y las relaciones y las formas de seguimiento y control de los trabajos encomendados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa vigente de aplicación,

R E S U E L V O

Encomendar a EGMASA la gestión de determinadas acciones contempladas como objeto social de este medio propio de la Administración por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Trabajos a realizar.

1. En materia de vigilancia y control de la calidad del aire de acuerdo con lo establecido en el anexo y con el alcance de los protocolos anuales.

a) Realización de informes y actividades relativas a la evaluación de la calidad del aire ambiente y de las emisiones a la atmósfera:

1.º Informes periódicos de carácter obligatorio, incluso la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable.

2.º Informes monográficos para seguimiento o para difusión de los resultados obtenidos en las evaluaciones.

3.º Vigilancia permanente de la calidad del aire y las emisiones a la atmósfera.

4.º Seguimiento del estado de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.

5.º Aseguramiento de la calidad de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.

6.º Operación y mantenimiento de las unidades móviles de inmisión y emisión y del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad Ambiental.

7.º Realización inventarios anuales de emisiones.

8.º Colaboración en el mantenimiento actualizado de la información de la página web de la CMA.

9.º Colaboración en el desarrollo y explotación de los sistemas informáticos sobre la materia de la CMA.

b) Apoyo en los planes de mejora de la calidad del aire que elabore la CMA.

c) Realización de informes y actividades relativas a la evaluación de la contaminación acústica.

1.º Operación y mantenimiento de las unidades móviles de medida de la contaminación acústica.

2.º Apoyo técnico para la atención a denuncias por contaminación acústica.

3.º Informes monográficos para seguimiento o para difusión de los resultados obtenidos sobre contaminación acústica.

d) Apoyo a la CMA en cuestiones relativas a la contaminación luminica.

2. En materia de vigilancia y control de vertidos y de la calidad de las aguas marinas:

a) Apoyo técnico en la vigilancia y control de aguas litorales.

b) Apoyo técnico en el desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas.

c) Elaboración de inventarios de vertidos urbanos e industriales y seguimiento de estos.

d) Apoyo en los programas de seguimiento de la calidad de las aguas.

e) Actuaciones de vigilancia ambiental: para la detección de aquellos incidentes susceptibles de provocar un impacto negativo en la calidad de las aguas y/o el medio ambiente en general.

f) Explotación de la información generada en las tareas de vigilancia y control.

g) Comprobación del estado funcionamiento en las redes de vigilancia de emisión e inmisión: Análisis de verificación de determinados parámetros.

h) Gestión del equipamiento e instalaciones necesarios para el seguimiento y control de la calidad de las aguas. (LVCC y Barcos.)

i) La planificación, desarrollo y análisis de campañas de medida y caracterización de los vertidos y de la calidad de las aguas.

j) Apoyo técnico para la atención a denuncias e incidentes medioambientales.

k) Aseguramiento y Control de Calidad de las Actividades.

l) Actuaciones de apoyo a trabajos de carácter específico sobre actividades de interés para la Consejería de Medio Ambiente.

m) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

n) Evaluación del cumplimiento frente a la normativa vigente.

3. En materia de emisiones de gases de efecto invernadero:

a) Apoyo técnico para la preparación de las autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero (AEGEI) de las instalaciones afectadas por la legislación vigente sobre la materia.

b) Asistencia técnica en las tareas de seguimiento y actualización de las AEGEI.

c) Apoyo técnico en la validación de los informes de notificación/verificación de emisiones.

d) Asistencia técnica en la redacción de guías metodológicas.

4. En materia de medio ambiente urbano dentro del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21:

a) Desarrollo de iniciativas específicas en cada una de las áreas temáticas del programa.

b) Estudios y documentos técnicos en medio ambiente urbano.

5. En materia de gestión de residuos y suelos contaminados:

a) Apoyo Técnico en materia de residuos .

b) Apoyo Técnico en materia de suelos contaminados.

c) Soporte en la tramitación de expedientes de suelos contaminados.

d) Elaboración de guías, manuales, planes, criterios, normas y procedimientos.

e) Explotación y mantenimiento del Sistema de Información de Residuos Peligrosos.

f) Apoyo en la tramitación de expedientes y documentación en materia de Residuos.

6. En materia de Zona de servidumbre de protección e Inventario de vertidos:

a) Apoyo Técnico para la caracterización de la ZSP del DPMT en todo el litoral andaluz.

b) Apoyo Técnico para la propuesta de criterios de gestión en la ZSP del DPMT.

c) Apoyo técnico para la realización de valoraciones y, en su caso, redacción y dirección técnica de proyectos de demolición.

d) Elaboración, actualización y mantenimiento del inventario de vertidos al litoral.

e) Explotación y mantenimiento de la información generada mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias.

7. En materia de Planes de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno y del Campo de Gibraltar:

a) Apoyo técnico en la elaboración de la normativa de desarrollo de ambos planes.

b) Asistencia técnica a la organización de las convocatorias de los Comités Institucional y de Participación Ciudadana.

c) Publicidad y Difusión de los contenidos de ambos Planes relativa a:

- 1.º Comunicación interna.
- 2.º Comunicación externa.
- 3.º Desarrollo página web.
- 4.º Campañas itinerantes de divulgación.
- 5.º Notas y convocatorias de prensa.

Segunda. Marco general de actuación.

1. Las personas titulares de la Secretaría General de Planificación, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, desarrollarán con carácter general en el ámbito de sus competencia y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

a) La planificación y diseño de los objetivos, finalidades y estrategias de los trabajos definidos en la condición primera, así como la dirección y el seguimiento de los mismos y los establecidos en el correspondiente protocolo de funcionamiento.

b) La coordinación con las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los distintos organismos de las administraciones implicados en los trabajos definidos en la condición primera.

c) Establecer las prioridades en la realización de las distintas actividades en función de las necesidades.

2. EGMASA desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

a) El cumplimiento de los objetivos, criterios y estrategias encomendadas por el presente Orden.

b) La organización, planificación y dirección de los distintos medios de producción necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

c) La elaboración y presentación de propuestas de mejoras en el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

d) La Consejería de Medio Ambiente cederá a EGMASA, por el tiempo de tiempo de duración de la presente Orden, el uso de las instalaciones y equipos necesarios exclusivamente para el desarrollo de los trabajos encomendados, salvo autorización expresa de la Comisión regulada en la Condición quinta de la presente Orden.

e) El uso, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles cedidos a EGMASA para la prestación de los servicios encomendados.

3. Se habilita a la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Calidad Ambiental y Cambio Climático para modificar el Anexo de la presente Orden.

Tercera. Funciones a desarrollar por EGMASA.

Sin perjuicio del marco general de actuación definido por la condición segunda de la presente Orden, EGMASA desarrollará para cada uno de los trabajos encomendados las tareas descritas en el Anexo de la presente Orden.

Cuarta. Financiación de la participación de EGMASA.

El coste de las inversiones y gastos en que incurra EGMASA con motivo del desarrollo de los trabajos encomenda-

dos por esta Orden, será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación aprobado, con carácter finalista para los trabajos encomendados, en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70%. Lo que se indica a los efectos de que EGMASA deberá cumplir lo establecido en los Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, así como, lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el se fijan normas de desarrollo de los citados Reglamentos 1080/2006 y 1083/2006.

La naturaleza, cuantía y proyección temporal de las inversiones y gastos deberá responder a los trabajos encomendados en el apartado 1.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

La coordinación entre EGMASA y la Secretaría General de Planificación, Calidad Ambiental y Cambio Climático en el desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera se articulará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá las siguientes características:

1. Composición:

a) La persona titular de Secretaría General de Planificación, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

b) La persona titular de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

c) La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

d) El personal funcionario técnico responsable de los respectivos trabajos encomendados designados por las respectivas Direcciones Generales.

e) La persona titular de la Dirección General de EGMASA.

f) La persona titular de la División de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de EGMASA.

g) El personal técnico designado por EGMASA para el correcto funcionamiento de los respectivos trabajos encomendados.

2. La Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Calidad Ambiental y Cambio Climático, quien designará a una persona con la condición de funcionario, adscrito a esta Secretaría General, para el desempeño de las funciones de Secretaría.

3. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos tres veces al año, sin perjuicio de cuantas otras reuniones de carácter ordinario o extraordinario se consideren necesarias, pudiendo asistir a las mismas, con voz pero sin voto, aquellas personas cuyo asesoramiento considere de interés el Presidente.

4. Constituyen funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento las siguientes:

a) La identificación anual del Catálogo de Medios aportados por la Consejería de Medio Ambiente para la prestación de los Servicios Públicos encomendados y la aprobación de la planificación de medios humanos y materiales y actividades dispuestas para abordar su gestión, con arreglo a los documentos complementarios a esta Orden que se establezcan y siempre dentro del marco financiero que anualmente se apruebe, con carácter finalista, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La valoración de las propuestas de mejora presentadas.

c) El establecimiento de las prioridades de actuación en función de las necesidades.

d) La definición de las características técnicas y operativas de los medios técnicos objeto de la presente Orden.

e) El establecimiento de los recursos humanos que intervengan en los trabajos encomendados.

f) La definición de los medios humanos y materiales dispuestos por EGMASA para la prestación de los servicios encomendados.

g) La prestación de conformidad a todos los gastos producidos, sin perjuicio de las competencias de la intervención de la Junta de Andalucía.

h) La aprobación de los protocolos de funcionamiento durante el primer trimestre del año, así como las revisiones que se produzcan.

i) La aprobación de un informe de evaluación anual sobre la idoneidad del trabajo desarrollado y los gastos efectivamente realizados.

j) El conocimiento de cualquier otro aspecto que afecte al desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera no previsto en los apartados anteriores.

Sexta. Responsable técnico de EGMASA.

EGMASA designará, para cada uno de trabajos encomendados recogidos en la condición primera, el personal técnico responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales gestionados por dicha empresa, su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen y de su coordinación con el personal técnico funcionario responsable de los respectivos trabajos encomendados por esta Orden.

Séptima. Plazo de vigencia.

La naturaleza de los trabajos que se encomiendan por la presente Orden hace que sea necesario fijar un plazo de vigencia cuatrienal, revisándose anualmente en función del presupuesto definido en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que se apruebe en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octava. Derogación de normas anteriores.

Quedan derogadas cuantas disposiciones contradigan a la presente Orden y en concreto la Orden de 11 de julio de 2007 por la que se encomienda la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía, y la Orden de 2 de julio por la que se modifica esta.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

Sin perjuicio de cualquier otra actuación relacionada con la prestación del servicio público cuya realización exijan las circunstancias concurrentes, las actuaciones básicas que corresponde desarrollar a EGMASA para el desarrollo de cada uno de los trabajos encomendados en el artículo 1 de la presente Orden, en función de los medios asignados, son:

1. Calidad del aire.

1.a) Realización de campañas de medida con las Unidades Móviles de Medida de Calidad del Aire.

Funciones:

1.º Medida de la contaminación en zonas no cubiertas por la red.

2.º Evaluación, frente a la legislación vigente, de niveles de calidad del aire. Contraste de los datos proporcionados por la red. Apoyo técnico para la atención a denuncias.

3.º Atención a incidentes.

4.º Participar en programas de garantía de calidad. Estudios para reubicación de cabinas y verificación de los datos proporcionados por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (en adelante RVCCAA).

1.b) Realización de las operaciones de contraste y calibración de las cabinas fijas. Supervisión del funcionamiento de las mismas.

Funciones:

1.º Calibración y contraste de las redes de emisiones e inmisiones atmosféricas.

2.º Inspección y control del estado de las Redes.

3.º Auditorías del Sistema de Calidad de las Redes. Informar a la Consejería de Medio Ambiente, de manera que permita una primera validación inmediata, de las anomalías detectadas y proposiciones de mejoras. Transferencia a las cabinas de la red de los patrones preparados en el LARCA.

4.º Participar en programas de garantía de calidad.

1.c) Realización de medidas de emisiones de contaminantes al ambiente.

Funciones:

1.º Mediciones e inspección de emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.º Determinación de partículas en suspensión, totales, PM2.5 y PM10 mediante captadores de alto y bajo volumen. Determinación de partículas sedimentables. Determinación de COV, metales y otros contaminantes orgánicos e inorgánicos.

3.º Captación y análisis de otros contaminantes, como, SOx, NOx, CO, compuestos orgánicos volátiles, cloruros, fluoruros, dioxinas y furanos y aquellos otros que sean necesarios incorporar a criterio de la Consejería de Medio Ambiente.

4.º Realización de auditorías en Autorizaciones Ambientales Integradas.

5.º Campañas de medidas para la realización de estudios por contaminantes y/o instalaciones.

6.º Campañas de medidas para la realización de estudios de sistemas de depuración de gases emitidos a la atmósfera.

1.d) Trabajos complementarios de apoyo de toma de muestras y ensayos analíticos a los «Planes de Evaluación de las Necesidades de Adaptación Ambiental de la Industria en Andalucía».

Funciones:

Apoyo en inspección y analíticas a las inspecciones de la directiva IPPC.

1.e) Realización de medidas de emisiones difusas.

Funciones:

Determinaciones de emisiones, y de inmisiones en el caso de que no sea posible el control directo en el foco.

1.f) Calibración de los equipos de las unidades móviles y de los calibradores y botellas de gases utilizados como patrones en la red de medida.

Funciones:

1.º Generación de muestras patrón primarias para la calibración de los analizadores de referencia del laboratorio. Contraste de diversos métodos de generación de patrones primarios.

2.º Generación de muestras patrón para calibración de los analizadores de las unidades móviles.

3.º Calibración/contraste de los calibradores y botellas de mezcla de gases procedentes de la RVCCAA. Calibración de

equipos de las unidades móviles. Asegurar la calidad de los patrones preparados y de las medidas realizadas.

4.º Asegurar la reproducibilidad y repetibilidad de los métodos empleados tanto para las calibraciones como para la preparación de muestras patrón.

5.º Validación de métodos y equipos de medida. Generación de atmósferas de concentraciones conocidas.

6.º Participación en programas nacionales e internacionales de inter comparaciones.

7.º Valoración de patrones secundarios a través de patrones primarios.

8.º Puesta a punto de nuevas técnicas de calibración de equipos y medición de contaminantes atmosféricos.

1.g) Apoyo analítico a las unidades móviles.

Funciones:

1.º Preparación y análisis gravimétricos de filtros para campañas tanto de emisiones como de inmisiones. Preparación de soluciones captadoras para toma de muestra de emisiones.

2.º Análisis de contaminantes.

3.º Control de equipos de análisis.

4.º Realización de ejercicios inter laboratorio de análisis.

5.º Verificación de material volumétrico.

1.h) La planificación, desarrollo y los análisis que requieran las campañas de captadores difusivos que la Consejería de Medio Ambiente necesite realizar.

Funciones:

1.º Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores. Toma de muestra, incluyendo colocación de los captadores cuando sea necesario y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2.º Campañas de medida orientadas a obtener datos para:

3.º Identificación de zonas de riesgo/grado de cumplimiento de la normativa.

4.º Localización de focos de emisión.

5.º Estudios de la representatividad de cabinas.

6.º Rediseño de Redes de Vigilancia.

7.º Ayuda a Gestores.

8.º Optimización de redes de vigilancia.

9.º Estudios de contaminación debida al tráfico. Puesta a punto de nuevas técnicas de muestreo y análisis.

10.º Estudios de control de calidad de los resultados.

1.i) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

Funciones:

Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores. Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2. Calidad de las aguas.

2.a) Control de las normas de emisión.

Funciones:

1.º Recogida periódica de muestras puntuales en efluentes urbanos e industriales autorizados.

2.º En la mayor parte de los casos la frecuencia de muestreo será mensual, si bien ésta se establecerá para cada instalación, pudiendo ser también quincenal o bimestral. Análisis en laboratorio de parámetros incluidos en la autorización de vertido o en la autorización ambiental integrada de la empresa y otros establecidos por la DGPCA.

2.b) Control de autoanálisis.

Funciones:

1.º Análisis de una muestra duplicada, tomada por los titulares de los vertidos en su autocontrol o conjuntamente por el titular y el LVCC.

2.º La frecuencia del control de auto análisis será mensual, si bien ésta se aumentará o disminuirá en función del resultado de la comparación de los resultados obtenidos. Los parámetros a determinar en estas muestras serán los recogidos en la autorización de vertido.

2.c) Caracterización de vertidos industriales.

Funciones:

1.º Toma de muestras compuestas de 24 horas, durante uno o varios días consecutivos, para proceder a la investigación de la composición y concentración de los componentes de un vertido. Se determina caudal, parámetros in situ, los incluidos en las autorizaciones de vertido y los PRTR, HARP y RID.

2.º Se llevará a cabo una caracterización inicial, al inicio del trámite de autorización de un vertido y caracterizaciones de seguimiento periódicas o a demanda de la CMA.

2.d) Caracterización de vertidos urbanos.

Funciones:

Toma de muestras compuestas de 24 horas durante uno o varios días consecutivos, para proceder a la determinación de la concentración de determinados parámetros en el efluente de los vertidos de naturaleza urbana. Igualmente, se determina el rendimiento de depuración. La temporalidad será variable, según el número de habitantes equivalente y se determinará caudal, parámetros in situ, sólidos en suspensión, COT, DQO, DBO5, los incluidos en el programa RID, toxicidad y sustancias prioritarias. Tras la caracterización inicial se reducen los parámetros según los resultados.

2.e) Seguimiento de otros vertidos.

Funciones:

Consistirá en la toma de muestras puntuales o compuestas de 24 horas de los vertidos sin autorización o en trámite. Para vertidos urbanos se analizarán los parámetros característicos de este tipo de efluente. Para vertidos industriales, los definidos por la CMA y los parámetros PRTR del sector.

2.f) Trabajos extraordinarios.

Funciones:

En función del grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido o autorización ambiental integrada, de su potencial carga contaminante o a consecuencia de un incidente, se realizarán controles o seguimientos especiales a vertidos.

Se incluyen dentro de este capítulo los estudios del medio receptor afectado y de las instalaciones de vertido.

2.g) Muestras de inmisión.

Funciones:

Deberán analizarse las muestras tomadas por los barcos de vigilancia ambiental adscritos a la CMA en su labor de vigilancia y control de las aguas litorales y la recogida en caso de incidentes.

2.h) Control de las redes automáticas.

Funciones:

Se contrastarán los valores emitidos por los medidores automáticos de la red de la CMA.

2.i) Asistencia en incidentes.

Funciones:

1.º Intervención inmediata en el caso de incidentes o episodios como mortandades de peces, vertidos accidentales, etc., que ocurran dentro y fuera de su ámbito territorial de actuación.

2.º Evaluación de la situación, planificación de las acciones a tomar, toma de muestras de aguas, sedimentos y organismos, análisis de las mismas y envío a organismos es-

pecializados de aquéllas que no sean posible analizar en los LVCC, así como cualquier otra acción imprescindible para el esclarecimiento del incidente.

2.j) Análisis de muestras procedentes de entidades y organismos autorizados.

Funciones:

Análisis, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente de aquellas muestras que provengan de personas o entidades que aparezcan en el documento entidades y organismos autorizados para entregar muestras, siempre que éstas presenten unas condiciones mínimas de almacenamiento y conservación.

2.k) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

Funciones:

1.º Planificación de las campañas.
2.º Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2.l) Seguimiento de la eutrofización en el litoral.

Funciones:

Seguimiento del estado de la eutrofización en aguas litorales y zonas de transición en aplicación del convenio OSPAR y como método de evaluación de la calidad de las masas de agua definidas según la Directiva Marco del Agua.

Se realizarán determinaciones de clorofila, parámetros «in situ», nutrientes y parámetros biológicos. Las periodicidades variarán en función de las características de cada estación y de los parámetros.

2.m) Apoyo a las Auditorías Ambientales Integradas.

Funciones:

Desde los laboratorios se dará soporte de muestreo y análisis al personal que realiza estos trabajos.

2.n) Soporte en las actividades relacionadas con la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Funciones:

1.º Apoyo Técnico para la realización de valoraciones en las construcciones a los efectos del expediente sancionador y, en los casos que se requieran, redacción y dirección técnica de las obras de demolición realizadas por técnico competente.

2.º Apoyo para la caracterización socioambiental de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de los municipios seleccionados en Andalucía.

3.º Propuestas para el establecimiento de los criterios de gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

3. Barcos de vigilancia.

3.a) Vigilancia ambiental.

Funciones:

1.º Identificación de actividades que puedan provocar algún incidente en forma de vertido a las aguas y/o emisiones a la atmósfera.

2.º Localización, alerta y seguimiento de incidentes.

3.º Especial seguimiento al tráfico marítimo. Navegación aleatoria en cuanto a horarios y trayectorias. Especial atención a zonas susceptibles de presentar mayor número de incidentes.

4.º Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.b) Seguimiento y control ambiental de vertidos industriales y urbanos.

Funciones:

1.º Recopilación de documentación técnica de EDAR's y emisarios submarinos.

2.º Inventario de instalaciones en tierra.

3.º Plan de inspecciones de emisarios y aliviaderos. Campañas analíticas de inspección de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos. Inmersiones para la inspección de los emisarios submarinos y los fondos adyacentes.

4.º Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.c) Seguimiento y control ambiental de actividades portuarias.

Funciones:

1.º Inspecciones visuales para evaluar el estado de las aguas.

2.º Inspección de operaciones de carga y descarga.

3.º Inventario de actividades potencialmente contaminantes. Inspeccionar las instalaciones MARPOL y detectar los incumplimientos de la normativa vigente sobre el tema. Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.d) Seguimiento de operaciones de dragado y actividades afines.

Funciones:

Asistencia técnica especializada referente a los planes de trabajo específicos para cada una de las actuaciones a supervisar.

3.e) Seguimiento de zonas industriales.

Funciones:

1.º Vigilancia de zonas con actividad industrial.

2.º Detección de impactos al medio ambiente (humos, vertidos en operaciones de carga/descarga en refinerías, emisión de partículas en operaciones de carga/descarga de granes...).

3.º Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.f) Vigilancia de la calidad ambiental de espacios naturales protegidos.

Funciones:

1.º Presencia más exhaustiva de las embarcaciones. Intervención inmediata ante cualquier acción perjudicial para el medio.

2.º Establecimiento de índices de calidad y seguimiento de estos de acuerdo con lo indicado por la Directiva Marco de Aguas.

3.g) Actuaciones de apoyo.

Funciones:

Programar todas aquellas actividades de interés para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Colaborar en la realización de las mismas.

3.h) Desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas en aguas litorales y de transición.

Funciones:

1.º Seguimiento de los procesos de eutrofización mediante la valoración de los distintos indicadores establecidos en los grupos de trabajo europeos.

2.º Aplicación de índices de calidad en función de la composición del fitoplancton.

3.º Detección de blooms algales.

4.º Seguimiento de las comunidades bentónicas y aplicación de índices de calidad en función de la composición y abundancia de organismos.

3.i) Seguimiento de los efluentes de refrigeración de centrales térmicas e industrias afines.

Funciones:

1.º Seguimiento de las temperaturas en las zonas de vertido de determinadas empresas en la ría de Huelva, bahía de Algeciras y Carboneras.

2.º Estudio del gradiente térmico en aguas de la ría de Huelva, en diferentes condiciones de marea.

4. Aseguramiento de la calidad.

4.a) Ampliación y mantenimiento de acreditaciones concedidas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Funciones:

1.º Preparación y coordinación de auditorías externas realizadas por ENAC.

2.º Elaboración de informes de acciones correctoras.

3.º Definición, implantación y seguimiento de acciones correctivas propuestas.

4.º Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de calibración en el área Química y de Fluidos (Norma ISO/IEC 17025).

5.º Ampliación y mantenimiento de la acreditación como entidad de inspección para el área medioambiental (Norma ISO 17020). Para toma de muestra e inspección de:

6.º Aguas residuales.

7.º Aguas continentales superficiales.

8.º Aguas marinas.

9.º Emisiones.

10.º Calidad del aire (inmisiones).

11.º Ruidos y vibraciones.

12.º Aislamiento acústico.

13.º Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de ensayo (Norma ISO/IEC 17025). Para la toma de muestra y análisis de:

14.º Emisiones de fuentes estacionarias.

15.º Inmisiones atmosféricas.

16.º Aguas continentales, marinas y residuales.

17.º Suelos.

18.º Lodos.

19.º Sedimentos y residuos sólidos.

20.º Biota.

4.b) Actualización continua, implantación y mantenimiento del sistema de calidad definido.

Funciones:

1.º Se pretende alcanzar un alto nivel de fiabilidad para todas las medidas realizadas por los laboratorios y unidades móviles, para ello se ha implantado un sistema que asegura la calidad de los datos a través de:

2.º Elaboración y control de la documentación integrante del sistema de calidad.

3.º Calificación de técnicos.

4.º Seguimiento y evaluación de la eficacia de acciones correctoras.

5.º Coordinación de ejercicios inter-comparaciones y evaluación de resultados.

6.º Coordinación de las revisiones anuales de los sistemas de calidad.

7.º Seguimiento y evaluación de resultados de las actividades de control de calidad.

8.º Definición e implantación del sistema de calidad en nuevas actividades.

9.º Supervisión del cumplimiento de los planes anuales de calidad.

10.º Elaboración de informes que emanen del sistema de calidad.

4.c) Realización de auditorías internas que permiten comprobar el grado de implantación y la eficacia del sistema de calidad:

Funciones:

1.º Elaboración de lista de comprobaciones y cuestionarios de auditoría.

2.º Evaluación de los trabajos desarrollados.

3.º Descripción de desviaciones detectadas y definición de acciones correctoras.

4.º Elaboración y distribución de informes de auditorías. Seguimiento de la eficacia de las acciones correctoras propuestas y cierre de desviaciones.

4.d) Control de calidad de las medidas realizadas por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental (RVCCA) de la Junta de Andalucía.

Funciones:

1.º Revisión de la documentación que integra el sistema de calidad a implantar en la red.

2.º Asesoramiento en la implantación del sistema de calidad.

3.º Realización de auditorías de calidad a las cabinas de la red.

5. Centro de datos de calidad ambiental (CDCA).

5.a) Supervisión del adecuado funcionamiento de las redes de vigilancia y control de la calidad ambiental durante 24 horas.

Funciones:

1.º Supervisión del cumplimiento de los criterios de calidad del aire descritos en la legislación, de los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera en las industrias, de los criterios de calidad de las aguas litorales descritos en la legislación y de los límites de vertido en los puntos autorizados y sometidos a monitorización. Supervisión del estado de funcionamiento de los analizadores y estaciones que componen las redes de vigilancia.

2.º Activación de los protocolos de información a la población en caso de superación de los valores establecidos. Participación en la coordinación de las actuaciones derivadas tras la comunicación sobre incidentes, accidentes, denuncias, averías, paradas o puestas en marcha, tras consultas de los Centros de Coordinación de Emergencia sobre niveles de presencia de contaminantes en tiempo real y tras las comunicaciones de incidentes por parte de los barcos y laboratorios.

5.b) Homogeneización de los soportes y de la metodología de tratamiento y análisis de la información.

Funciones:

1.º Mantenimiento y mejora del sistema operativo, software de adquisición de datos y software de comunicaciones de estaciones remotas y centros de control, así como del sistema de Paneles de Información Ambiental. Depuración de los procesos automáticos de adquisición y carga de datos en el sistema de la Consejería de Medio Ambiente. Intervención en el caso de incidencias, como parada del sistema por existencia de archivos de datos corruptos o fallos en los protocolos de comunicaciones. Coordinación con la empresa encargada del mantenimiento de estaciones y analizadores, facilitándole información diaria detallada sobre el estado de las redes y los analizadores.

2.º Desarrollo y programación de sistemas de adquisición de datos y de protocolos para la exportación de datos en tiempo real específicos para los Centros de Control de determinadas industrias.

3.º Mantenimiento de equipos y software del CDCA.

5.c) Elaboración de informes y procesado de la información.

Funciones:

1.º Validación de los datos de las redes de vigilancia. Realización de informes específicos sobre materias relacionadas con la encomienda, a solicitud de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Redacción de informes periódicos de calidad ambiental en Andalucía, colaborando en la elaboración del Informe de Medio Ambiente de Andalucía.

2.º Estudios de modelización de la contaminación atmosférica. Integración de la información generada con Sistemas de Información Geográfica.

3.º Apoyo técnico en la aplicación de la Ley 37/2003 del ruido, del Decreto 326/2003, así como en la gestión en materia de prevención e inspección acústica. Realización de informes para su remisión a otros Organismos Públicos.

4.º Coordinación, participación y realización de informes para los distintos planes de mejora de la calidad ambiental que formule la CMA, así como la Planificación de campañas de evaluación de la calidad ambiental, en general.

5.º Redacción de informes anuales sobre la red de vigilancia de vertidos al litoral: evolución y comportamiento de los vertidos controlados, contraste con las condiciones establecidas en las autorizaciones de vertido e información de las declaraciones anuales presentadas por las respectivas empresas.

6.º Revisión, mantenimiento y actualización de la web de la Consejería de Medio Ambiente y de la web del CDCA.

7.º Informe sobre las conducciones de vertido, estado de los puertos y estado de las depuradoras de aguas residuales urbanas del litoral andaluz.

8.º Recolección de los datos necesarios para poder realizar el cálculo de la carga contaminante vertida al medio receptor y elaboración de informes sobre cargas contaminantes vertidas al litoral andaluz.

9.º Estudio e interpretación de la nueva Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE). Recopilación de información relacionada con la misma y análisis de las implicaciones derivadas en relación con los programas de control y seguimiento de las aguas litorales andaluzas.

10.º Adaptación de recomendaciones emitidas por OSPAR para el control de parámetros contaminantes en los vertidos del sector de la acuicultura en el litoral andaluz.

5.d) Seguimiento y actualización del inventario de emisiones y focos contaminantes.

Funciones:

1.º Elaboración de inventarios anuales de emisiones a la atmósfera.

2.º Seguimiento y mejora de los procedimientos para la actualización y mejora de los Inventarios de Emisiones a la atmósfera en Andalucía.

3.º Adecuación en continuo de la metodología, frecuencia e información de salida de los inventarios a las necesidades de suministro de información que tiene la Consejería. Actualización de procedimientos de control de calidad de los inventarios.

4.º Mantenimiento y actualización del inventario de vertidos líquidos.

5.e) Facilitar el acceso a los usuarios potenciales de información ambiental.

Funciones:

1.º Preparación de información para responder a las solicitudes de datos realizadas por otras administraciones, empresas y particulares.

2.º Gestión de la información a presentar en los Paneles de Información Ambiental.

3.º Atención a visitas al Centro de Datos de Calidad Ambiental.

5.f). Elaboración de informes para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Funciones:

Elaboración de informes con objeto de que Delegaciones Provinciales puedan atender la cada vez mayor demanda de información medioambiental por parte de la población en general.

6. Emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero (EGEI).

Funciones:

1.º Apoyo a las empresas en la tramitación de la AEGEI. Atención de consultas y Resolución de dudas de carácter general.

2.º Análisis y evaluación de las solicitudes de autorización en base a las directrices recogidas en la Decisión 2007/589/CE, de 18 de julio.

3.º Asesoramiento en materia de la metodología de seguimiento más conveniente para cada titular de instalación afectada por la normativa sobre EGEI.

4.º Preparación del condicionado de la AEGEI y apoyo a su cumplimentación tramitación y envío.

5.º Redacción de las guías metodológicas de seguimiento y notificación de las emisiones para los sectores afectados. Definición de las condiciones y criterios aplicables a los organismos de verificación regulados por el R.D. 1315/2006, de 24 de noviembre.

6.º Mantenimiento y Actualización del Registro de Instalaciones Titulares de AEGEI.

7.º Mantenimiento y Actualización de los Archivos de Documentación sobre todo lo referente a las EGEI.

8.º Servicio de Consulta mediante Línea 900 de Atención Telefónica y Correo Electrónico kioto.cma@juntadeandalucia.es.

9.º Apoyo técnico a la CMA en todo lo relacionado con el Comercio de Derechos de Emisión. Asistencia técnica en todas las tareas correspondientes a la comprobación de datos en la documentación aportada por titulares de instalaciones (en especial para otorgamiento de AEGEI y verificación de las alegaciones sobre la no afectación por la legislación vigente).

10.º Diseño y apoyo a la aplicación de los procedimientos operativos e instrucciones técnicas para la validación de informes de Entidades de Verificación.

11.º Redacción y apoyo técnico en la ejecución de los Planes de Seguimiento y de Verificaciones de las AEGEI.

12.º Apoyo a la validación de los informes de notificación de emisiones verificados, que establece la Ley 1/2005, de 9 de marzo.

13.º Mantenimiento de la base de datos en lo referente a Andalucía del RENADE, regulado en el R.D. 1264/2005, de 21 de octubre.

7. Protección contra la contaminación acústica.

7.a) Realización de medidas e inspecciones de ruidos y vibraciones.

Funciones:

1.º Mediciones e inspección para dar cumplimiento a lo recogido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica referente a:

2.º Emisiones de ruidos.

3.º Inmisiones de ruidos.

4.º Inmisión de vibraciones sonoras.

5.º Ruido ambiente.

7.b) Realización de medidas e inspecciones de aislamientos acústicos.

Funciones:

1.º Mediciones e inspección para dar cumplimiento a lo para esta materia en la Ley 7/2007 de 9 de julio de 2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el reglamento de desarrollo.

2.º Aislamiento acústico a ruido aéreo.

3.º Aislamiento acústico a ruido de fachadas y cubiertas de edificaciones.

4.º Aislamiento acústico a ruido de impactos.

7.c) Realización de mapas de ruidos.

Funciones:

1.º Apoyo técnico para la realización de mapas de ruidos, mapas estratégicos de ruidos, y otros estudios de interés.

2.º Realización de las medidas necesarias para su ejecución.

7.d) Realización de auditorías en Autorizaciones Ambientales Integradas.

Funciones:

1.º Participación en las inspecciones derivadas del plan de vigilancia y control de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

2.º Realización de las medidas necesarias para su ejecución.

8. Planes de calidad ambiental.

8.a) Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.
Actividades de Secretaría Técnica.

Funciones:

Línea 1.

1.º Establecer contacto con todos los grupos de investigación que intervienen de forma que éstos entreguen la documentación correspondiente a sus trabajos con el alcance y extensión que la Consejería de Medio Ambiente les ha contratado.

2.º Archivar y clasificar toda la información y documentación que se ha generado como consecuencia de la ejecución del Plan.

3.º Establecer contacto con todas las empresas y entidades públicas o privadas que puedan establecer acuerdos y/o convenios con la CMA para llevar a cabo actuaciones voluntarias que puedan mejorar la calidad ambiental en la zona.

Línea 2.

Organizar las actividades necesarias para divulgar a todos los niveles y con los formatos idóneos en cada caso, las actividades desarrolladas hasta ahora en el marco del Plan, los resultados que se han logrado y muy especialmente, planificar las acciones que en esta línea se van a emprender en el futuro.

Línea 3.

1.º Intervenir en la redacción y en la coordinación de todas las partes que han de aportar ideas y desarrollar trabajos relacionados con el Plan de Acción que se deba emprender en los próximos años y tomando como referente las conclusiones de Diagnóstico de Situación recientemente finalizado.

2.º Definir los indicadores que permitan reflejar de la manera más adecuada los resultados del Plan de Acción.

3.º Actividades de Asistencia Técnica.

En este caso el papel de EGMASA se centrará en llevar a cabo las tareas de recopilación, análisis y valoración de aspectos relacionados con los diferentes vectores ambientales en los que la CMA desea actuar de una manera directa. A tal fin, se procurará la coordinación con los responsables de otros medios de la misma (LVCC, barcos, CDCA, etc.).

8.b) Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

Funciones:

Teniendo en cuenta que la estructura por líneas de acción se ha planteado bajo los mismos criterios y de la misma forma para los dos Planes de Calidad, cabe afirmar que todo lo expresado en el punto anterior es trasladable a éste.

9. Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.

9.a) Desarrollo de iniciativas específicas en cada una de las áreas temáticas del programa.

Funciones:

1.ª Apoyo a la implantación de políticas municipales de sostenibilidad.

2.ª Desarrollo de iniciativas específicas en municipios concretos relacionadas con las áreas temáticas del Programa Ciudad 21.

3.ª Selección de municipios objetivo en función de la influencia que sus características intrínsecas puedan tener sobre los resultados de la iniciativa.

4.ª Obtención de conclusiones exportables que permitan, por ejemplo, plantear futuras líneas de incentivos.

9.b) Estudios y documentos técnicos en Medio Ambiente Urbano.

Funciones:

1.º Actividades destinadas a impulsar el proceso de Agenda Local 21.

2.º Análisis, diagnóstico y elaboración de los planes de acción local de aquellos municipios adheridos en 2002, que aún no tengan cumplimentada esta fase de su Agenda 21 Local.

10. Gestión de Residuos.

10.a) Gestión de Residuos.

Funciones:

1.º Explotación y mantenimiento del Sistema de Información de Residuos Peligrosos (SIRTP).

2.º Archivo, revisión, validación y grabación de la documentación oficial en materia de residuos peligrosos: declaraciones anuales de productores (unas 13.500 anuales), memorias anuales de gestores (unas 500) y documentos de traslados transfronterizos (unos 2.500), según procedimiento.

3.º Control de calidad de los datos grabados en SIRTP, según procedimiento.

4.º Escaneo y archivo de documentos de control y seguimiento, documentos A y B de aceites usados y de pequeñas recogidas y de otra documentación del Servicio de Residuos, según procedimiento.

5.º Cruce de datos de la documentación oficial presentada por las empresas en materia de RPs. En particular, balances entrada-salida de gestores.

6.º Traslado de no conformidades detectadas en la documentación en materia de residuos peligrosos a las DDPP y a la DGPCA, y en concreto a los Servicios de Residuos y Calidad del Suelo y de Inspecciones. Diseño y mantenimiento de base de datos de incidencias. Preparación de comunicaciones para productores y gestores en caso de incidencias.

7.º Seguimiento de las importaciones y exportaciones de residuos peligrosos en Andalucía.

8.º Asistencia técnica e impulso para la entrega de documentación oficial de residuos peligrosos por vías telemáticas/informáticas.

9.º Elaboración de informes, consultas, estadísticas (Informe de Medio Ambiente, Medio Ambiente Datos Básicos, entre otras), respuesta a peticiones de datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medios Rural y Marino, particulares, universidades, etc.

10.º Asistencia técnica para la evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010, y a la Secretaría de su Comisión de Seguimiento: definición y evolución del Sistema de Indicadores, propuesta de actuaciones, informes para la Comisión, etc.

11.º Puesta en marcha de Comités Sectoriales de Minimización: asistencia técnica a la CMA para su creación, selección de sectores, asociaciones y federaciones, etc. interlocutoras, asistencia técnica para la implicación de los sectores, elaboración de propuesta de Orden para regular la adhesión de empresas y la concesión del certificado de minimización.

12.º Puesta en marcha y actualización continua del Catálogo de Residuos de Andalucía.

13.º Asistencia técnica para la actualización de los contenidos de residuos de la web de la CMA.

14.º Asistencia técnica en la redacción de normas, guías, criterios, procedimientos, manuales, etc.

15.º Validación, grabación y evaluación de estudios de minimización de residuos peligrosos. Elaboración de informe de situación.

16.º Actualización del inventario de PCBs y equipos que contienen PCBs a partir de las declaraciones de posesión presentadas. Elaboración de informe de situación para el Ministerio de Medio Ambiente y Medios Rural y Marino.

17.º Asistencia técnica al control de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos.

18.º Actualización continua en materia de normativa y sistemas de gestión de residuos. Prospectiva tecnológica continua.

19.º Asistencia técnica técnico y de gestión al Servicio de Residuos y Calidad del Suelos mediante Servicio de atención telefónica.

20.º Asistencia técnica para el diseño de la nueva base de datos SIRTP (AUGIAS).

21.º Asistencia técnica en relación con la propuesta estatal para la integración de la información en materia de residuos (Proyecto ÉTER).

22.º Propuesta de panel para el seguimiento continuo de los residuos peligrosos en Andalucía. Definición de un sistema de datos claves y noticias destacables.

23.º Mantenimiento del área de trabajo CMA-EGMASA sobre residuos.

24.º Participación en experiencias de transferencia de conocimientos con otras administraciones, empresas, etc.

25.º Propuesta y actualización continua de Informes de seguimiento: indicadores y cuadro de mandos.

26.º Otros trabajos de consultoría relacionados, cuya ejecución se considere necesaria, que serán encargados por escrito por el TRS y que quedarán registrados en el área de trabajo de la encomienda.

10.b) Suelos Contaminados.

Funciones:

1.º Asistencia técnica técnico en materia de suelos: realización de consultas, estadísticas, informes, etc. de diversa índole.

2.º Asistencia técnica de gestión para la tramitación de expedientes de suelos.

3.º Valoración de informes de situación de suelos: vías individual (tratamiento específico), sectorial (para ocho sectores previamente definidos) o general (con motor de valoración estándar).

4.º Valoración de informes de caracterización de suelos: informes, muestreos, análisis cuantitativos de riesgos, etc., incluyendo visita a emplazamientos en caso de ser necesario.

5.º Realización de Análisis Cuantitativos de Riesgos.

6.º Explotación aplicación informática de suelos (SUCO).

7.º Creación y actualización de los catálogos de suelos contaminados y potencialmente contaminados.

8.º Gestiones con Registro de la Propiedad para indagación de titulares de suelos.

9.º Elaboración de guías, manuales, criterios, normas, procedimientos, etc. de suelos.

10.º Asistencia técnica para la firma de acuerdos de colaboración y su seguimiento y evaluación de resultados (gasolineras, talleres, grandes empresas, organismos públicos, etc.).

11.º Seguimiento de actuaciones de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de suelos contaminados.

12.º Participación en el Grupo de trabajo del CONAMA de suelos contaminados.

13.º Sesiones de formación y coordinación en materia de suelos.

14.º Asistencia técnica técnico y de gestión al Servicio de Residuos y Calidad del Suelos mediante Servicio de atención telefónica.

15.º Asistencia técnica para la actualización de los contenidos de suelos contaminados de la web de la CMA.

16.º Actualización continua en materia de normativa y sistemas de gestión de suelos contaminados.

17.º Mantenimiento del área de trabajo CMA-EGMASA sobre suelos.

18.º Participación en experiencias de transferencia de conocimientos con otras administraciones, empresas, etc.

19.º Propuesta y actualización continua de Informes de seguimiento: indicadores y cuadro de mandos.

20.º Otros trabajos de consultoría relacionados, cuya ejecución se considere necesaria, que serán encargados por escrito por el TRS y que quedarán registrados en el área de trabajo de la encomienda.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo del Sistema Noradrenérgico y su Implicación en el (TDAH)», al amparo del Convenio firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Fundación Conocimiento y Cultura.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Domínguez del Toro, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 27 de mayo de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.º: CTB0808), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.33.02 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/3004).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Juménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de

adjudicación de la Beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución

de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificará su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representa-

ción de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- | | |
|-----------------------|----|
| • Aprobado: | 1. |
| • Notable: | 2. |
| • Sobresaliente: | 3. |
| • Matrícula de Honor: | 4. |

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acredi-

tarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTB0808.

Proyecto de investigación: «Desarrollo del Sistema Noradrenergico y su Implantación en el (TDAH)».

Investigador principal: Don Eduardo Domínguez del Toro.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Domínguez del Toro.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a ó equivalente.

- Curso Homologación Experimentación Animal.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudios conductuales y electrofisiológicos en ratones con problemas en el desarrollo embrionario. Cirugía e implantación de electrodos en ratones, registros electromiográficos, técnicas de inmunohistoquímica, estudios de conducta post-natal en ratones, Psicofarmacología.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.200 €.

- Horas semanales: 37 horas.

- Duración: Hasta el 6 de noviembre de 2009.

- Seguro de Accidentes.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado en Biología, Farmacia o Psicología.

- Master o cursos de Doctorado en Neurociencias.

- Cursos de prevención y riesgos laborales.

- Conocimientos sobre manipulación de animales en Animalario.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Referencia de la convocatoria de Beca (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1621/2007. (PD. 1827/2009).

NIG: 1808742C20070024863.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1621/2007.
 Negociado: E.
 Sobre: Reclamación de cantidad y acción resolutoria de contrato.
 De: Don José María Valverde Díaz.
 Procuradora: Sra. Alicia Luque Díaz.
 Letrado: Sr. Isaac García Gómez.
 Contra: Don Francisco Javier Gómez Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1621/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de José María Valverde Díaz contra Francisco Javier Gómez Hernández sobre reclamación de cantidad y acción resolutoria de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 210/08

En Granada, a 2 de diciembre de 2008.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de Juicio Ordinario núm. 1621/07, promovidos a instancia de don José María Valverde Díaz representado por la Procuradora doña Alicia Luque Díaz y asistido del Letrado Sr. García Gómez contra don Francisco Javier Gómez Hernández en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Alicia Luque Díaz en nombre y representación de don José María Valverde Díaz debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa celebrado con don Francisco Javier Gómez Hernández el día 25 de octubre de 2004.

2.º Debo condenar y condeno a don Francisco Javier Gómez Hernández a abonar a la parte actora la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 20 de diciembre de 2007 así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Gómez Hernández, extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de junio de 2009, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario. (PD. 1828/2009).

NIG: 1101542C20080002078.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 565/2008.
 Negociado: JM.
 De: H2O Fontanería en General, S.L.
 Procurador: Sr. Gonzalo Crespo Grosso.
 Contra: Barpeconst, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 565/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Chiclana de la Frontera a instancia de H2O Fontanería en General, S.L., contra Barpeconst, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación en autos de H2O Fontanería en General, S.L., contra Barpeconst, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que indemnice a aquella en la suma de 11.314,34 euros, cantidad que devenga el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución; todo ello con la expresa condena en costas de la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Barpeconst, S.L., en rebeldía y paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a cuatro de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1917/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1917/2008. Negociado: AM.
 Sobre: Despidos.
 NIG: 1102044S20080003881.
 De: Don Francisco López Vargas.
 Contra: Promociones Triana Solh, S.L.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1917/2008, a instancia de la parte actora don Francisco López Vargas contra Promociones Triana Solh, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 5.2.09 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco López Vargas contra la entidad mercantil Promociones Triana Solh, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha 6.10.2008 por parte de la empresa demandada, y la extinción de la relación laboral, con efectos a la fecha de la presente resolución, condenando a la entidad

demandada a que proceda al abono al demandante de una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, cifrada en 3.332,01 euros, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efecto del despido (7.10.2008) a la fecha de la presente resolución (5.2.2009) a razón de 48,29 euros/día.

Se absuelve al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Triana Solh, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a diez de junio de dos mil nueve.-
El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1826/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 95/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de soporte de la infraestructura TIC en los Órganos Judiciales».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, armonizada.
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 646.551,72 euros, IVA: 103.448,28 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 1.293.103,33 euros.
5. Garantía provisional. No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3 ó 5 u 8, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 10 de julio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

tación, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 31 de julio de 2009, a las 11 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 1 de junio de 2009.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1825/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 59/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Implementación, soporte y formación de los sistemas digitales de información judicial.

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, armonizada.
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 455.172,41 euros, IVA: 72.827,59 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 910.344,83 euros.
5. Garantía provisional: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 827.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5 ó 8, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 10 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver página web <http://www.juntadeandalucia.es> Plataforma Contratación. Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de junio de 2009.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Dotación de herramientas y maquinaria necesaria para el funcionamiento del Jardín Micológico».

c) Número de expediente: 1598/08/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: De 19 de marzo, BOJA 54.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 65.298,62 € (IVA excluido).

Financiación Europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 12 de mayo 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 1 de junio de 2009.

c) Contratista: Masesur, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 55.200,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS.OB. 01/09-3 NSP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la Sala de Diseción del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

e) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 131.253,30 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.6.09.
 - b) Contratista: Cotracom, Soc. Coop. And.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 106.078,21 euros, IVA excluido.

Málaga, 9 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
 - c) Número de expediente: VIS.OB.FEDER 1/2009 NSP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de puente grúa en la nave taller de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
 - e) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.448,59 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.6.09.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A. (Sando, S.A.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 109.472,99 euros, IVA excluido.

Málaga, 9 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1830/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - Gerencia Provincial de Cádiz.
 - Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.
 - Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
 - Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 00070/ISE/2009/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de interpretación de lenguaje de signos y realización de un programa de apoyo para el alumnado con discapacidad auditiva.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Trescientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro euros (376.164,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación; once mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos de euro (11.284,92 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 16 de junio de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de gestión del servicio que se cita. (PD. 1829/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 00053/ISE/2009/CO.
 - d) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, 1, planta 1.ª
 - e) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - f) Teléfono: 957 355 202.
 - g) Fax: 957 355 212.
 - h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
c) División por lotes y número: Sí, cinco.

LOTE 1		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14002613	CEIP SAN VICENTE FERRER	CÓRDOBA
14004075	CEIP INMACULADA	HINOJOSA DEL DUQUE
14007672	CEIP EDUARDO LUCENA	CÓRDOBA
14601156	CEIP EUROPA	CÓRDOBA
14601016	EEI EL BRILLANTE	CÓRDOBA
14601193	CEIP TORRE MALMUERTA	CÓRDOBA

LOTE 2		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14600644	EEI CRUZ DE JUAREZ	CÓRDOBA
14601053	E.E.I.PARQUE FIDIANA	CÓRDOBA
14000653	CEIP INMACULADA DEL VOTO	BUJALANCE
14006667	CEIP TERESA COMINO	VILLAFRANCA DE CORDOBA
14007738	CEIP JOAQUÍN TENA ARTIGAS	ALCOLEA
14600966	CEIP MEDITERRANEO	CÓRDOBA

LOTE 3		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14006631	CEIP JOSE ANTONIO VALENZUELA	LA VICTORIA
14004701	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	MONTEMAYOR
14004762	CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	MONTILLA
14000082	CEIP DOÑA MARÍA CORONEL	AGUILAR DE LA FRONTERA
14004038	CEIP MARQUÉS DE GUADALCÁZAR	GUADALCÁZAR

LOTE 4		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14005225	CEIP SAN SEBASTIÁN	PALMA DEL RÍO
14003216	CEIP ARACELI BUJALANCE ARCOS	ENCINAREJO
14005201	CEIP EL PARQUE	PALMA DEL RÍO
14007386	CEIP ANDALUCÍA	POSADAS
14000288	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ALMODÓVAR DEL RÍO

LOTE 5		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14007261	CEIP EL PRADO	LUCENA
14006451	NUEVO CEIP LUCENA	LUCENA
14000719	C.E.I.P. ÁNGEL CRUZ RUEDA	CABRA
14005055	C.E.I.P. TORRE DEL CASTILLO	MONTURQUE
14007301	E.E.I. MARGARITAS	CÓRDOBA

d) Plazo de ejecución: Cuatro años a partir de la fecha de formalización del contrato o en su caso autorización de inicio del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar desde el primer día lectivo del curso escolar 2009/2010 hasta el último día lectivo del curso escolar 2012/2013 de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación. La duración máxima total del contrato, incluido el principal y las prórrogas, no podrá exceder de 8 cursos escolares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): Cero (0 €) euros

El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas seis y dieciséis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.

5. Garantías.

a) Provisional: Queda dispensada de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es

Córdoba, 17 de junio de 2009.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 1822/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/04344. Contratación de servicios mediante procedimiento abierto sin variantes y con varios criterios de adjudicación para la redacción de proyecto de demolición, proyecto básico y ejecución, estudio de seg. y s., proyecto de telecomunicaciones y dirección de obras de 25 viviendas protegidas en régimen general en venta, lo-

cales y aparcamientos en C/ San Francisco, 10, del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza. (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y un euros con nueve céntimos (144.171,09 euros) IVA excluido.

5. Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA constituida mediante retención del precio.

6. Obtención de documentación e información:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfonos: 955 405 399-955.405.199.

Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza (Jaén).

a) Domicilio: C/ Patrocinio Biedma, 15.

b) Localidad y Código Postal: 23440-Baeza (Jaén).

c) Tlfnos: 953 779 711-953 779 720. Fax: 953 779 725.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071-Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2 , entreplanta 23009-Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la Propuesta Técnica.

8. Apertura de la propuesta técnica: Tendrá lugar en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrios, 10, 41071-Sevilla.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 300 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación. (PD. 1823/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/04343. Contratación de servicios mediante procedimiento abierto sin variantes y con varios criterios de adjudicación para la redacción de proyecto de demolición, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones y dirección de obras de 55 viviendas protegidas en alquiler y aparcamientos en C/ Coca de la Piñera, del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta y un céntimos (192.247,81 euros) IVA excluido.

5. Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA constituida mediante retención del precio.

6. Obtención de documentación e información: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955.405.399 - 955.405.199.

Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza (Jaén).

a) Domicilio: C/ Patrocinio Biedma, 15.

b) Localidad y código postal: 23440-Baeza (Jaén).

c) Teléfonos: 953.779.711-953.779.720. Fax: 953.779.725.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071-Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2 , entreplanta 23009-Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la Propuesta Técnica.

8. Apertura de la propuesta técnica. Tendrá lugar en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, 41071- Sevilla.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 300 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1821/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de servicios para el estudio de viabilidad, anteproyecto y proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo en campus de Fuente Nueva, Universidad de Granada. Expte. TMG6122/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 331.896,55 euros + IVA: 53.103,44 euros.

5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria: 5% presupuesto base de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 25 de septiembre de 2009.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 11 de septiembre de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6122/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 15 de junio de 2009.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1832/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Redacción de los Proyectos Funcional, Básico y Constructivo de las Instalaciones de Señalización, Seguridad y Comunicaciones del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Sevilla Santa Justa-Antequera Santa Ana. Expte. TSF6030/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.309.665,85 euros + IVA: 209.546,54 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 25 de septiembre de 2009.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 11 de septiembre de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6030/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 15 de junio de 2009.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expte. 29-000998-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Ricardo Alfonso Bozzo Araya, en nombre y representación de Casas Ricci, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de abril de dos mil nueve.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 29 de abril de 2008 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad Casas Ricci, S.L., imponiéndole dos sanciones, cuya suma asciende a 6.600 euros, por cometer sendas infracciones tipificadas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistentes en:

1.ª Incumplir el requerimiento que le dirigió la Administración, tipificada en el artículo 71.7.3.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre; la sanción fue de 600 euros.

2.ª Introducir cláusulas abusivas en los contratos, tipificada en el artículo 71.6.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre; la sanción fue de 6.000 euros.

Los hechos fueron conocidos por la Delegación del Gobierno tras la reclamación presentada contra la empresa por una consumidora, la cual adquirió de la misma una casa de madera, y aducía que no le fue instalada la casa en el plazo estipulado y que presentaba múltiples desperfectos.

A la vista de lo anterior, la Delegación del Gobierno dirigió un requerimiento a la empresa, que le fue notificado el 25 de julio de 2007, en orden a que le dirigiera copia de la contestación que la empresa hubiera dado a la reclamación. La empresa no dio respuesta alguna a este requerimiento.

De la documentación obrante en el expediente, la Delegación del Gobierno detectó la introducción de una cláusula abusiva, que comporta falta de reciprocidad en las prestaciones, pues en el supuesto de que el vendedor resolviera el contrato por incumplimiento del comprador se establece una cláusula penalizadora al comprador del 30% del precio de la vivienda y, por el contrario, si es el vendedor quien incumple, el compra-

dor puede dar resuelto el contrato, estableciéndose expresamente como cláusula penal el pago del vendedor al comprador de unos intereses sobre la cantidad percibida a cuenta, consistentes en el interés legal incrementado en dos puntos.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado presenta recurso de alzada solicitando que se dejen sin efecto las sanciones. El motivo aducido en el recurso es que corresponde a los Tribunales determinar si una cláusula es abusiva o no, y que incluye esa cláusula porque si el cliente "... finalmente no desea la casa, Casas Ricci, S.L., pierde toda la inversión hecha en la misma...".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso no pueden ser argumento suficiente para acceder a la pretensión de anular las sanciones. El interesado (que no efectúa ninguna alegación sobre la infracción consistente en no atender el requerimiento de la Administración) ya presentó esta alegación mediante escrito de 31 de enero de 2008, durante la sustanciación del procedimiento sancionador, habiendo sido valorado por la Delegación del Gobierno y rebatido jurídicamente en la resolución sancionadora.

En efecto, en dicho acto administrativo se precisa que el interesado adujo en su defensa que la casas de madera se fabrican bajo pedido motivo por el cual, si el cliente desiste de la compra, la dificultad para venderla a otra persona es enorme, dado que cada persona desea su casa de una forma concreta. Frente a esto, la Delegación del Gobierno sancionó los hechos por constituir una cláusula abusiva, y ello no porque derive del hecho de que se establezca una penalización para el supuesto de incumplimiento de la parte compradora –posibilidad expresamente prevista en el Código Civil y perfectamente lícita–, sino porque no se establezca una penalización o indemnización equivalente en el supuesto de que quien incumpla sea el vendedor, supuesto que evidentemente también puede acarrear importantes perjuicios a la otra parte.

Este tipo de cláusulas en contra del comprador de una vivienda (la parte más débil de la relación contractual) sin que exista una penalización similar para el caso del incumplimiento del profesional, constituye el paradigma del absoluto desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, y contraviene lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, vigente en la fecha de formalización del contrato (en igual sentido y en supuesto similares la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de marzo de 2003).

Por otra parte, es patente que la competencia para sancionar este tipo de hechos corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, pues la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no solo le atribuye esta competencia, sino que además especifica en su artículo 9 que los bienes de primera

necesidad y los servicios esenciales para la comunidad serán objeto de una especial vigilancia, control e inspección (entendiendo por tales aquellos que por sus singulares características resulten básicos para los consumidores o sean de uso o consumo común ordinario y generalizado).

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Alfonso Bozzo Araya, en representación de la entidad Casas Ricci, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener en sus términos la resolución impugnada.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Manuel Jesús Gómez Vargas.
Expediente: H-113/08-AP.
Fecha: 8.5.2009.
Acto notificado: Resolución sancionadora.
Norma infringida: Art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Materia: Animales

Sevilla, 3 de junio de 2009.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Pachón García.
Expediente: 42/09-EX.
Fecha: 26.3.2009.
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Emilia Doblado Mesa.
Expediente: 02/09-EX.
Fecha: 11.5.2009.
Acto notificado: Resolución denegatoria de exclusividad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a devolución de ingresos indebidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Automáticos Dani, S.L.
Expediente: Devolución.
Fecha: 9.3.2009.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Chef Buffet Industrial, S.L.
 Expediente: 79/09-EX.
 Fecha: 29.4.2009.
 Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
 Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 4 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno,
 M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Pablo García Coca.
 Expediente: CO-88/2009-PAP.
 Infracciones: Muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23.12.1999.
 Fecha: 15.5.2009.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Sanción: Multa de 2.404,06 a 15.025,3 euros.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 4 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno,
 M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Ángel Flores Guardado.
 Expediente: 84/09-EX.
 Fecha: 14.5.2009.
 Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
 Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 5 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno,
 M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente, que se cita, de fijación de justiprecio de las fincas registrales afectadas por la instalación de la Desaladora de la Costa del Sol Occidental, en el término municipal de Marbella.

Núm. Expte.: CPV 23/08.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Valoración del expediente núm. 23/08 de la Comisión Provincial

de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que la Propuesta de Valoración o, asimismo, el expediente de fijación de justiprecio núm. 23/08 está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Málaga, 28 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno,
 María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos relativos a la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada esta, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública las comunicaciones dictadas por esta Delegación Provincial en los expedientes instruidos por la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro de Asociaciones, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3-3.º, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

1. Asociación de Propietarios El Algarrobo, de Arcos de la Frontera. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 28.3.2008.

2. Asociación Cultural La Posada, de Castillo de Castellar. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 18.11.2008.

3. Federación de Empresarios Comerciantes y Profesionales de la Isla Fecepi, de San Fernando. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 25.11.2008.

4. Asociación Pony Spirit Adventure, de Tarifa. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 30.10.2008.

5. Asociación Ateneo Obrero Mika Etchebehere, de Algeciras. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 10.1.2009.

6. Asociación Cultural Arabiand Rock, de Jerez de la Frontera. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 10.1.2009.

7. Asociación Hermanos Calle, de Villamartín. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 3.12.2008.

8. Asociación para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente Amigos de la Naturaleza, de Chiclana de la Frontera. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 18.9.2008.

9. Asociación Senegalesa Sanluqueña Keurgui, de Sanlúcar de Barrameda. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 19.2.2009.

10. Asociación Peña Hípica de El Puerto, de El Puerto de Santa María. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 19.2.2009.

11. Asociación Juegos de Mesa Los Desahucios, de Sanlúcar de Barrameda. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 2.4.2009.

12. Asociación Deportiva Club de Atletismo GRS Sevilla, de Algeciras. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 23.3.2009.

13. Asociación Hispanconsulting.net, de Algeciras. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 23.3.2009.

14. Asociación Juvenil El Lobo, de Jerez de la Frontera. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 9.4.2007.

15. Asociación Diverland, de Jerez de la Frontera. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 1.12.2008.

16. Asociación Plataforma de Ciudadanos Rodeados por las Fábricas, de Los Barrios. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 4.2.2009.

17. Asociación Amigos del Balonmano El Sol, de Algeciras. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 4.2.2009.

18. Asociación La Peña Los Molineros, de Algeciras. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 7.5.2008.

19. Asociación de Vecinos Venta La Serrana y Palmarete, de Sanlúcar. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 17.5.2008.

20. Asociación Jóvenes Talentos, de Chiclana de la Frontera. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 21.5.2008.

21. Asociación Cultural Jaleo, de Algeciras. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 7.5.2008.

22. Asociación de Vecinos Viejo Carpio Chico, de Puerto Real. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 17.5.2008.

23. Asociación Mirasierra, de La Línea de la Concepción. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 17.5.2008.

24. Asociación Juvenil Educación Libertaria, de Arcos de la Frontera. Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 7.5.2008.

25. Asociación Peña de Amigos de Bolivia de El Puerto de Santa María, de El Puerto de Santa María. Resolución de inscripción de Disolución de fecha 20.5.2009.

26. Asociación de Actividades Artísticas y Culturales de la Frontera, de Guadiaro. Subsanación en Proceso de Modificación de Estatutos de fecha 10.6.2008.

27. Asociación Socio-Cultural Gitana-Cristiana Fraternidad Solidaria de Chiclana, de Chiclana de la Frontera. Resolución de Inscripción de fecha 11.5.2006.

28. Asociación Peña Madridista Gaspar Rosety, de Chiclana de la Frontera. Resolución de Desistimiento en inscripción de fecha 28.1.2009.

29. Asociación de Vecinos Carlos Cano, de Sanlúcar de Barrameda. Resolución de Desistimiento en inscripción de fecha 14.5.2008.

30. Asociación de Vecinos y Propietarios Ntra. Sra. de la Esperanza del Pago de la Caridad, de El Puerto de Santa María. Resolución de Desistimiento en proceso de Modificación Estatutaria de fecha 20.11.2008.

31. Asociación Peña Deportiva Recreativa Barbate C.F., de Barbate. Resolución de Desistimiento en proceso de Inscripción de fecha 7.5.2008.

32. Asociación de Usuarios de la Lonja y del Puerto Pesquero de Algeciras, de Algeciras. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 29.4.2009.

33. Asociación Propietarios Torre Alta, de Puerto Real. Resolución de Desistimiento en proceso de Inscripción de fecha 23.4.2009.

34. Asociación 8 Esquinas Teatro, de El Puerto de Santa María. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 17.3.2009.

35. Asociación de Fibromialgia de la Junta de Andalucía AIFI, de San Fernando. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 23.4.2009.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública así como ante esta Delegación.

Cádiz, 3 de junio de 2009.- La Delegada, M.^a Josefa Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de petición de informes y suspensión del procedimiento de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas.

Entidad: Kumkuat, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 3/2008 MA.

Dirección: C/ Ramón y Cajal, núm. 32. 29640, Fuengirola (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Ladrillos Campanillas, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 07/2008 MA.
 Dirección: Avda. José Ortega y Gasset, km 8. 29006, Málaga.
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Irazu, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 24/2008 MA.
 Dirección: C/ Pablo Picasso, 8. 29670, Marbella (Málaga).
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Emifraen, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 25/2008 MA.
 Dirección: C/ Blas de Lezo, 29. 29001, Málaga.
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: 19429/07.
 Interesado SERE, S.A.
 Último domicilio conocido: Avda. de la Innovación, 9. Código 41020 Sevilla.
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación para Empresa Instaladora Climatización otras provincias.
 Fecha del acto: 16.7.2007.

Expediente: 26763/07
 Interesado: Electroclima Casares, S.L.
 Último domicilio conocido: Carrera, 101. Código 29004 Málaga.
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación para inclusión de Instalador en la Empresa.
 Fecha del acto: 27.9.2007.

Expediente: 29413/07.
 Interesado: María del Carmen Muñoz Melero
 Último domicilio conocido: C/ Real, 10, 2.º A. Código 29240 Valle de Abdalajis (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación carné Instalador y Mantenedor Calefacción y ACS y Climatización.
 Fecha del acto: 26.11.2007.

Expediente: 31701/07.
 Interesado: Buta Font, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Santa Eulalia, 36. Código 06220 Villafranca Barros (Badajoz).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación comunicación de actuaciones para contraincendios.
 Fecha del acto: 25.10.2007

Expediente: 37493/07
 Interesado: P.C.V. Ingeniería, Domótica y Electricidad, S.L.
 Último domicilio conocido: Avda. Ntra. Sra. de las Guías, 6, local 6. Código 29014 Málaga.
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación para alta Empresa Eléctrica.
 Fecha del acto: 28.11.2007.

Expediente: 42433/07.
 Interesado: Antonio Martínez Fernández.
 Último domicilio conocido: C/ Huelva, 3. Código 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación CCI en Baja Tensión.
 Fecha del acto: 2.1.2008.

Expediente: 47305/07.
 Interesado: Víctor Manuel Castro Almeida.
 Último domicilio conocido: C/ Pizarro, 41, 3.º San Pedro de Alcántara. Código 29670 Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación carné Maquinaria Móvil Minera.
 Fecha del acto: 8.1.2008.

Expediente: 5875/08
 Interesado: JMM Instalaciones Puerto Real, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Ingeniero Ruiz de la Cuesta, 17. Código 11500 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación Autorización Provisional Empresa Fontanería.
 Fecha del acto: 11.4.2008.

Expediente: 16272/08.
 Interesado: Corporación e Instalaciones Manero, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Reino de África, 2 B, 6. ºA. Código 28053 Madrid.
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa de Baja Tensión.
 Fecha del acto: 31.7.2008.

Expediente: 16350/08
 Interesado: Javier Lezcano Coterón.
 Último domicilio conocido: Carretera del Golf, 17 apartamento 503. Código 29630 Benalmádena-Costa (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa RITE.
 Fecha del acto: 4.8.2008.

Expediente: 16350/08.
 Interesado: Javier Lezcano Coterón.
 Último domicilio conocido: Carretera del Golf, 17 apartamento 503. Código 29630 Benalmádena-Costa (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa Instaladora de Agua.
 Fecha del acto: 4.8.2008.

Expediente: 18784/08
 Interesado: Refrimar, S.L.
 Último domicilio conocido: Ntra. Sra. del Tiscar, 1. Código 29010 Málaga.
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa RITE.
 Fecha del acto: 22.8.2008.

Expediente: 18932/08.
 Interesado: Instalaciones Antonio Bermúdez, S.L.U.
 Último domicilio conocido: Residencial Olivar Alto, local 4, 2. Código 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa Instaladora Agua.
 Fecha del acto: 9.9.2008.

Expediente: 19947/08.
Interesado: Federico Moreno Serrano.
Último domicilio conocido: Carril de Guevara, 70. Código 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa Instaladora Climatización.
Fecha del acto: 12.9.2008.

Expediente: 21349/08
Interesado: Feysa Instalaciones, S.L.
Último domicilio conocido: Polig. Comercial San Antonio, nave 10. Código 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Renovación Empresa Instaladora Agua.
Fecha del acto: 23.9.2008.

Expediente: 21514/08.
Interesado: Caserco Industrial, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Aluminio, 44. Código 47012 Valladolid.
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa Instaladora de Aparatos a Presión.
Fecha del acto: 23.9.2008.

Expediente: 23308/08.
Interesado: Juan Ruiz Ortega.
Último domicilio conocido: C/ Doña de Tolosa, 2. Código 29018 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento documentación CCI de Baja Tensión.
Fecha del acto: 5.10.2008.

Expediente: 29417/08.
Interesado: Salvador Nieto Belmonte.
Último domicilio conocido: Cañada del Tesoro, 4. Código 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa Instaladora Agua.
Fecha del acto: 21.10.2008.

Expediente: 30686/08.
Interesado: Carrier España, S.L.
Último domicilio conocido: P.E. La Finca, Pº Club Deportivo, 1 blq. 16-2.º Código 29223 Pozuelo Alarcón (Madrid).
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa RITE.
Fecha del acto: 27.10.2008.

Expediente: 34114/08.
Interesado: José Cambeiro Pérez.
Último domicilio conocido: Avda. de las Gaviotas, Edif. Elena, 19, bajo izq. Código 29640 Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento documentación CCI Baja Tensión.
Fecha del acto: 6.11.2008.

Expediente: 35425/08.
Interesado: Javier Alvez de Olivera.
Último domicilio conocido: C/ Sol, 27. Código 29601 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento documentación CCI Baja Tensión.
Fecha del acto: 11.11.2008.

Expediente: 35757/08.
Interesado: Montajes Eléctricos Jasvi, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Corregidor Pedro Zapata, 18, local 4. Código 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Empresa Protección Contra Incendios.
Fecha del acto: 13.11.2008.

Expediente: 39082/08.
Interesado: Climatización y Refrigeración Cristian y Aarón, S.L.
Último domicilio conocido: Avda. Hermanos Maristas, 4, 20 Código 46013 Valencia.
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Comunicación Actuaciones Empresa Climatización.
Fecha del acto: 10.12.2008.

Expediente: 2886/09.
Interesado: Francisca Macías Cerván.
Último domicilio conocido: C/ Camino Viejo de Málaga, 28. Código 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento documentación Convalidación Empresa Gas.
Fecha del acto: 9.2.2009.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. En caso de no atenderse el requerimiento, se les tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 8 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican comunicaciones de información previa de expedientes de revocación de autorización como empresas instaladoras a las que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de información previa de expedientes de revocación de autorización como Empresas Instaladoras de Baja Tensión que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: 4646/07.
Interesado: Gas Casa Red, S.L.
Último domicilio conocido: Polígono Guadalhorce, portón 4, nave D-21.
Código: 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Información previa revocación autorización Empresa Instaladora Gas.
Fecha del acto: 21.3.2007.

Expediente: 8557/07.
Interesado: Electrovalsur, S.C.
Último domicilio conocido: C/ Lomas del Olivar, blq. 6, 1.º B. Código: 29600, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Información previa revocación autorización Empresa Baja Tensión.
Fecha del acto: 28.3.2007.

Expediente:12013/08.
 Interesado: Instalaciones Andaluzas de Electricidad, S.L.
 Último domicilio conocido: Avda. Arroyo de los Angeles, 6.
 Código: 29011, Málaga.
 Acto que se notifica: Información previa revocación autorización Empresa Baja Tensión.
 Fecha del acto: 23.6.2008.

Expediente:31944/08.
 Interesado: Electricidad Orozco, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Alta, núm. 80.
 Código : 29200, Antequera (Málaga).
 Acto que se notifica: Información previa revocación autorización Empresa Baja Tensión.
 Fecha del acto: 23.9.2008.

Conforme a lo previsto en el artículo 69.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), antes de proceder por parte de esta Delegación Provincial a acordar el inicio de un procedimiento de Revocación de la Autorización como empresa instaladora, se le requiere para que acredite si su empresa cuenta con algún instalador autorizado en las especialidades que tiene autorizadas, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 8 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento a las que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las Resoluciones de Desistimiento que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: 7152/07.
 Interesado: Hitergas, S.L.
 Último domicilio conocido: Paseo de los Nogales, 24.
 Código: 37005 Salamanca.
 Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de Autorización Provisional de Empresa Instaladora-Mantenedora de Climatización.
 Fecha del acto: 30.10.2008.

Expediente: 6680/08.
 Interesado: Montajes Eléctricos J. Patricio, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Banda de la Huerta, núm. 4.
 Código: 30007 Zarandona (Murcia).
 Acto que se notifica: Resolución de desistimiento solicitud Comunicación de Actuaciones Empresa BT.
 Fecha del acto: 6.3.2009.

Expediente: 7000/08.
 Interesado: Pedro Manuel López Donaire.
 Último domicilio conocido: C/ El Greco Edf. Los Jazmines,3-1.º F.
 Código: 29649 Mijas (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de Renovación como Empresa Instaladora de Fontanería.
 Fecha del acto: 10.3.2009.

Expediente: 17522/08.
 Interesado: Instalaciones y Mantenimiento de Energía y Climatización.
 Último domicilio conocido: C/ La Florida, 1, nave 16.
 Código: 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
 Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de comunicación de actuaciones en Andalucía Empresa Instaladora de Calefacción y ACS.
 Fecha del acto: 4.3.2009.

Expediente: 28347/08.
 Interesado: Marcos Antonio Baena Torres.
 Último domicilio conocido: C/ 28 de Febrero, 2.
 Código: 29420 El Burgo (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desistimiento Alta de Empresa Instaladora de Fontanería.
 Fecha del acto: 10.3.2009.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 8 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación que se cita, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Eduardo Ignacio Calatrava Bernier, en el expediente 22/2009, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante Transportes Buytrago Andalucía, S.A., de fecha 5 de agosto de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9.º del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación

con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Astilleros Astrea, S.L., con último domicilio conocido en Plg. Ind. Santa Quiteria, C/ Almería, s/n, C.P. 23780, Lopera (Jaén), para su comparecencia el día 30 de junio de 2009 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,20 horas, en la Sala de Junta de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida por Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra Astilleros Astrea, S.L., en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la Celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 3 de junio de 2009.- El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Eduardo I. Calatrava Bernier.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8

130	2007	STC	MASTEROCK INTERIORISMO, S.L.L.	MÁLAGA	4808
68	2008	STC	SUR AMBIENTAL EDUC. MEDIOAMBIENTAL Y OCIO, S.L.L.	MÁLAGA	4808
84	2008	STC	INTERSPACE PYMES 2008, S.L.L.	FUENGIROLA	9616
92	2008	STC	NASALNORIS, S.L.L.	TORREMOLINOS	9616
102	2008	STC	EMPRESA DE LIMPIEZA FÉNIX RONDA, S.C.A.	RONDA	14424
106	2008	STC	RANDAL SYSTEMS ELECTRÓNICA CONTROL, S.L.	MÁLAGA	4808
112	2008	STC	EUROPE COMMUNITY CONSTR., S.C.A.	VÉLEZ-MÁLAGA	9616
116	2008	STC	BLAS GALMED, S.L.L.	TORREMOLINOS	14424
1	2009	STC	DISTRIBUCIONES OFIMATICS, S.L.L.	MIJAS	9616

Málaga, 27 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8:

3	2009	CI	HOSTELERIA ZAFRA SELVA, S.L.L.	MÁLAGA	4808
5	2009	CI	SONIA PEREZ GONZALEZ	MANILVA	4808
7	2009	CI	CABILLAS RUIZ CRISTINA 002328909J, SLNE	ALGARROBO	5288,8
8	2009	CI	GRUPO MULTIPAURI, S.L.	BENALMADENA	4808
9	2009	CI	RESTAURANTE MAKALU, SC	TORREMOLINOS	4808
16	2009	CI	RES. TERCERA EDAD EL BUIFARAN, S.L.	CASARABONELA	5288,8
19	2009	CI	MANUEL GARCIA NAVARRO	MÁLAGA	4808

Málaga, 30 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8.

116	2008	CI	GUADALHORCE GESTIONES FINANCIERAS, S.L.	PIZARRA	601
119	2008	CI	SUSANA GOMEZ CASADO	TORREMOLINOS	4808
155	2008	CI	MOGUEL ANGEL CANO CEDEÑO	ESTEPONA	2404

159	2008	CI	NOELIA MORILLA PELAEZ	RINCON DE LA VICTORIA	4808
172	2008	CI	GERTRUDIS MARTINEZ FERRER	RONDA	4808
173	2008	CI	ROCIO ARAGON VERA	ESTEPONA	4808
174	2008	CI	E-STYLE SPAIN, S.L.	MARBELLA	4808
177	2008	CI	SILVIA LEONOR FERRARI	NERJA	2884,8
180	2008	CI	SADKI BALADI SAID	MANILVA	4808
184	2008	CI	GABRIEL PIERONI	MALAGA	4808
185	2008	CI	JOSE MIGUEL GOMEZ GALLEGO	LA VIÑUELA	4808
189	2008	CI	RIVERCON SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCION, SLL	MALAGA	19232
200	2008	CI	WILLIAMS REFRIGERATION, S.L.	ALHAURIN EL GRANDE	4808
204	2008	CI	ENCARNACION FERNANDEZ MUÑOZ	VELEZ-MALAGA	4808
209	2008	CI	Mª ROSA ROSA PADILLA	ALHAURIN DE LA TORRE	3606
210	2008	CI	AQUA WELLNESS CENTER CENTRO DEPORTIVO, S.L.	COIN	4808
211	2008	CI	AQUA WELLNESS CENTER CENTRO DEPORTIVO, S.L.	COIN	4808

Málaga, 30 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Francisco Molina Gómez.
Expte.: MA/PCA/00018/2009.
Importe: 5.000,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 11 de junio de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de incentivos a la contratación indefinida de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/NPE/419/2008.
Entidad: Manuel Suárez Suárez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/286/2008.
Entidad: Autoblueooth, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T240/08.
Núm. de acta: I42008000140616.
Empresa: Obras Torremar, S.L.
Último domicilio: C/ Del Mar, 35, 03182, Torrevieja (Alicante).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
Fecha: 7 de mayo de 2009.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T57/09.
Núm. de acta: I112008000145916.
Empresa: «Técnicos y Contratas Llave en Mano, S.L.»
Último domicilio: C/ Unión - Pol. Ind. Cortijo Real, 5, 11206, Algeciras (Cádiz).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
Fecha: 12 de mayo 2009.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T11/09.
Núm. de acta: I42008000143141.
Empresa: «BB Mama Infantil, S.L.».
Último domicilio: C/ Alts Fornes, 36, 08038, Barcelona.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
Fecha: 19 de mayo 2009.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0196/07.
Núm. de acta: 01712/06.
Interesado: «Yesos Costa del Sol, S.L.» CIF: B92319482.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 2.3.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 0617/07.
Núm. de acta: 1128/07.
Interesado: «Cobarju 2002, S.L.» CIF: B11545290.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7.11.2007.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 707/07 B y C.
Núm. de acta: 1309/07.
Interesado: «Ferrallas Candor, S.L.» CIF: B18635417.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 16.2.2009.
Órgano que lo dicta: Directora Gral. de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte. : 391/08.
Núm. de acta: 210332/07.
Interesado: «Pintura y Construcciones Garblan, S.L.» CIF: B92025162.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.4.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 900/08.
Núm. de acta: 172117/08.
Interesado: «Alfredo Palma Sánchez» CIF: 25647998P.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 912/08.
Núm. de acta: 188281/08.
Interesado: «Taj Palace, S.L.» CIF: B92865229.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6.3.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 927/08.
Núm. de acta: 189594/08.
Interesado: «Construcciones y Reformas Clara, S.L.» CIF: B91306548.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 964/08.
Núm. de acta: 217078.
Interesado: «Imparables, S.L.» CIF: B92493691.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.3.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 965/08.
Núm. de acta: 216977/08.
Interesado: «Imparables, S.L.» CIF: B92493691.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.3.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0057/09 B y C.
Núm. de acta: 207378/08.
Interesado: «Acron Empresa Construcora, S.L.» CIF: B39324991. «Joya Carrasquilla Construcciones, S.L.U.» CIF: B91721274.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 25.3.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 0064/09.
 Núm. de acta: 196163/08.
 Interesado: «Marbella Servicios de Proximidad Bbserveis, S.L.»
 CIF: B92722701.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 5.3.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 0065/09.
 Núm. de acta: 195961/08.
 Interesado: «Marbella Servicios de Proximidad Bbserveis, S.L.»
 CIF: B92722701.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 5.3.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 0073/09.
 Núm. de acta: 233145/08.
 Interesado: «Palas Costa del Sol, S.L.» CIF: B92927177.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 30.4.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0115/09.
 Núm. de acta: 228293/08.
 Interesado: «Proyectos China 2007, S.L.» CIF: B92822881.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 21.4.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte. : 0174/09.
 Núm. de acta: 235266/08.
 Interesado: «Proyectosados Marmi, S.L.» CIF: B91749291.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 5.5.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 4 de Junio de 2009.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00478/2008.
 Empresa: Sandra Astorga Álvarez.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00565/2008.
 Empresa: Pascual Sendra García.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00006/2009.
 Empresa: Gabriel S. Prieto Tang.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00010/2009.
 Empresa: Julio Pajares Ortega.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CI/00067/2009.
 Empresa: M.^a Jesús García Panal.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 20 de mayo de 2009.- El Director, P.D., el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación de Almería, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A N U N C I O

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud, bien de convalidación, bien de baja, en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito su actividad se reputará clandestina.

Empresas que se citan, con sus correspondientes número de registro:

Notificado: Séller Matthieu, S.L.
 Núm. R.G.S.A. 12.0014530/AL.
 Último domicilio: Puerto Pesquero, Almería.

Almería, 3 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial

de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, órgano competente para resolverlo, o bien directamente ante ella o bien ante esta Delegación Provincial de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, Recurso de Alzada, o bien, si se interpusiera Recurso de Alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha multa deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía- cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000303-08.
 Interesado/a: Singer Distribución, S.L. (Cadena Ivarte).
 DNI/CIF: A96961248.
 Último domicilio conocido: Plgo. El Olivera, Naves 4-5-6, C.P. 46190, Riba-Roja de Turia (Valencia).
 Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.
 Sanción impuesta: 2.601 €.

Jaén, 2 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama

A N E X O

- Nombre y apellidos, NIF: Isabel Sánchez Navas, 25092559-L. Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 711780/2006. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 7.9.2007. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.
- Nombre y apellidos, NIF: J. Antonio Castillo Garrido, 25706878-P. Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 707656/2006. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 7.9.2007. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.
- Nombre y apellidos, NIF: Francisco Sánchez Serra, 24984191-G. Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 711781/2006. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 7.9.2007. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.
- Nombre y apellidos, NIF: Fco. Manuel Sánchez Navas, 25103477-N. Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 711779/2006. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de renuncia DGFA/SAE de 7.9.2007. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.
- Nombre y apellidos, NIF: Antonio Lavado Salazar, 24703621-B. Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 722072/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 12.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF: Antonio González López, 24775050-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 701451/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión a trámite DGFA/SAE de 3.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF: Diego González López, 24893562-W. Procedimiento/núm. de Expte.: Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar, núm. 701452/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión a trámite DGFA/SAE de 3.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Díaz Martín, 25287930-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Olivar en pendiente, núm. 701327/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 22.8.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF: Antonia Martín Romero, 74768827-J. Procedimiento/núm. de Expte.: Olivar en pendiente, núm. 714322/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 12.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF: Antonia Martín Romero, 74768827-J. Procedimiento/núm. de Expte.: Olivar en pendiente, núm. 7008526/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 9.7.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Melero Fernández, 25314216-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Olivar en pendiente, núm. 7004582/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 31 de julio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/ núm. 34/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campañas 2008 y siguientes».

• Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Alcaraz Hernández, María	27271695C

• Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Valle Almarino, Francisco	25570740F
Guerrero Sánchez, José Antonio	31564098W

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Carrillo Herrero, Narcisca	75695662V
Hernández Maya, María Pilar	75702333H

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Conde García, Teresa	26218367T

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 58/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 58/2007 de 30 de noviembre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campañas 2006 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Caballero Márquez, Antonio	30200259V

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Botia Botia, Antonio	23614562W
González Rodríguez, Cayetano	23622643X
Gómez González, Francisco	76141874Y
Gómez Valero, Adel	52524620A
Alonso Haro, José	23736161T

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Rienda Villamayor, José	27840003K
Gómez Fariña, Francisca	29426024P

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
López Méndez, Rafael	31128674Z

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en los expedientes, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez

días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, NIF: Antonio Francisco Carreño Martínez, 27518179-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF, de 8.1.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801547.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): servicios turísticos y creación de nuevos productos (convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su Modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, a Entidades Privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 5 de junio de 2009, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, declara el archivo por desistimiento de las solicitudes que no han aportado dentro del plazo de subsanación concedido la documentación preceptiva establecida en la Orden reguladora para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Almería, 5 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos (convocatoria extraordinaria 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitudes de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de turismo; dirigidas al Sector de Campamentos de Turismo, Modalidad 2-(ITP), líneas 1 y 10, referidos a Establecimientos de Alojamiento Turístico y Creación de Establecimientos con Ofertas de Turismo Específicos (Convocatoria Extraordinaria-ejercicio 2008-), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.04 775.02 75C. 3.
3.1.17.00.01.04 775.02 75C. 3. 2010.

Expediente: ITPCAM-2008/3.
Beneficiario: Campestur, S.L.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, tratamiento de residuos y servicios higiénicos del camping «Los Escullos».
Importe subvención: 59.868,72 €.

Expediente: ITPCAM-2008/5.
Beneficiario: Kraal Turismo Rural y Medio Ambiente, S.L.
Localidad: Laujar de Andarax (Almería).
Objeto: Mejora de instalaciones en general en el camping «La Molineta».
Importe subvención: 5.631,58 €.

Almería, 8 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente.

(Expte. SISS: 352-2007-14-00001962-1).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, ha acordado el Acogimiento Familiar Permanente de la menor L.P. mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la C/ Ángel Ganivet, s/n, Córdoba, par la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 11 de mayo de 2009, de la menor L.P. expediente núm. 352-2007-000001962-1, significándole que contra esta Reso-

lución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Petrica Cristi Percea y doña Mirela Percea progenitores de la menor L.P. se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el desamparo provisional que se cita.

Expte. SISS: 352-2009-00002484-1.

La Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de referencia, ha acordado el desamparo provisional de la menor V.C.D.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Nicolina Alexandra Dumitru madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Extinción del Acogimiento Judicial Permanente.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Extinción del Acogimiento Judicial Permanente a doña Isabel Heredia Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Extinción del Acogimiento Judicial Permanente de fecha 16 de abril de 2009, de los menores C.M., y M.J. P.H., expediente núm. 352-1999-290177 y 352-1999-29-0178, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los tramites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, del expediente de protección.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña Ana Belén Ureña Toscano, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en el Procedimiento de Desamparo núm. 353-2009-00000863-1, expediente núm.352-2009-00002366-1, relativo a la menor C.U.T., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor C.U.T.

2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del/la menor se les comunica que disponen de quince días hábiles desde el siguiente a esta notificación para alegaciones, aportar documentos y proponer prueba, concretando medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 3 de marzo de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2003-04-00031, referente a R.M.C., acuerda resolución de archivo de procedimiento de desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Chías López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de junio de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 1 de junio de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección núm. 352-2009-00001140-1, referente al menor A.S.L., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco David Sánchez Lázaro, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de junio de 2009.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 1 de junio de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1994-04-001, referente al menor D.T.C., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacido el 11 de mayo de 1991), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y produciendo el cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Menores Canónigo Molina Alonso, Mensajeros de la Paz (Almería).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la Resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Sindia Fernández Moreno.
Expediente: 26/2009.

Objeto: Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y la mejora empresarial.

Acto: Resolución de 14 de mayo de 2009 de recurso de reposición.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Secretario General, Antonio Jesús Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, correspondientes al ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran a continuación, correspondientes al ejercicio 2008 y concedidas al amparo de las órdenes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

A) Orden de la Consejería de Cultura de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Fundaciones Culturales y Obispos de Andalucía.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.783.02.45B y 3.1.20.00.03.00.783.02.45B.

Beneficiario: Arzobispado de la Archidiócesis de Granada.
Importe: 589.785,78 euros.

Actividad subvencionada: Restauración, instrumentada mediante convenio de colaboración, de las cubiertas de la iglesia de San Gabriel, en Loja.

Aplicación presupuestaria: 3.1.20.00.03.00.783.02.45B.

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Jaén.

Importe: 266.212,63 euros.

Actividad subvencionada: Restauración, instrumentada mediante convenio de colaboración, de la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la iglesia de Santa Marta, de Martos.

Aplicación presupuestaria: 3.1.20.00.03.00.783.02.45B.

Beneficiario: Arzobispado de la Archidiócesis de Sevilla.

Importe: 373.960,65 euros.

Actividad subvencionada: Restauración, instrumentada mediante convenio de colaboración, de las cubiertas de la iglesia de Santa Catalina, de Sevilla.

B) Orden de la Consejería de Cultura de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.02.45B.8 y 3.1.20.00.03.00.763.00.45B.5.2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Importe: 11.660,00 euros.

Actividad subvencionada: Redacción de la carta arqueológica municipal de Aracena.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.02.45B.8 y 3.1.20.00.03.00.763.00.45B.5.2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Importe: 36.000,00 euros.

Actividad subvencionada: Redacción de la carta arqueológica municipal de Huelva.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.02.45B.8 y 3.1.20.00.03.00.763.00.45B.5.2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Importe: 35.892,00 euros.

Actividad subvencionada: Redacción de la carta arqueológica municipal de Lebrija.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.02.45B.8 y 3.1.20.00.03.00.763.00.45B.5.2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Importe: 10.440,00 euros.

Actividad subvencionada: Redacción de la carta arqueológica municipal de Frigiliana.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.02.45B.8 y 3.1.20.00.03.00.763.00.45B.5.2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Importe: 8.737,87 euros.

Actividad subvencionada: Redacción de la carta arqueológica municipal de Cártama.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.03.45B y 3.1.20.00.03.00.763.03.45B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Importe: 42.979,16 euros.

Actividad subvencionada: Estudios arqueológicos para el Plan General de Ordenación Urbanística.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.03.45B y 3.1.20.00.03.00.763.03.45B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Importe: 124.381,00 euros.

Actividad subvencionada: Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística con contenido de Protección.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.03.45B y 3.1.20.00.03.00.763.03.45B.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Importe: 37.248,18 euros.

Actividad subvencionada: Estudios previos (art. 28 Ley Ordenación Urbanística Andalucía). Cerro del Monumento.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.763.03.45B y 3.1.20.00.03.00.763.03.45B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).
Importe: 40.964,16 euros.

Actividad subvencionada: Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Segura de la Sierra.

C) Orden de la Consejería de Cultura de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00.783.00.45B.4.

Beneficiario: Roberto Alex Novella Gautier.

Importe: 6.000 euros.

Actividad subvencionada: Prospección arqueológica en el litoral atlántico: Estudio de la presencia humana en la Protohistoria.

Beneficiario: Vicente Castañeda Fernández.

Importe: 6.000 euros.

Actividad subvencionada: Prospección arqueológica superficial dentro del proyecto «Las bandas de cazadores-recolectores en el Campo de Gibraltar, Algeciras (Cádiz)».

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.03.00.783.00.45B.4 y 3.1.20.00.03.00.783.00.45B.3.2009.

Beneficiario: Cecilio Barroso Ruiz.

Importe: 30.000 euros.

Actividad subvencionada: Excavación arqueológica dentro del proyecto «Estudio sobre el pleistoceno medio y superior en la Cueva del Ángel, Lucena (Córdoba)».

Beneficiario: Juan Pedro Bellón Ruiz.

Importe: 14.000 euros.

Actividad subvencionada: III Fase del Proyecto General de Investigación «Baécula».

Beneficiario: Juan José Blánquez Pérez.

Importe: 55.941 euros.

Actividad subvencionada: Proyecto Carteia. Fase II. Tercera campaña de actividades arqueológicas. 2008.

Beneficiario: Juan Manuel Campos Carrasco.

Importe: 30.000 euros.

Actividad subvencionada: «La ciudad hispanoromana de Turobriga, Aroche (Huelva)».

Beneficiario: Antonio Malpica Cuello.

Importe: 40.000 euros.

Actividad subvencionada: «La ciudad de Madinat Ilbira. Atarfe-Pinos Puente (Granada)».

Beneficiario: Isidro Toro Moyano.

Importe: 31.905 euros.

Actividad subvencionada: Estudio de materiales procedentes de yacimientos del pleistoceno inferior de Barranco León y Fuente Nueva 3. Orce (Granada).

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica, mediante publicación, la obligación de restitución de inmueble conforme lo acordado en Resolución dictada en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de Patrimonio Histórico.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del requerimiento al interesado para la restitución del inmueble sito en El Puerto de Santa María, en calle Cruces, 68, conforme las determinaciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y acordado en la Resolución del expediente sancionador 15/08, por infracción del artículo 76.1.e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

Expediente 15/08

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Montebética Promociones y Obras, S.L. (Repte. don Juan I. Delgado Rolandi), calle Virgen de Setefilla, 13, 1.º izquierda, 41001 Sevilla.

2.º Hechos probados: La realización de obras no autorizadas en el inmueble sito en calle Cruces, 68, de El Puerto de Santa María (Cádiz), dentro del Conjunto Histórico, y ello sin el previo y preceptivo pronunciamiento favorable de esta Administración de Cultura.

3.º Requerimiento: Deberá presentar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente, el proyecto de obra de restitución del inmueble sito en El Puerto de Santa María, en calle Cruces, 68, conforme las determinaciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 30 de julio de 2003.

Cádiz, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 83, de 27.4.2007), insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes, al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 bis, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Huelva, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Cultura de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes, al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 bis, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Huelva, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

APELLIDOS	NOMBRE	POL/PARCELA	T.M.
AGUILERA FERNÁNDEZ	MARÍA JOSEFA	7/404	GALERA
CASANOVA CÁCERES	MARIANO	7/392	GALERA
EL ESPARTAL Y LOS SERONES		10/441, 10/442, 10/446, 10/447, 10/458	CASTILLÉJAR
EXPÓSITO SIMÓN	ANA MARÍA	10/444, 10/448	CASTILLÉJAR
FERNÁNDEZ AGUILERA	ISIDORA	7/393, 7/402, 7/403, 7/416	GALERA
GARCÍA FERNÁNDEZ	BLAS (HEREDEROS DE)	64/160	CÚLLAR-BAZA
GARCÍA SERRANO	JOSÉ LUIS	7/434	GALERA
GÍMENEZ PÉREZ	ANTONIO	64/21, 64/22, 64/25	CÚLLAR-BAZA
GONZÁLEZ TORRES	MARÍA	7/412	GALERA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ANA	7/95	GALERA
MIRAS BURGOS	LORENZO Y PAULINO	64/167, 64/169, 64/170, 64/184, 64/185, 64/186	CÚLLAR-BAZA
NAVARRO BURRUECO	PEDRO FELIPE	7/470	GALERA
PÉREZ GÓMEZ	FELIPA	7/366	GALERA
PÉREZ MONTORE	ANTONIO	7/327, 7/368	GALERA
PÉREZ PÉREZ	ROSARIO		GALERA
PINTEÑO MUÑOZ	SEBASTIÁN	7/405, 7/415	GALERA
PORTILLO DUEÑAS	FERNANDO	7/55, 7/91, 7/380, 7/383, 7/389, 7/435, 7/466, 7/467, 8/606	GALERA
RECHE BARRACHINA	MILAGROS	7/98	GALERA

APELLIDOS	NOMBRE	POL/PARCELA	T.M.
ROMÁN MARTÍNEZ	SANTIAGO (HEREDEROS DE)	10/443	CASTILLÉJAR
SÁEZ RODRÍGUEZ	ELENA	7/329, 7/330	GALERA
TORRES DOMÍNGUEZ	JOSÉ	7/326	GALERA
TORRES MARTÍNEZ	FRANCISCO	7/409	GALERA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00011/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del Monte Cerro del Pez.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/37/G.C./INC.

Interesado: Don Francisco Callejo Garacia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/37/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 16 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Sierra de Torremolinos».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

ABEZA MOHINO MARGARITA C	4333104UF6543S0083JB	TORREMOLINOS
ABID MERINO NURIA	4333107UF6543S0110KJ	TORREMOLINOS
ACIEGO RODRIGUEZ MONICA	4333105UF6543S0074BF	TORREMOLINOS
ACOSTA SANCHEZ MANUEL	4333107UF6543S0003AP	TORREMOLINOS
ACTIVOS PATRIMONIALES CUBALSE SL	4333107UF6543S0012JH	TORREMOLINOS
ADAME CHAVES CARLOS ALFONSO	4333111UF6543S0198XS	TORREMOLINOS
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29103A001090010000KM / 29103A001090010000KM / 29103A001090040000KR/ 29103A002090070000KM/ 29103A001090050000KD/ 29103A001090020000KO/ 29103A002090120000KK/ 29103A002090250000KH/ 29103A001090070000KI/ 29103A002090090000KK/ 29103A001090030000	TORREMOLINOS
AGUDO RUIZ GUILLERMO VICENTE	4333104UF6543S0091XW	TORREMOLINOS
AGUERA BAQUERO JOSE JUAN	4333106UF6543S0079AL	TORREMOLINOS
AGUILAR AGUILAR FRANCISCO	4333112UF6543S0041OD	TORREMOLINOS
AGUILAR BALTA MARIA LOURDES	4333104UF6543S0045FJ	TORREMOLINOS
AGUILAR BERMUDEZ Mª LUZ	4333106UF6543S0076IH	TORREMOLINOS
AGUILERA MARTIN PEDRO	4333106UF6543S0114DZ	TORREMOLINOS
AHMAD ABDEL-HAMID MAZOUZ	4333112UF6543S0074PF	TORREMOLINOS
AIFOS S.A	1731605UF6513S0001XL	TORREMOLINOS
AKRIF ASMAE	4333111UF6543S0204RJ	TORREMOLINOS
ALCAIDE MORAL ENCARNACION	4333104UF6543S0051JB	TORREMOLINOS
ALMAGUER LOPEZ CARLOS RAFAEL	4333111UF6543S0242UB	TORREMOLINOS
ALMEDA PEREZ LUIS	4333104UF6543S0089ME	TORREMOLINOS
ALONSO ALONSO LUCIANO JAVIER	4333104UF6543S0096RU	TORREMOLINOS
ALVAREZ GALVEZ JESUS	4333112UF6543S0089XE	TORREMOLINOS
ALVAREZ GALVEZ JOSE ANTONIO	4333106UF6543S0106IH	TORREMOLINOS
ALVAREZ GALVEZ JUAN CARLOS	4333107UF6543S0145ZB	TORREMOLINOS
ALVAREZ GARCIA GABRIEL	4333107UF6543S0112BL	TORREMOLINOS
ALVAREZ LOPEZ JAVIER	4333104UF6543S0093QR	TORREMOLINOS
ALVAREZ MENA ANTONIA	4333105UF6543S0045MJ	TORREMOLINOS
ANDREU ALVARADO RAMON JESUS	4333107UF6543S0103FD	TORREMOLINOS
ANDUJAR ANGULO JOSE MANUEL	4333105UF6543S0078QK	TORREMOLINOS
ANGLADA JIMENEZ DAVID	4333107UF6543S0109BL	TORREMOLINOS
ANTEQUERA FERNANDEZ JESUS SAMUEL	4333107UF6543S0147MX	TORREMOLINOS
ARANDA GRANADOS JUAN	4333104UF6543S0105SG	TORREMOLINOS
ARANDA TRIANO INMACULADA	4333106UF6543S0115FX	TORREMOLINOS
ARIDOS Y PREMEZCLADOS S.A.	29103A002000020000KW	TORREMOLINOS
ARIZA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	4333107UF6543S0129AP	TORREMOLINOS
ARJONA CERRILLO CRISTINA ESTEFANIA	4333106UF6543S0085FX	TORREMOLINOS
ARRIBAS ANTOLIN MARIA RENATA	4333111UF6543S0092DE	TORREMOLINOS
ARTACHO ZURITA LEOPOLDO	4333104UF6543S0072OS	TORREMOLINOS
ASECOR GESTORÍA S.L.	3931803UF6543S0001XI	TORREMOLINOS
AVALOS GARABITO, MIGUEL ANGEL	4333112UF6543S0062QT	TORREMOLINOS
AYALA HIERREZUELO RAQUEL	4333105UF6543S0040KS	TORREMOLINOS
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE		TORREMOLINOS

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	1731603UF6513S/ 1331604UF6513S0001DL / 2027910UF6522N0001QZ / 2027909UF6522N0001LZ / 29025A003000020000QJ	TORREMOLINOS
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	29103A002000490000KK/ 29103A002000030000KA/ 29103A002000060000KG / 29103A002000350000KA/ 4534928UF6543N0001RM/ 4534927UF6543N0001KM/ 4534926UF6543N0001OM/ 4333109UF6543S0001RI/ 4333110UF6543S0001OI/ 4333114UF6543S0001XI/ 29103A002000360000KB/ 29103A002000390000KQ/ 3729901UF6532N0001YW/ 3730401UF6532S0001XP/ 29103A001000030000KL/ 29103A001000020000KP/ 29103A002000040000KB/ 3929906UF6543N0001SW/ 29103A001000100000KO	TORREMOLINOS
BAENA MOLINA MARIA DEL CARMEN	4333104UF6543S0090ZQ	TORREMOLINOS
BAENA PEREZ ANDRES	4333106UF6543S0113SB	TORREMOLINOS
BAHO GOMEZ ISABEL MARIA	4333111UF6543S0218GT	TORREMOLINOS
BALBUENA RODRIGUEZ SALVADOR	4333112UF6543S0096EU	TORREMOLINOS
BANDERA FLORIDO, ANA	4333112UF6543S0047GL	TORREMOLINOS
BAREA SANCHEZ JOSEFA	4333111UF6543S0228XS	TORREMOLINOS
BARRERO GALVAN SERGIO	4333105UF6543S0044XH	TORREMOLINOS
BARROSO LEO FRANCISCO JAVIER	4333111UF6543S0224KI	TORREMOLINOS
BASTIAN Y BOULCH DANIEL	4333104UF6543S0070UP	TORREMOLINOS
BATANERO GODINEZ, ELENA MARIA	4333112UF6543S0045DJ	TORREMOLINOS
BENAYAR MOHAMED	4333111UF6543S0204RJ	TORREMOLINOS
BENITEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL	4333107UF6543S0148QM	TORREMOLINOS
BENITEZ MARQUEZ M DOLORES	4333105UF6543S0014QK	TORREMOLINOS
BERMEJO GONZALEZ OSCAR	4333107UF6543S0106JH	TORREMOLINOS
BERMUDEZ MACIAS, ENCARNACION	3832540UF6533S0001KR	TORREMOLINOS
BERNAL PEDROSA MARIA ESTHER	4333111UF6543S0208IZ	TORREMOLINOS
BERNALDEZ TRIGO, M DEL MAR	4333112UF6543S0095WY	TORREMOLINOS
BERROCAL GUILLEN JAVIER	4333105UF6543S0077MJ	TORREMOLINOS
BLANCO LOPEZ CAROLINA	4333105UF6543S0058PR	TORREMOLINOS
BLANCO LOPEZ JOSE ANTONIO	4333104UF6543S0057ME	TORREMOLINOS
BOLLAR RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	4333111UF6543S0250SW	TORREMOLINOS
BOLORINO MARTIN BLAS	4333104UF6543S0047HL	TORREMOLINOS
BOULABAIN ABDESSADKI, ABDELGHALI	4333112UF6543S0064EU	TORREMOLINOS
BOVEDA RANEA MARIA ALEJANDRA	4333105UF6543S0085TX	TORREMOLINOS
BUENO MUÑOZ MARIA CARMEN	4333104UF6543S0085LX	TORREMOLINOS
BUENO QUESADA ANTONIO	4333111UF6543S0181IZ / 4333111UF- 6543S01820X	TORREMOLINOS
BUENO QUESADA MANUEL	4333107UF6543S0014LK	TORREMOLINOS
BUITRAGO MORENO JUAN	4333105UF6543S0069KS	TORREMOLINOS
BUSH GUZMAN ALEJANDRO	4333111UF6543S0098LO	TORREMOLINOS
BUTANO S.A.	3729902UF6532N0001GW	TORREMOLINOS
CABALLERO REDONDO,CARLOS ERADIO	4333112UF6543S0054LM	TORREMOLINOS
CABALLERO RINCON, CARLOS	4333112UF6543S0024ZW	TORREMOLINOS
CABELLO CABELLO SILVIA	4333104UF6543S0042AF	TORREMOLINOS
CABEZA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	4333107UF6543S0114XZ	TORREMOLINOS
CABRERA LOPEZ YOLANDA	4333111UF6543S0272TK	TORREMOLINOS
CABRERA SERRANO JUAN JESUS	4333104UF6543S0103PD	TORREMOLINOS
CAFESTORE S.A.U.	Area de Servicio M.lzqdo Autovia Costa del Sol N-340 pk.224	TORREMOLINOS
CALDERON JIMENEZ FRANCISCO JOSE	4333106UF6543S0081PK	TORREMOLINOS
CALIN HARANGUS LIVIU	4333107UF6543S0144BL	TORREMOLINOS
CALVO MARTIN JOSE ANTONIO	4333104UF6543S0062WT	TORREMOLINOS
CALVO MARTIN, OSCAR	4333112UF6543S0050GL	TORREMOLINOS
CAMPSA, Estaciones de Sª.	ES Arroyo de la Miel Dcho/ N.96321.e lzqdo/l.96322	TORREMOLINOS

CANCINO GARCIA NUBIA STELLA	4333106UF6543S0118JW	TORREMOLINOS
CANELA CAÑETE MARIA DEL CARMEN	4333105UF6543S0079WL	TORREMOLINOS
CAÑADAS NUÑEZ, MANUEL DAVID	4333112UF6543S0048HB	TORREMOLINOS
CAÑAMERO VILLALBA, ANTONIO	4333112UF6543S0099YP	TORREMOLINOS
CARMONA MARQUEZ JOAQUIN	4333106UF6543S0112AL	TORREMOLINOS
CARNERO RIOS MIGUEL	4333106UF6543S0011UG	TORREMOLINOS
CARNERO RUIZ M CARMEN	4333104UF6543S0072OS	TORREMOLINOS
CARRANZA BRAVO J ANTONIO	4333107UF6543S0101SA	TORREMOLINOS
CARRASCO FELIX VANESA	4333104UF6543S0073PD	TORREMOLINOS
CARRION GALVEZ JOSE MARIA	4333107UF6543S0094YT	TORREMOLINOS
CASADO LARA JUAN MANUEL	4333104UF6543S0073PD	TORREMOLINOS
CASTELLANO MORENO FRANCISCA	4333104UF6543S0034YO	TORREMOLINOS
CASTIEL ISAAC	4333104UF6543S0032RU	TORREMOLINOS
CASTILLO CASTILLO RAFAEL	4333106UF6543S0020DZ	TORREMOLINOS
CASTILLO GONZALEZ JUAN RAMON	4333104UF6543S0034YO	TORREMOLINOS
CASTRO LOPEZ, JUAN	4333112UF6543S0090BQ	TORREMOLINOS
CASTRO RODRIGUEZ MANUELA	4333106UF6543S0042YF	TORREMOLINOS
CAVINA CLAUDIA	4333104UF6543S0077FJ	TORREMOLINOS
CAVISAT MARBELLA S.A.	29103A002000010000KH/ 29103A002000100000KQ/ 29103A002001100000KP/ 29103A002000140000KF/ 29103A002000150000KM/ 29103A002000170000KK	TORREMOLINOS
CEBRIAN ALVAREZ, JUSTO	4333112UF6543S0103OD	TORREMOLINOS
CEJUDO ALMEDA, FRANCISCO JAVIER	4333112UF6543S0075AG	TORREMOLINOS
CERDAN BARRIONUEVO MARIA ANGELES	4333107UF6543S0146XZ	TORREMOLINOS
CEREZO CASTILLO SILVIA	4333111UF6543S0263XS	TORREMOLINOS
CERRATO GODOY M ISABEL	4333104UF6543S0027WT	TORREMOLINOS
CERVIGON ANAYA BEGOÑA	4333104UF6543S0096RU	TORREMOLINOS
CHERON FRANCOIS BERNARDO GASPAR	4333105UF6543S0060OE	TORREMOLINOS
CHITO CRUCES ANTONIO	4333111UF6543S0212OX	TORREMOLINOS
CLAVERO DIAZ JOSE MANUEL	4333106UF6543S0084DZ	TORREMOLINOS
COCA OBRERO CRISTINA	4333104UF6543S0028EY	TORREMOLINOS
COGILCODOS S.L.	1731606UF6513S	TORREMOLINOS
COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.	3929905UF6532N0001EW	TORREMOLINOS
COPROHCYSAN SL	4333112UF6543S0100YP	TORREMOLINOS
CORALIA PENICHE DOMINGO Mª EUGENIA	4333106UF6543S0083SB	TORREMOLINOS
CORCOLES OSA ROSA	4333106UF6543S0009IH	TORREMOLINOS
CORDOBA GONZALEZ, CARMEN	4333112UF6543S0094QT	TORREMOLINOS
CORPAS GALVEZ FRANCISCO JAVIER	4333104UF6543S0037OS	TORREMOLINOS
CORTES BARRERA FELIPA	4333106UF6543S0043UG	TORREMOLINOS
CORTES MARTIN TERESA	4333111UF6543S0251DE	TORREMOLINOS
CORTES ROSA JUAN MANUEL	4333106UF6543S0075UG	TORREMOLINOS
CORTES SANCHEZ PANTOJA JOSE	4333107UF6543S0108LK	TORREMOLINOS
COZANO FERNANDEZ ROSA MARIA	4333105UF6543S0075ZG	TORREMOLINOS
CRESPO GARCIA FRANCISCO DE PAULA	4333104UF6543S0081GK	TORREMOLINOS
CRiado FERNANDEZ CRISTINA	4333105UF6543S0050WL	TORREMOLINOS
CUADRA SORLOZANO MARIA BELEN	4333106UF6543S0007YF	TORREMOLINOS
CUCU EMANOIL STEFAN	4333107UF6543S0105HG	TORREMOLINOS
CUENCA CLAVERO FRANCISCO JESUS	4333104UF6543S0101IA	TORREMOLINOS
CUEVAS CAMPOS DAVID	4333111UF6543S0258BP	TORREMOLINOS
CURTO GARCIA IGNACIO	4333105UF6543S0071JA	TORREMOLINOS
DE LA ROZA CARRETERO JULIA	4333105UF6543S0080MJ	TORREMOLINOS
DE LAS HERAS LEON JOSE ENRIQUE	4333106UF6543S0080OJ	TORREMOLINOS
DE PAZ IZQUIERDO FELIX	4333105UF6543S0039BF	TORREMOLINOS
DEL CID GARCIA YOLANDA	4333105UF6543S0063SY	TORREMOLINOS
DEL PINO HEREDIA ANTONIO	4333111UF6543S0210UB	TORREMOLINOS
DELGADO SANCHEZ RAUL	4333104UF6543S0054BM	TORREMOLINOS
DIAZ ARANDA ANTONIO LUIS	4333106UF6543S0074YF	TORREMOLINOS
DIAZ BAEZA, SERGIO	4333112UF6543S0105AG	TORREMOLINOS
DIAZ BRAGADO LAURA	4333111UF6543S0262ZA	TORREMOLINOS
DIAZ BUSTOS DOLORES	4333104UF6543S0008SG	TORREMOLINOS
DIAZ ESPILDORA JUAN ALONSO	4333106UF6543S0028ZY	TORREMOLINOS
DIAZ GARCIA ALONSO	4333111UF6543S0120AQ	TORREMOLINOS

DIAZ HUERTA MARIA DEL CARMEN	4333111UF6543S0211IZ	TORREMOLINOS
DIAZ NIETO, MANUEL	4333112UF6543S0044SH	TORREMOLINOS
DIAZ NIETO, NICOLASA	4333112UF6543S0056ZW	TORREMOLINOS
DIAZ PADILLA MARIA DEL PILAR	4333106UF6543S0025KE	TORREMOLINOS
DIAZ ZAMORA, LAURA	4333112UF6543S0077DJ	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ CORREDERA RAUL	4333104UF6543S0099UP	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ LLAMAS DAVID	4333106UF6543S01100J	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ MARTIN JOSE JAVIER	4333107UF6543S0138JH	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ QUIÑONES PEDRO JESUS	4333111UF6543S0232MD	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ RAMIREZ JOSE MARIA	4333111UF6543S02090X	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ VEGA FRANCISCO	4333104UF6543S0045FJ	TORREMOLINOS
DOÑA ALCAIDE BENJAMIN	4333106UF6543S0076IH	TORREMOLINOS
DOÑA FERNANDEZ SERGIO	4333106UF6543S0119KE	TORREMOLINOS
DURAN CASTILLO ANA MARIA	4333104UF6543S0099UP	TORREMOLINOS
EL KHADRI BENIASSA	3929201UF6532N0001IW	TORREMOLINOS
ENDESA S.L.	3930901UF6533S0001ER / 29103A002000370000KY	TORREMOLINOS
ENRIQUEZ GOMEZ FERNANDO	4333104UF6543S0074AF	TORREMOLINOS
ERAJA LISAN EDDINE	4333111UF6543S0195LO	TORREMOLINOS
ESCOBAR GONZALEZ ANTONIO-RAFAEL	4333111UF6543S0211IZ	TORREMOLINOS
ESCOT CEREZO MARIA TERESA	4333104UF6543S0078GK	TORREMOLINOS
ESPAÑA GALVEZ, ESTEFANIA	4333112UF6543S0101UA	TORREMOLINOS
ESPAÑA TELLO LUIS	4333105UF6543S0061PR	TORREMOLINOS
ESPEJO MIGUEL ANGEL REYES	4333105UF6543S0072KS	TORREMOLINOS
ESQUERRA ESCALONA, ROCIO	4333112UF6543S0066TO	TORREMOLINOS
ESTEPA CASTILLO ESTEFANIA	4333104UF6543S0097TI	TORREMOLINOS
EXPOSITO ANELO ANGEL	4333104UF6543S0065TI	TORREMOLINOS
FARFAN CALDERON MARIA TERESA	4333107UF6543S0139KJ	TORREMOLINOS
FERNANDEZ ANAYA YOLANDA	4333104UF6543S0088XW	TORREMOLINOS
FERNANDEZ BELTRAN SUSANA	4333111UF6543S0205TK	TORREMOLINOS
FERNANDEZ BLANCO MARIA JOSE	4333111UF6543S0255JU	TORREMOLINOS
FERNANDEZ ESPINOSA SANDRA	4333104UF6543S0056XW	TORREMOLINOS
FERNANDEZ GARCIA LUNA VANESA	4333106UF6543S0119KE	TORREMOLINOS
FERNANDEZ GARCIA MARCOS	4333106UF6543S0107OJ	TORREMOLINOS
FERNANDEZ GUILLLEN ANTONIO	4333106UF6543S0086GM	TORREMOLINOS
FERNANDEZ JAIME SALVADOR	4333107UF6543S0053MX	TORREMOLINOS
FERNANDEZ MONTAÑEZ ERNESTO	4333104UF6543S0086BM	TORREMOLINOS
FERNANDEZ MORAL M CARMEN	4333111UF6543S0230ZA	TORREMOLINOS
FERNANDEZ PARRA JOSE PEDRO	4333105UF6543S0031SY	TORREMOLINOS
FERNANDEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO	4333112UF6543S0022LM	TORREMOLINOS
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	4333104UF6543S0079HL	TORREMOLINOS
FERNANDEZ VILLA MARIA DEL MAR	4333107UF6543S0100AP	TORREMOLINOS
FORTES LOPEZ PATRICIA	4333106UF6543S0109AL	TORREMOLINOS
FREIDORF HANSEN, HANNE	3929204UF6532N0001SW	TORREMOLINOS
FRESKISOL SL	4333106UF6543S0003WP	TORREMOLINOS
FUENTECILLA SANTOS FERNANDO	4333111UF6543S0235EH	TORREMOLINOS
GALACHO NICOLAS JUAN IGNACIO	4333111UF6543S0222HY	TORREMOLINOS
GALAN GARCIA ALFONSO	4333111UF6543S0202WG	TORREMOLINOS
GALLARDO DONAIRE FRANCISCO	4333105UF6543S0047WL	TORREMOLINOS
GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ, DOLORES	29103A001000080000KK / 29103A001000090000KR/ 29103A001000110000KK	TORREMOLINOS
GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ, MIGUEL	29103A001000050000KF / 29103A001000060000KM	TORREMOLINOS
GARCIA CAPARROS DOLORES	4333105UF6543S0066GO	TORREMOLINOS
GARCIA COHEN BRUNO	4333104UF6543S0104AF	TORREMOLINOS
GARCIA GONZALEZ JOSE MIGUEL	4333107UF6543S0098PO	TORREMOLINOS
GARCIA IGLESIA MARCELINA	4333105UF6543S0062AT	TORREMOLINOS
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	4333104UF6543S0088XW	TORREMOLINOS
GARCIA JIMENEZ MARIA DOLORES	4333104UF6543S0037OS	TORREMOLINOS
GARCIA JORDAN, DAVID	4333112UF6543S0097RI	TORREMOLINOS
GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	4333104UF6543S0028EY	TORREMOLINOS
GARCIA MIRANDA JOSE ANGEL	4333111UF6543S0184AQ	TORREMOLINOS
GARCIA NAVARRO PEDRO JESUS	4333112UF6543S0042PF	TORREMOLINOS
GARCIA OLIVEIRA, MANUEL	4333112UF6543S0106SH	TORREMOLINOS

GARCIA VARGAS JUAN	4333111UF6543S0216DE	TORREMOLINOS
GARCIA VERA MIGUEL ANGEL	4333107UF6543S0132AP	TORREMOLINOS
GARRIDO JIMENEZ MANUEL	4333111UF6543S0099BP	TORREMOLINOS
GIANNINI ALESSANDRO	4333104UF6543S0077FJ	TORREMOLINOS
GIL AMAYA PEDRO	4333104UF6543S0107FJ	TORREMOLINOS
GIL MARTINEZ MARIA VICTORIA	4333104UF6543S0044DH	TORREMOLINOS
GIMENEZ RIVERA ALICIA	4333105UF6543S0083EB	TORREMOLINOS
GOMEZ CAÑETE PEDRO MANUEL	4333111UF6543S0217FR	TORREMOLINOS
GOMEZ GONZALEZ SANTIAGO	4333104UF6543S0027WT	TORREMOLINOS
GOMEZ HIDALGO, MIGUEL	4333112UF6543S0101UA	TORREMOLINOS
GOMEZ MARTIN, FRANCISCO	4333112UF6543S0092XE	TORREMOLINOS
GOMEZ MATES MARIA MERCEDES	4333107UF6543S0117WQ	TORREMOLINOS
GOMEZ RUIZ AURELIO	4333104UF6543S0033TI	TORREMOLINOS
GOMEZ SIERRA FEDERICO	4333105UF6543S0079WL	TORREMOLINOS
GOMEZ VERGARA, MARIA CRISTINA	4333112UF6543S0087BQ	TORREMOLINOS
GONGORA ARIZA FRANCISCO	4333111UF6543S0220FR	TORREMOLINOS
GONZALEZ ALCAIDE MANUEL	4333104UF6543S0042AF	TORREMOLINOS
GONZALEZ CAZORLA JOSE MANUEL	4333106UF6543S0036EA	TORREMOLINOS
GONZALEZ CIFUENTES ENCARNACION	4333111UF6543S0197ZA	TORREMOLINOS
GONZALEZ GONZALEZ YOLANDA	4333104UF6543S0060ME	TORREMOLINOS
GONZALEZ GORDILLO JOSE MIGUEL	4333111UF6543S0253GT	TORREMOLINOS
GONZALEZ HIDALGO IVAN	4333111UF6543S0185SW	TORREMOLINOS
GONZALEZ INFANTE FRANCISCO	4333107UF6543S0135FD	TORREMOLINOS
GONZALEZ JIMENEZ NATIVIDAD	4333106UF6543S0055HQ	TORREMOLINOS
GONZALEZ MANCERA, GERARDO	3931903UF6543S0001EI	TORREMOLINOS
GONZALEZ NAVARRO PEDRO MANUEL	4333106UF6543S0050AL	TORREMOLINOS
GONZALEZ PEREZ MARIA VANESA	4333105UF6543S0070HP	TORREMOLINOS
GONZALEZ PUYAL ROSARIO ISABEL	4333105UF6543S0054YM	TORREMOLINOS
GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	4333111UF6543S0203EH	TORREMOLINOS
GONZALEZ RUIZ JOSE	4333104UF6543S0058QR	TORREMOLINOS
GONZALEZ SANCHEZ PEDRO	4333111UF6543S0261BP	TORREMOLINOS
GUARDEÑO PINO MELITON	4333105UF6543S0045MJ	TORREMOLINOS
GUERRA CAÑADA JOSE ANTONIO	4333107UF6543S0133SA	TORREMOLINOS
GUERRERO VAZQUEZ M° DE LOS REYES	4333111UF6543S0183PM	TORREMOLINOS
GUILLEN GONZALEZ AMPARO	4333105UF6543S0046QK	TORREMOLINOS
GUTIERREZ MARIN LAURA	4333104UF6543S0101IA	TORREMOLINOS
GUTIERREZ MAZOTERAS DANIEL	4333112UF6543S0085KX	TORREMOLINOS
GUTIERREZ MELLADO JUAN MANUEL	4333105UF6543S0054YM	TORREMOLINOS
GUTIERREZ PORRAS JOSE FELIX	4333107UF6543S0125UY	TORREMOLINOS
GUTIERREZ SOTO ALFONSO	4333105UF6543S0066GO	TORREMOLINOS
HAIMOUDI SAMIRA	4333104UF6543S0069OS	TORREMOLINOS
HEISTER BARBARA CRISTINA	4333104UF6543S0046GK	TORREMOLINOS
HERRERA GIL VIRGINIA	4333106UF6543S0074YF	TORREMOLINOS
HERRERA WAUTERS, FRANCISCO	4333112UF6543S0051HB	TORREMOLINOS
HIDALGO AGUILAR JUAN CRISTOBAL	4333107UF6543S0126IU	TORREMOLINOS
HIDALGO MONTOYA OLGA	4333104UF6543S0055ZQ	TORREMOLINOS
HILILLO SOLER M MILAGROSA	4333111UF6543S0019PM	TORREMOLINOS
HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS S.A.	000800100UF65C001RJ / 000800200UF65C0001DJ	TORREMOLINOS
HUERTAS GUERRERO SILVIA	4333106UF6543S0081PK	TORREMOLINOS
HUESCA ARROYO MARIA ROSA	4333104UF6543S0033TI	TORREMOLINOS
HURTADO GONZALEZ LUZ ADRIANA	4333104UF6543S0076DH	TORREMOLINOS
HURTADO SOLA FRANCISCO	4333107UF6543S0127OI	TORREMOLINOS
IBAÑEZ BENAVENTE JOSE	4333106UF6543S0051SB	TORREMOLINOS
IGLESIAS VAZQUEZ CARLOS	4333104UF6543S0041PD	TORREMOLINOS
ILCHENKO ANATOLEVICH SERGIO	4333107UF6543S0113ZB	TORREMOLINOS
IOVINO MORENO CLAUDIA PATRICIA	4333105UF6543S0059AT	TORREMOLINOS
JIMENEZ ALONSO MARIA ESPERANZA	4333107UF6543S0145ZB	TORREMOLINOS
JIMENEZ CACERES, MANUEL	4333112UF6543S0038OD	TORREMOLINOS
JIMENEZ GARCIA NATIVIDAD	4333106UF6543S0050AL	TORREMOLINOS
JIMENEZ GONZALEZ DANIEL IVAN	4333111UF6543S0213PM	TORREMOLINOS
JIMENEZ MARQUEZ ISABEL	4333105UF6543S0084RZ	TORREMOLINOS
JIMENEZ MARTINEZ MARIA ANTONIA	4333107UF6543S0152WQ	TORREMOLINOS
JIMENEZ POYATO FRANCISCO J.	4333105UF6543S0063SY	TORREMOLINOS
JIMENEZ QUESADA, EVA LUCIA	4333112UF6543S0036UA	TORREMOLINOS

JIMENEZ RECUERDA MARIA ISABEL	4333111UF6543S02440X	TORREMOLINOS
JIMENEZ REDONDO ANTONIO	4333105UF6543S0041LD	TORREMOLINOS
JOSE Y SALVADOR GONZALEZ LARA S.L.	3931802UF6543S0001DI	TORREMOLINOS
JURADO SANCHEZ MARIO	4333111UF6543S0215SW	TORREMOLINOS
KHARBACHI, MOHAMED	4333112UF6543S0067YP	TORREMOLINOS
LAOUAR ABDESLAM, MAJID	4333112UF6543S0053KX	TORREMOLINOS
LAFUENTE SALGADO, MARINA	4333112UF6543S0091ZW	TORREMOLINOS
LAGHRIEB MBAREK, ABDELKRIM	4333112UF6543S0052JZ	TORREMOLINOS
LAMA CALVO ROSARIO	4333105UF6543S0069KS	TORREMOLINOS
LAZARO LEON JORGE	4333111UF6543S0227ZA	TORREMOLINOS
LEDESMA GAVIRA CATALINA	4333111UF6543S0226BP	TORREMOLINOS
LEGUINAGOICOA AGUILAR FCO JAVIER	4333106UF6543S0033MI	TORREMOLINOS
LEGUINAGOICOA AGUILAR DANIEL	4333106UF6543S0046PK	TORREMOLINOS
LEIVA YUSTE DANIEL	4333107UF6543S0150MX	TORREMOLINOS
LEO DOMINGUEZ M DEL PILAR	4333111UF6543S0236RJ	TORREMOLINOS
LEON TRANGNAR DAMIAN ANTONIO	4333111UF6543S0272TK	TORREMOLINOS
LOBATO ALVAREZ SALVADOR	4333104UF6543S0067UP	TORREMOLINOS
LOPEZ BADIA, DIEGO	4333112UF6543S0003YP	TORREMOLINOS
LOPEZ CARAVACA, FRANCISCA	4333112UF6543S0093MR	TORREMOLINOS
LOPEZ HIGUES ROSA MARIA	4333111UF6543S0200MD	TORREMOLINOS
LOPEZ MORILLA JOSE	4333105UF6543S0082WL	TORREMOLINOS
LOPEZ ORTUÑO CONCEPCION	4333104UF6543S0036IA	TORREMOLINOS
LOPEZ PIEL DANIEL	4333105UF6543S0068JA	TORREMOLINOS
LOPEZ RODRIGUEZ VICTOR	4333111UF6543S0192HY	TORREMOLINOS
LOPEZ SALVA, MARIA DEL ROCIO	4333112UF6543S0032EU	TORREMOLINOS
LOWE BARBARA ,ANN	4333112UF6543S0043AG	TORREMOLINOS
LOZANO VALLEJO MARIA	4333106UF6543S0114DZ	TORREMOLINOS
LOZANO VALLEJO JOSE JAVIER	4333111UF6543S0263XS	TORREMOLINOS
LUCENA MANZANO MARIA DOLORES	4333111UF6543S0207UB	TORREMOLINOS
LUCENA MELLADO FRANCISCO A	4333111UF6543S0234WG	TORREMOLINOS
LUNA ROMERO JUAN FRANCISCO	4333111UF6543S0193JU	TORREMOLINOS
LUQUE CORONADO, SEBASTIAN	4333112UF6543S0107DJ	TORREMOLINOS
LUQUE DIAZ JUAN JOSE	4333104UF6543S0005OS	TORREMOLINOS
LUQUE GONZALEZ ANTONIO	4333111UF6543S0243IZ	TORREMOLINOS
LUQUE JAIME JUAN CARLOS	4333107UF6543S0136GF	TORREMOLINOS
LUQUE JURADO ANTONIO	4333105UF6543S0257LO	TORREMOLINOS
LUQUE JURADO RAFAEL	4333111UF6543S0264MD	TORREMOLINOS
LUQUE LOPEZ SALVADOR	4333106UF6543S0047AL	TORREMOLINOS
LUQUE NIEVES BEATRIZ	4333111UF6543S0219HY	TORREMOLINOS
MAGAÑA NARANJO MIGUEL ANGEL	4333105UF6543S0074BF	TORREMOLINOS
MALDONADO MONCAYO SERGIO	4333111UF6543S0188GT	TORREMOLINOS
MALDONADO NARANJO MANUEL	4333106UF6543S0045OJ	TORREMOLINOS
MARIN JIMENEZ ADOLFO	4333111UF6543S0270EH	TORREMOLINOS
MARINO JACHIM ANTONIO DAVID	4333107UF6543S0151QM	TORREMOLINOS
MARIÑAS MARIA LAURA	4333104UF6543S0040OS	TORREMOLINOS
MARQUEZ JIMENEZ JUAN	4333104UF6543S0040OS	TORREMOLINOS
MARQUEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	4333107UF6543S0095UY	TORREMOLINOS
MARQUEZ MOUNTCASTLE NATALIA	4333107UF6543S0153EW	TORREMOLINOS
MARQUEZ NAVAS FRANCISCA	4333105UF6543S0014QK	TORREMOLINOS
MARQUEZ SANTAELLA ANDRES	4333111UF6543S0231XS	TORREMOLINOS
MARRUECOS GOMEZ ANTONIO JOSE	4333111UF6543S0221GT	TORREMOLINOS
MARTIN CASTILLO, SERGIO	4333112UF6543S0108FK	TORREMOLINOS
MARTIN CERDAN FRANCISCO MANUEL	4333107UF6543S0130OI	TORREMOLINOS
MARTIN GARCIA TOMAS	4333111UF6543S0200MD	TORREMOLINOS
MARTIN HARO JUAN JESUS	4333107UF6543S0121EW	TORREMOLINOS
MARTIN LOPEZ, MANUEL	29103A001000070000KO / 29103A001000040000KT	TORREMOLINOS
MARTIN MONTENEGRO JOSE IGNACIO	4333104UF6543S0095EY	TORREMOLINOS
MARTIN PEÑUELA EVA MARIA	4333104UF6543S0087ZQ	TORREMOLINOS
MARTIN RAMOS ,CARLOS JAVIER	4333112UF6543S0098TO	TORREMOLINOS
MARTIN RAMOS, SILVIA	4333112UF6543S0068UA	TORREMOLINOS
MARTIN VALLEJO, SALVADOR	4333112UF6543S0049JZ	TORREMOLINOS
MARTINEZ JIMENEZ RAQUEL	4333104UF6543S0054BM	TORREMOLINOS
MARTINEZ JIMENEZ GUILLERMO	4333104UF6543S0055ZQ	TORREMOLINOS
MARTINEZ MUÑOZ RAMON	4333105UF6543S0073LD	TORREMOLINOS

MARTOS BRAVO, LAURA	4333112UF6543S0083HB	TORREMOLINOS
MATA ORTIZ JOSE ANTONIO	4333111UF6543S0265QF	TORREMOLINOS
MATEO LOZANO DANIEL	4333111UF6543S0256KI	TORREMOLINOS
MEDINA CALVO JUAN FRANCISCO	4333111UF6543S0096JU	TORREMOLINOS
MEDINA CALVO MANUEL ANTONIO	4333111UF6543S0169WG	TORREMOLINOS
MELENDEZ CANTALEJO JUAN MANUEL	4333111UF6543S0205TK	TORREMOLINOS
MELGAR IZQUIERDO JUAN MIGUEL	4333107UF6543S0116QM	TORREMOLINOS
MERCHAN PAREDES MARCOS ALEJANDRO	4333106UF6543S0082AL	TORREMOLINOS
MERINO PERRUCA SILVIA	4333111UF6543S0238YL	TORREMOLINOS
MILLAN CARRILLO JOSE	4333104UF6543S0038PD	TORREMOLINOS
MILLAN GARCIA ALBERTO	4333104UF6543S0075SG	TORREMOLINOS
MILLAN GARCIA FRANCISCO	4333107UF6543S0093TR	TORREMOLINOS
MINISTERIO DE FOMENTO	29103A00209025 / 29103A00109010 / 29025A00309006	TORREMOLINOS
MIRA JIMENEZ MARIA DOLORES	4333111UF6543S0242UB	TORREMOLINOS
MIRAMONTE BLANCO DAVID	4333105UF6543S0070HP	TORREMOLINOS
MIRANDA DE FAZIO, SANTIAGO	4333112UF6543S0060XE	TORREMOLINOS
MIRANDA GARCIA PATRICIA	4333111UF6543S0201QF	TORREMOLINOS
MOLINA CHINCHILLA MARIA DOLORES	4333106UF6543S0054GM	TORREMOLINOS
MOLINA JIMENEZ JUANA MARIA	4333111UF6543S0229MD	TORREMOLINOS
MONTALBAN GUTIERREZ MARIA ESTHER	4333104UF6543S0089ME	TORREMOLINOS
MONTALBAN SALVADOR MANUEL	4333111UF6543S0240TK	TORREMOLINOS
MONTERO COSANO CLARA	4333111UF6543S0220FR	TORREMOLINOS
MONTERO ESCUDERO MARIA TERESA	4333106UF6543S0005RS	TORREMOLINOS
MONTERO PEREZ ANA LUCRECIA	4333105UF6543S0073LD	TORREMOLINOS
MONTES GUTIERREZ MANUEL	4333104UF6543S0063EY	TORREMOLINOS
MONTIEL MUÑOZ, ISABEL	3931901UF6543S0001II	TORREMOLINOS
MONTOYA ARANDA MANUEL RAFAEL	4333106UF6543S0115FX	TORREMOLINOS
MORALES OLIVA MARIA JOSE	4333106UF6543S0026LR	TORREMOLINOS
MORALES RIOS DIEGO	4333111UF6543S0230ZA	TORREMOLINOS
MORENO AMEZCUA MANUEL	4333106UF6543S0073TD	TORREMOLINOS
MORENO AVILA JOSE	4333111UF6543S0237TK	TORREMOLINOS
MORENO DE LA VILLA JOSE RODRIGO	4333107UF6543S0118EW	TORREMOLINOS
MORENO GARCIA, VIRGINIA	4333112UF6543S0001RI	TORREMOLINOS
MORENO JIMENEZ PEDRO ENRIQUE	4333104UF6543S0050HL	TORREMOLINOS
MORENO PERUCHA PALOMA	4333105UF6543S0082WL	TORREMOLINOS
MORENO SANCHEZ ERNESTO	4333105UF6543S0057OE	TORREMOLINOS
MORENO SANCHEZ FCO JAVIER	4333111UF6543S0248DE	TORREMOLINOS
MORENO SANCHEZ PATROCINIO	4333104UF6543S0092ME	TORREMOLINOS
MORILLA MUÑOZ, ESPERANZA	4333112UF6543S0055BQ	TORREMOLINOS
MOSTAZO RUIZ MARIA TERESA	4333106UF6543S0049DZ	TORREMOLINOS
MOTA MORENO JUAN ANTONIO	4333107UF6543S0128PO	TORREMOLINOS
MUÑOZ GOMEZ FRANCISCA	4333104UF6543S0043SG	TORREMOLINOS
MUÑOZ HERMOSO VICENTE	4333111UF6543S0252FR	TORREMOLINOS
MUÑOZ MONTOYA MONICA	4333106UF6543S0033MI	TORREMOLINOS
MUÑOZ ORTEGA J JOSE	4333105UF6543S005KS	TORREMOLINOS
MUÑOZ POSTIGO FRANCISCA	4333111UF6543S0243IZ	TORREMOLINOS
MURANTE RUIZ JOSE CARLOS	4333111UF6543S0219HY	TORREMOLINOS
MURANTE RUIZ VICTOR	4333111UF6543S0266WG	TORREMOLINOS
NAKAMURA AYAKO	4333107UF6543S0131PO	TORREMOLINOS
NAVARETE ROMAN M ANTONIA	4333104UF6543S0031EY	TORREMOLINOS
NAVARRO GARCIA CRISTINA	4333111UF6543S0239UB	TORREMOLINOS
NAVARRO MARTIN, FCO JAVIER	4333112UF6543S0088ZW	TORREMOLINOS
NAVAS ZOILO ISMAEL	4333104UF6543S0076DH	TORREMOLINOS
NAVAS ZOILO SERGIO	4333104UF6543S0106DH	TORREMOLINOS
NEW PEOPLE MARBELLA SL	4333104UF6543S0080FJ	TORREMOLINOS
NOVO CERVILLA JUAN RAMON	4333104UF6543S0098YO	TORREMOLINOS
NUÑEZ GARCIA PILAR	4333104UF6543S0107FJ	TORREMOLINOS
OLIVA CARVAJAL ANTONIO	4333106UF6543S0044IH	TORREMOLINOS
ORTEGA BRAVO IGNACIO	4333104UF6543S0053LX	TORREMOLINOS
ORTEGA HIDALGO MARIA ROSARIO	4333111UF6543S0252FR	TORREMOLINOS
ORTEGA MARTIN MANUEL	4333105UF6543S0053TX	TORREMOLINOS
ORTIZ ARAGON PEDRO	4333106UF6543S0009IH	TORREMOLINOS
ORTIZ GONZALEZ, FRANCISCA	4333112UF6543S0039PF	TORREMOLINOS
ORTIZ PEREZ ANGEL	4333104UF6543S0068IA	TORREMOLINOS

ORZAES MARIN, JOSE	4333112UF6543S0080DJ	TORREMOLINOS
OYARZUN AGUIRRE GABIRIA CONCEPCION	4333105UF6543S0076XH	TORREMOLINOS
PACHECO TORO, RAMON JESUS	4333112UF6543S0109GL	TORREMOLINOS
PADIAL DIAZ ANTONIA	4333105UF6543S0051EB	TORREMOLINOS
PADIAL FLORIDO ANTONIO JESUS	4333106UF6543S0041TD	TORREMOLINOS
PALFFY CARMOMA REKA BIRGITTA	4333106UF6543S0112AL	TORREMOLINOS
PALMA POSTIGO, ANTONIO JOSE	4333112UF6543S0028WY	TORREMOLINOS
PALOMINO MARTIN ALFONSO	4333105UF6543S0051EB	TORREMOLINOS
PALOMO MARTIN JUAN ANTONIO	4333104UF6543S0102OS	TORREMOLINOS
PARRA OLMO JOSE LUIS	4333104UF6543S0066YO	TORREMOLINOS
PAZOS LOPEZ FERNANDO	4333107UF6543S0149WQ	TORREMOLINOS
PELAEZ VILLALBA JOSE ANTONIO	4333104UF6543S0061QR	TORREMOLINOS
PENICHE DOMINGO Mª EUGENIA CORALIA	4333106UF6543S0002QO	TORREMOLINOS
PEÑA GONZALEZ M ANGELES	4333107UF6543S0140HG	TORREMOLINOS
PEREZ BEJARANO RAFAEL	4333107UF6543S0052XZ	TORREMOLINOS
PEREZ BRAVO JOSE LUIS	4333107UF6543S0111LK	TORREMOLINOS
PEREZ DEL CID MARIA	4333107UF6543S0137HG	TORREMOLINOS
PEREZ DIAZ FRANCISCO ANT	4333107UF6543S0120WQ	TORREMOLINOS
PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS	4333106UF6543S0109AL	TORREMOLINOS
PEREZ GODOY JOSE RAUL	4333111UF6543S0194KI	TORREMOLINOS
PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	4333111UF6543S0225LO	TORREMOLINOS
PEREZ POVEDA MARIA ANGELES	4333111UF6543S0209OX	TORREMOLINOS
PEREZ RUIZ MARIA	4333107UF6543S0096IU	TORREMOLINOS
PERRECA, GIOVANNI	4333112UF6543S0111FK	TORREMOLINOS
PINEDA BAZAN PEDRO	4333107UF6543S0046LK	TORREMOLINOS
PINEDA GONZALEZ JUAN	4333107UF6543S0011HG	TORREMOLINOS
PINOGOLF S.A.	2230101UF6523S	TORREMOLINOS
PLAZA GUZMAN BERNARDO	4333111UF6543S0259ZA	TORREMOLINOS
PLAZA QUINTERO JUAN CARLOS	4333105UF6543S0055UQ	TORREMOLINOS
PONS PARRADO MARIA JESUS	4333107UF6543S0142KJ	TORREMOLINOS
PORRAS GALVEZ JORGE	4333104UF6543S0094WT	TORREMOLINOS
PORRAS GALVEZ JAIME	4333104UF6543S0029RU	TORREMOLINOS
POSTIGO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	4333107UF6543S0107KJ	TORREMOLINOS
POSTIGO MARTIN, ROSA MARINA	4333112UF6543S0082GL	TORREMOLINOS
POVEDA GARRIDO JOSE ANTONIO	4333107UF6543S0134DS	TORREMOLINOS
POZO MORA DAVID	4333111UF6543S0260LO	TORREMOLINOS
PRADOS MACIAS JUAN MANUEL	4333111UF6543S0233QF	TORREMOLINOS
PROMOCIONES HERGAMO SL	4333111UF6543S0196BP	TORREMOLINOS
PROMOCIONES MILCASUR	4333104UF6543S/ 4333105UF6543S/ 4333106UF6543S/ 4333107UF6543S/ 4333111UF6543S/ 4333112UF6543S/ 4333113UF6543S	TORREMOLINOS
PROYECTO TRINIDAD, S.L.	29103A001000010000KQ	TORREMOLINOS
QUEVEDO ROLDAN M ESTHER	4333111UF6543S0013RJ	TORREMOLINOS
QUILEZ DEL MORAL VICENTE RUBEN	4333106UF6543S0054GM	TORREMOLINOS
R.J.S. ADMINISTRACIONES		TORREMOLINOS
RAMIREZ GRANDA, SALVADOR	4333112UF6543S0033RI	TORREMOLINOS
RAMIREZ LARA, SALVADOR	3931904UF6543S0001SI	TORREMOLINOS
RAMIREZ LUQUE REMEDIOS	4333104UF6543S0068IA	TORREMOLINOS
RAMIREZ MONTIEL, FRANCISCO J.	3832539UF6533S0001DR	TORREMOLINOS
RAMIREZ MORALES MIGUEL ANGEL	4333105UF6543S0081QK	TORREMOLINOS
RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO	4333105UF6543S0058PR	TORREMOLINOS
RAMIREZ TRABADO, MARIA ESTHER	4333112UF6543S0037IS	TORREMOLINOS
RAMOS GONZALEZ OSCAR GABRIEL	4333105UF6543S0065FI	TORREMOLINOS
RAMOS MERINO MARIA ISABEL	4333106UF6543S0077OJ	TORREMOLINOS
RAMOS NEBRO, JUAN		TORREMOLINOS
RAMOS RUIZ JOSEFA	4333105UF6543S0047WL	TORREMOLINOS
REQUENA LOPEZ JOSE ANTONIO	4333111UF6543S0207UB	TORREMOLINOS
RIO SANCHEZ ISABEL MARIA	4333104UF6543S0093QR	TORREMOLINOS
RIO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	4333104UF6543S0098YO	TORREMOLINOS
RIOS CAÑADA CARMEN-ESPERANZA	4333106UF6543S0053FX	TORREMOLINOS
RIUS SOTO YOLANDA CANDELARIA	4333105UF6543S0081QK	TORREMOLINOS
RIVAS RODRIGUEZ CONCEPCION	4333111UF6543S0189HY	TORREMOLINOS
RIVERO COSSIO DAVID JOSE	4333106UF6543S0085FX	TORREMOLINOS
RIVERO GONZALEZ SONIA	4333111UF6543S0246AQ	TORREMOLINOS

ROA JUSTEL, MARIA JOSE	4333112UF6543S0069IS	TORREMOLINOS
ROBLEDO MARTIN MONICA	4333111UF6543S0191GT	TORREMOLINOS
ROBLES ALCALDE MARIA DEL CARMEN	4333111UF6543S0267EH	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ CAMPOS FRANCISCO	4333111UF6543S0268RJ	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ ESCALANTE JUAN ANTONIO	4333107UF6543S0119RE	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	4333111UF6543S0226BP	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL	4333112UF6543S0079GL	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ GUILLEN MARIA BELEN	4333105UF6543S0041LD	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ MORENO SANDRA	4333111UF6543S0190FR	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ PINO, JOAQUIN	4333112UF6543S0059QT	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ REVALIENTE ANA	4333111UF6543S0187FR	TORREMOLINOS
ROJAS GALIANO ANA	4333111UF6543S0257LO	TORREMOLINOS
ROJAS GOMEZ ANTONIO	4333106UF6543S0111PK	TORREMOLINOS
ROJAS MOGIO JUAN MANUEL	4333104UF6543S0030WT	TORREMOLINOS
ROJAS PRIMO MARIA CARMEN	4333105UF6543S0078QK	TORREMOLINOS
ROMAN HEREDIA, REMEDIOS	4333112UF6543S0081FK	TORREMOLINOS
ROMERO OTERO FCO MANUEL	4333105UF6543S0043ZG	TORREMOLINOS
ROMERO PASTILLA ANA ESTRELLA	4333104UF6543S0095EY	TORREMOLINOS
ROMERO ROMERO FCO	4333107UF6543S0008HG	TORREMOLINOS
ROMERO SEVILLANO M ESMERALDA	4333111UF6543S0241YL	TORREMOLINOS
ROS LEVICES JESUS OSCAR	4333105UF6543S0083EB	TORREMOLINOS
ROSENFELD MAXIMILIANO PAULO	4333106UF6543S0117HQ	TORREMOLINOS
ROZA CARRETERO JULIA DE LA	4333105UF6543S0080MJ	TORREMOLINOS
RUEDA BAQUERO ANTONIO CARLOS	4333104UF6543S0083JB	TORREMOLINOS
RUEDA RUIZ, JOSE LUIS	3929202UF6532N0001JW	TORREMOLINOS
RUEDA TORRES, MARIA CARMEN	4333112UF6543S0102IS	TORREMOLINOS
RUIZ FERNANDEZ FLORENTINA ISABEL	4333104UF6543S0103PD	TORREMOLINOS
RUIZ GARCIA BEATRIZ	4333104UF6543S0048JB	TORREMOLINOS
RUIZ GARCIA MARIA DESEADA	4333111UF6543S0193JU	TORREMOLINOS
RUIZ GONZALEZ ANA	4333106UF6543S0078PK	TORREMOLINOS
RUIZ LOZANO FRANCISCO MIGUEL	4333107UF6543S0097OI	TORREMOLINOS
RUIZ MONTERO INMACULADA	4333105UF6543S0039BF	TORREMOLINOS
RUIZ MOSTAZO MARIA JOSEFA	4333105UF6543S0037KS	TORREMOLINOS
RUIZ ROBLES MARIA JOSE	4333111UF6543S0249FR	TORREMOLINOS
RUIZ ROJAS LUCINIO ANTONIO	4333111UF6543S0269TK	TORREMOLINOS
RUIZ SANCHEZ, ANTONIA	3929203UF6532N0001EW	TORREMOLINOS
SAGARRA BENITO LUIS	4333106UF6543S0002QO	TORREMOLINOS
SALAZAR DURAN DAVID	4333111UF6543S0201QF	TORREMOLINOS
SALAZAR ECKARDT RODOLFO	4333106UF6543S0118JW	TORREMOLINOS
SALGADO RUIZ CONCEPCION	4333105UF6543S0006LD	TORREMOLINOS
SALIDO JURADO ISAAC	4333105UF6543S0042BF	TORREMOLINOS
SALIDO MOTA MANUEL	4333104UF6543S0087ZQ	TORREMOLINOS
SANCHEZ ESPAÑA AGUSTINA	4333111UF6543S0253GT	TORREMOLINOS
SANCHEZ FLORES DOLORES	4333104UF6543S0066YO	TORREMOLINOS
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	4333111UF6543S0249FR	TORREMOLINOS
SANCHEZ MARQUEZ ANTONIO MANUEL	4333107UF6543S0102DS	TORREMOLINOS
SANCHEZ MARTINEZ OLEGARIO JOSE	4333104UF6543S0078GK	TORREMOLINOS
SANCHEZ PAEZ ANDRES	4333104UF6543S0046GK	TORREMOLINOS
SANCHEZ PAEZ BRIGIDA	4333104UF6543S0061QR	TORREMOLINOS
SANCHEZ PORTACELI ELENA	4333104UF6543S0065TI	TORREMOLINOS
SANCHEZ RUIZ JUAN ANTONIO	4333106UF6543S0052DZ	TORREMOLINOS
SANCHEZ VAZQUEZ SILVIA	4333105UF65430044XH	TORREMOLINOS
SANTANA FRIAS DANIEL	4333104UF6543S0085LX	TORREMOLINOS
SANTANA FRIAS ISABEL MARIA	4333104UF6543S0084KZ	TORREMOLINOS
SERRANO LUQUE RAFAEL	4333105UF6543S0006LD	TORREMOLINOS
SERRANO SALGADO, JOSE MANUEL	4333112UF6543S0040IS	TORREMOLINOS
SERRATO LUCENA EVA MARIA	4333111UF6543S0233QF	TORREMOLINOS
SOGEFINCAS Administraciones y Servicios Inmobiliarios		TORREMOLINOS
SOLER GARCIA LUIS	4333111UF6543S0189HY	TORREMOLINOS
SOLER MARQUEZ CARLOS	4333104UF6543S0026QR	TORREMOLINOS
SPAGNUOLO DONDERO RAFAEL LUIS	4333104UF6543S0052KZ	TORREMOLINOS
SUNNY VIEW SCHOOL S.L.	4534901UF6543S0001XI	TORREMOLINOS
TARI RODRIGUEZ PABLO MARIA	4333106UF6543S0043UG	TORREMOLINOS
TEJADA JABALERA TORCUATO	4333111UF6543S0197ZA	TORREMOLINOS

TOLEDO ALARCON SUSANA	4333105UF6543S0048EB	TORREMOLINOS
TORRES DURAN MARGARITA	4333107UF6543S0143LK	TORREMOLINOS
TORRES FERNANDEZ JESUS	4333104UF6543S0044DH	TORREMOLINOS
TORRES LUQUE MARIA JOSEFA	4333105UF6543S0052RZ	TORREMOLINOS
VAZQUEZ MARTINEZ JOSE LUIS	4333106UF6543S0108PK	TORREMOLINOS
VEGA DE LA ROSA MARIA DEL ROSARIO	4333111UF6543S0271RJ	TORREMOLINOS
VELASCO ADAN, LAURA	4333112UF6543S0078FK	TORREMOLINOS
VELASCO ADAN, NATIVIDAD	4333112UF6543S0058MR	TORREMOLINOS
VELASCO GUERRERO MARIA JOSE	4333106UF6543S01070J	TORREMOLINOS
VERDE APOLA DAMIAN	4333106UF6543S0116GM	TORREMOLINOS
VEREDA DE LOS ÁLAMOS S.L.	29103A002000080000KP / 29103A002000090000KL	TORREMOLINOS
VERGARA CANIVELL MARIA ANGELES	4333111UF6543S0261BP	TORREMOLINOS
Viajes Eurotrans.bv Grupo Acciona Mediterránea	Area de Servicio Arroyo de la Miel. Auto- vía Costa del Sol N-340 pk.224	TORREMOLINOS
VILLA GONZALEZ RAUL	4333107UF6543S0153EW	TORREMOLINOS
VILLALBA ALEÑA EMILIO	4333106UF6543S0053FX	TORREMOLINOS
VILLORIA MARCOS JUAN DE DIOS	4333107UF6543S0154RE	TORREMOLINOS
VIRUE CASAS JOSE MARIA	4333111UF6543S0186DE	TORREMOLINOS
VOS JOHANNA MARIA	4333107UF6543S0090WQ	TORREMOLINOS
ZAPICO JIMENEZ, LILIANE	4333112UF6543S0034TO	TORREMOLINOS
ZARAGOZA BENITEZ, SALVADOR	3931902UF6543S0001JI	TORREMOLINOS
ZARAGOZA VERGARA FRANCISCO JOSE	4333107UF6543S0104GF	TORREMOLINOS
ZARAGOZA VILLALBA VICTORIA	4333105UF6543S0067HP	TORREMOLINOS
ZOTANO FERNANDEZ , FCO JAVIER	4333112UF6543S0057XE	TORREMOLINOS
ZURITA GARCIA, DAVID	4333112UF6543S0031WY	TORREMOLINOS

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 16 de abril de 2009 ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00015/2007, del monte «Sierra de Torremolinos», Código de la Junta MA-30061-CAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 951 924 572 ó 671 561 636.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Casabermeja, de modificación de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo. (BOJA núm. 106, de 4.6.2009).

Advertido error en el anuncio de 20 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Casabermeja, aparecido en el BOJA número 106, de 4 de junio de 2009, página 99, en la base 4. Solicitu-

des, donde dice: «En el plazo de 20 días naturales contados a partir...»; debe decir: «En el plazo de 20 días hábiles...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casabermeja, 9 de junio de 2009.- El Alcalde, Antonio Domínguez Durán.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo, Técnico Informático y de Administrativo.

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICO INFORMÁTICO Y ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2007, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, de 30 octubre de 2007. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesio-

sional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio. Asimismo, la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal:

1.a) BASES (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar de Intervención, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 30,05 euros que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número 2.100-2.501-21-0210000948, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Dúrcal, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria. (El primer ejercicio se realizará en el plazo de un año desde la publicación de la convocatoria). La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Juan Carlos Pérez Gamarra.

Suplente: Don Fernando Peláez Cervantes.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

Titulares:

- Un Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.
- Doña Petra Díaz Oset.
- Doña M.^a Dolores Alodía Roldán López de Hierro.
- Don Agustín Fernández García.

Suplentes:

- Un Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.
- Don José Miguel Rodríguez Molina.
- Don Francisco Serrano Fernández.
- Don Isabel García Angulo.
- Don Ambrosio Sánchez-Rico Rodríguez.

Secretaría: La Secretaria General de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de la Corporación por delegación o sustitución de la titular, que actuará con voz y sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la reali-

zación y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultante de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria, se publicará en el BOP, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.7. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. Valoración de méritos.

Fase de concurso.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) como funcionario interino o contratado temporal en la Subescala Auxiliar, Clase auxiliar de Intervención Administración General: 0,066 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

De 0 a 16 horas: 0,15 puntos.

De 17 a 70 horas: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 7 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.11. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se oposita en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 30 folios. Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Dúrcal en el plazo máximo que se indique en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la exposición de la mencionada memoria. El Tribunal formulará exclusivamente preguntas, sobre el tema o temas desarrollado por los aspirantes en la Memoria, durante un periodo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario y las funciones a desempeñar, en un tiempo máximo de una hora y media.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del tribunal.

6.14. La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios en los que se desglosa esta fase.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 14. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 15. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 17. El Sistema de Información Contable de la Administración Local.

Tema 18. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Tema 19. Planificación y organización de actos públicos en las Entidades Locales. Protocolo y Ceremonial de actos públicos.

Tema 20. El Ayuntamiento de Dúrcal. Su organización.

ANEXO II

(SOLICITUD DE ADMISIÓN)

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, calle, núm., código postal, Teléfono.....

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm., de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20.....

El solicitante

Fdo.:

1.b) BASES (TÉCNICO INFORMÁTICO)

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Técnico Informático de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala, Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Diplomado Informático o Ingeniero Técnico Informático, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 30,05 euros que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número 2100-2501-21-0210000948, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Dúrcal, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aporta-

ción de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria. (El primer ejercicio se realizará en el plazo de un año desde la publicación de la convocatoria). La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Juan Carlos Pérez Gamarra.

Suplente: Don Agustín Fernández García.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

Titulares:

- Un Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.

- Doña M.^a Dolores Alodía Roldán López de Hierro.

- Don José Manuel Ruiz Ferrer.

- Doña Petra Díaz Oset.

Suplentes:

- Un Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.

- Don Fernando Peláez Cervantes.

- Don José Ignacio Martínez García.

- Doña Isabel García Angulo.

Secretaría: La de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de la Corporación por delegación o sustitución de la titular, que actuará con voz y sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El resultado de ésta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas (como docente), no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal (Plaza de España, s/n) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria, se publicará en el BOP, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal y en la página web. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, que establezca, la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 2008.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dúrcal como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de informático: 0,1.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alega-

dos y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el en la normativa vigente (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo con las funciones propias de la plaza a la que se opta. En los términos que se exponen a continuación).

Cursos como docente.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta. En los términos que se exponen a continuación.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas: 0,2 puntos.

De 15 a 30 horas de duración: 0,5 puntos.

De 31 en adelante : 1,00 punto.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 7 puntos.

Cursos: 1 punto.

6.11. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 50 folios. Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Dúrcal en el plazo máximo que se indique en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento y en tablón de anuncios para la exposición de la mencionada memoria. El aspirante, si lo estima oportuno, podrá utilizar cualquier medio audiovisual para la exposición de la Memoria. El Tribunal formulará exclusivamente preguntas, sobre el tema o temas desarrollado por los aspirantes en la Memoria, durante un periodo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposi-

ción, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Registro General de esta corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA .

ANEXO 1. TEMARIO (TÉCNICO INFORMÁTICO)

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización de la Junta de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 14. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 15. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 17. El Sistema de Información Contable de la Administración Local.

Tema 18. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Tema 19. Planificación y organización de actos públicos en las Entidades Locales. Protocolo y Ceremonial de actos públicos.

Tema 20. El Ayuntamiento de Dúrcal. Su organización.

Materias específicas:

1. Gestión informatizada del Padrón de habitantes. Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención al software ESIJAD.

2. Gestión informatizada del Registro de Entrada/salida de documentos: Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención al software GIALNET.

3. Gestión informatizada de actos y acuerdos (decretos, actos de pleno).

4. Gestión informatizada de la publicación de contratos en el Perfil del Contratista.

5. Gestión informatizada del Registro de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

- 6. Gestión informatizada y funciones de una oficina acreditada para la emisión de certificados digitales.
- 7. Gestión y mantenimiento de un gestor de contenidos de un portal Web.
- 8. Organización de los Datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos.
- 9. Representación de la información.
- 10. Conceptos básicos de telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores, enrutadores, puentes, adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.
- 11. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos.
- 12. Tecnología RAID.
- 13. Copias de Seguridad.
- 14. Correo electrónico. Protocolos, clientes.
- 15. Sistema operativo Linux.
- 16. Introducción a los lenguajes de programación.
- 17. Programación orientada a objetos. Objetos, clases.
- 18. Sistema operativo Windows 2003 Server. Directivas de grupo, permisos.
- 19. El lenguaje Visual Basic.
- 20. El lenguaje HTML. Programación de páginas Web dinámicas y estáticas.
- 21. Servidor de páginas web Apache.
- 22. El lenguaje PHP. Variables, operadores y formularios.
- 23. El lenguaje PHP. Bucles, cadenas y matrices.
- 24. El lenguaje PHP. Ficheros, listas y cuadros de texto.
- 25. Introducción a las bases de datos. Definiciones y tipos de bases de datos.
- 26. El lenguaje de base de datos SQL.
- 27. Redes Privadas Virtuales
- 28. Redes Wifi. Protocolo 802.11x. Seguridad.
- 29. Firmas electrónicas y certificados digitales. Comercio electrónico.
- 30. Ofimática. Tratamiento de textos. Hojas de Cálculo.

ANEXO II

(SOLICITUD DE ADMISIÓN TÉCNICO INFORMÁTICO)

D., y domicilio a efectos de notificación en, calle, núm., código postal, Teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Informático conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico informático, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20

El solicitante

BASES 1.c) (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de administrativo de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativo de Secretaría y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1 (equivalencia al Grupo C de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Bachiller, formación profesional de 2.º grado o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 30,05 euros que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número 2100-2501-21-0210000948, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Dúrcal, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria. (El primer ejercicio se realizará en el plazo de un año desde la publicación de la convocatoria). La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Juan Carlos Pérez Gamarra.

Suplente: Don Agustín Fernández García.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

Titulares:

- Una Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.

- Doña Petra Díaz Oset.

- Doña M.ª Dolores Alodía Roldán López de Hierro.

- Don José Miguel Rodríguez Molina.

Suplentes:

- Una Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.

- Don Francisco Serrano Fernández.

- Don Francisco Iglesias Puertas.

- Don Ambrosio Sánchez-Rico Rodríguez.

Secretaría: La Secretaria de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de la Corporación por delegación o sustitución de la titular, que actuará con voz y sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso

en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El resultado de ésta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal (Plaza de España, s/n), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria, se publicará en el BOP, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal y en la página web. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, que establezca, la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 2008. Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dúrcal como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada): 0,04 puntos. (No se tendrán en cuenta periodos inferiores al mes.)

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en la normativa vigente (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente en, Cursos, seminarios, congresos y jornadas directamente relacionados con el puesto de trabajo :

- De 15 a 20 horas lectivas: 0,08 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas: 0,23 puntos.

- De 51 horas en adelante: 0,38 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 7 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.11. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se oposita en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 30 folios. Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Dúrcal en el plazo máximo que se indique en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la exposición de la mencionada memoria. El Tribunal formulará exclusivamente preguntas, sobre el tema o temas desarrollado por los aspirantes en la Memoria, durante un período máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Registro General de esta corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (TEMARIO ADMINISTRATIVO)

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Cortes Generales.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal. Órganos necesarios. Competencias. Órganos complementarios.

Tema 8. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes.

Tema 10. La Ley y el Reglamento.

Tema 11. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 13. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

Tema 14. Terminación del procedimiento la obligación de resolver.

Tema 15. Los actos administrativos: Concepto y clases.

Tema 16. Eficacia y validez de los actos.

Tema 17. La notificación de actos administrativos.

Tema 18. Los recursos administrativos. Principios Generales. Especial referencia al recurso de reposición.

Tema 19. La población municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 20. El Estatuto de los vecinos.

Tema 21. La Moción de Censura en el ámbito Local.

Tema 22. La Cuestión Confianza.

Tema 23. Régimen de Sesiones y Acuerdos de los órganos de gobierno locales.

Tema 24. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización y selección.

Tema 25. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

Tema 26. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 27. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 28. Manejo programa de registro de documentos del Ayuntamiento de Dúrcal.

Tema 29. Protocolo y vida local.

Tema 30. El Ayuntamiento de Dúrcal. Su organización.

ANEXO II

(SOLICITUD DE ADMISIÓN ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en , calle , núm., código postal , Teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha , en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm., de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo

de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20....

El solicitante

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Dúrcal, 9 de marzo de 2009.- El Alcalde, Manuel Megías Morales.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la disposición adicional undécima de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas, las subvenciones que se enumeran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43A.0.

Expte.: ORS-0350-2006.
Comunidad de propietarios: Ronda General Rodrigo, 13, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 22.
Subvención: 57.632,15 euros.

Expte.: ORS-1412-2006.
Comunidad de propietarios: Escritor Gómez de Rivera, 1, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 117.048,98 euros.

Expte.: ORS-0784-2006.
Comunidad de propietarios: De la Pz. del Azahín, blq. 148, esc. 11, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 19.435,46 euros.

Expte.: ORS-1160-2006.
Comunidad de propietarios: Barriada José Fernández Castanys, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 170.
Subvención: 2.295.144,59 euros.

Expte.: ORS-1614-2006.
Comunidad de propietarios: Los Omeyas, 3, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 67.160,54 euros.

Expte.: ORS-1425-2006.
Comunidad de propietarios: Historiador Jaén Morente, 22, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 105.454,90 euros.

Expte.: ORS-0013-2007.
Comunidad de propietarios: Pintor Torrado, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 71.530,73 euros.

Expte.: ORS-0009-2007.
Comunidad de propietarios: López Amo, núm. 3, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 91.412,32 euros.

Expte.: ORS-0086-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Escritor Narbona, núm. 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 61.613,71 euros.

Expte.: ORS-0106-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Moriles, 8, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 41.407,24 euros.

Expte.: ORS-0121-2007.
Comunidad de propietarios: Lorenzo Ferreira, núm. 49, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 73.201,34 euros.

Expte.: ORS-0020-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Cristóbal Cantero, Úbeda (Jaén).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 53.200,00 euros.

Expte.: ORS-0170-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Paseo de la Copla, 19, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.010,46 euros.

Expte.: ORS-0190-2007.
Comunidad de propietarios: Generalife, núm. 64, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 72.179,76 euros.

Expte.: ORS-0258-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Agricultores, 3, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 81.260,66 euros.

Expte.: ORS-0280-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. María Auxiliadora, 6, Montilla (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 63.407,58 euros.

Expte.: ORS-0353-2007.
Comunidad de propietarios: Moreno Torroba, 2, Puerto de Santa María (El) (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 77.829,43 euros.

Expte.: ORS-0109-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Brillante, 6, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: ORS-1131-2006.
Comunidad de propietarios: Edificio Punto de Jerez, núms. 2 y 4, Trebujena (Cádiz).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 103.670,87 euros.

Expte.: ORS-0040-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Zafiro, 1, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: ORS-0268-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Martín Bolívar, 2, Alcalá la Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 114.000,00 euros.

Expte.: ORS-0283-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Turquesa, 51, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 109.851,12 euros.

Expte.: ORS-0340-2007.
Comunidad de propietarios: Antigua Carretera de Málaga, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 71.087,02 euros.

Expte.: ORS-0345-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Escritor Pérez de Rivas, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 23.317,89 euros.

Expte.: ORS-0360-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza San Francisco, 6, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 17.546,48 euros.

Expte.: ORS-0431-2007.
Comunidad de propietarios: Ciudad de Paterna, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 109.840,02 euros.

Expte.: ORS-0441-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Pantoja, 7, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 134.828,77 euros.

Expte.: ORS-0633-2007.
Comunidad de propietarios: Estrella Agena, 1, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 119.400,49 euros.

Expte.: ORS-0448-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Pantoja, 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 115.267,78 euros.

Expte.: ORS-0464-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edificio Romeo, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 27.
Subvención: 256.500,00 euros.

Expte.: ORS-0429-2007.
Comunidad de propietarios: Cancionera, 57, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 231.550,15 euros.

Expte.: ORS-0454-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Córdoba, núm. 7, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 75.427,36 euros.

Expte.: ORS-0542-2007.
Comunidad de propietarios: Marquesa de Valdeiglesias, núm. 3, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 94.628,78 euros.

Expte.: ORS-0482-2007.
Comunidad de propietarios: Huerta de Papachina, 6, Sevilla, (Sevilla).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 105.686,03 euros.

Expte.: ORS-0591-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Frascuelo, 10, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 35.489,18 euros.

Expte.: ORS-0996-2007.
Comunidad de propietarios: Edf. Las Bermudas, bq. 2, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 74.233,67 euros.

Expte.: ORS-1005-2007.
Comunidad de propietarios: Nuestra Señora de Belén, 2, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 93.812,42 euros.

Expte.: ORS-1139-2007.
Comunidad de propietarios: Alicante, núm. 6, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 46.868,55 euros.

Expte.: ORS-1184-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Doña Clarines, 65, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 141.538,13 euros.

Expte.: ORS-1207-2007.
Comunidad de propietarios: Residencial la Ronda de Almería, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 36.
Subvención: 78.296,55 euros.

Expte.: ORS-0870-2007.
Comunidad de propietarios: Diamante, núm. 1, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 56.069,90 euros.

Expte.: ORS-1018-2007.
Comunidad de propietarios: Algeciras, 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 75.427,63 euros.

Expte.: ORS-1114-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Agustín Rodenas, 1, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 85.658,08 euros.

Expte.: ORS-0548-2007.
Comunidad de propietarios: San Juan de Dios, 13, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 137.207,66 euros.

Expte.: ORS-1144-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Andalucía, núms. 14-16, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 35.
Subvención: 62.170,38 euros.

Expte.: ORS-1186-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Calle Ntra. Sra. del Mar, núm. 60, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 36.177,99 euros.

Expte.: ORS-1240-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Guadalquivir, 5, Úbeda (Jaén).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 79.445,52 euros.

Expte.: ORS-1344-2007.
Comunidad de propietarios: Ronda de la Manca, núm. 51, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 69.656,55 euros.

Expte.: ORS-1315-2007.
Comunidad de propietarios: Periodista Miguel Ortiz, núm. 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 76.399,97 euros.

Expte.: ORS-1502-2007.
Comunidad de propietarios: Del Edificio Gay Viator (Almería).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 27.876,75 euros.

Expte.: ORS-1226-2007.
Comunidad de propietarios: Santa Marta, 74, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 37.942,18 euros.

Expte.: ORS-1475-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio La Unión Viator (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 81.722,81 euros.

Expte.: ORS-1643-2007.
Comunidad de propietarios: Ciudad de Manises, 5, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 157.072,15 euros.

Expte.: ORS-2022-2007.
Comunidad de propietarios: Julio Pellicert, 18, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 37.465,19 euros.

Expte.: ORS-2046-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Profesor Láinez Alcalá, 51, Cazorla (Jaén).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 41.144,09 euros.

Expte.: ORS-1868-2007.
Comunidad de propietarios: Colón, núm. 6, Martos (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 59.751,21 euros.

Expte.: ORS-1975-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Corazones, 7, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 5.
Subvención: 47.500,00 euros.

Expte.: ORS-1981-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Barcelona, 53, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 132.048,10 euros.

Expte.: ORS-2028-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Valencia, 93, Villanueva del Arzobispo (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 81.406,97 euros.

Expte.: ORS-1218-2007.
Comunidad de propietarios: Javier Verdejo, 22, Edif. Laronda Manzana, 3, Portal 3, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 102.959,93 euros.

Expte.: ORS-1473-2007.
Comunidad de propietarios: Santa María de Ordaz, 23, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 130.550,69 euros.

Expte.: ORS-1894-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Lepanto, 12, Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 75.808,20 euros.

Expte.: ORS-1794-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje de Teba, 20, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 212.800,00 euros.

Expte.: ORS-1853-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Capitán Aranda, Baja, 8, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 48.195,15 euros.

Expte.: ORS-1659-2007.
Comunidad de propietarios: Tercio de Flandes, 4, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 20.142,87 euros.

Expte.: ORS-1967-2007.
Comunidad de propietarios: Melilla, 1, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 75.158,82 euros.

Expte.: ORS-1877-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Núñez de Balboa, 21, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 75.000,00 euros.

Expte.: ORS-2268-2007.
Comunidad de propietarios: Parque Nicolás Salmerón, 18, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 69.309,31 euros.

Expte.: ORS-2233-2007.
Comunidad de propietarios: Fuentezuela, 12, Cantillana (Sevilla).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 53.310,73 euros.

Expte.: ORS-2349-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Pino Montano, núm. 5, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 54.071,70 euros.

Expte.: ORS-2827-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. de la Constitución, 24, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 21.761,37 euros.

Expte.: ORS-2861-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. de la Constitución, 9, Montilla (Córdoba).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 125.135,65 euros.

Expte.: ORS-2878-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Constitución, 7, Montilla (Córdoba).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 99.722,75 euros.

Expte.: ORS-2696-2007.
Comunidad de propietarios: Alfonso Aragón, 1, Écija (Sevilla).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 77.683,85 euros.

Expte.: ORS-2729-2007.
Comunidad de propietarios: Rodríguez Acosta, 3, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 104.662,55 euros.

Expte.: ORS-2491-2007.
Comunidad de propietarios: Buenos Aires, 30, Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 60.654,62 euros.

Expte.: ORS-3027-2007.
Comunidad de propietarios: Santa Cruz, 22, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 83.671,86 euros.

Expte.: ORS-2972-2007.
Comunidad de propietarios: Tercio de Flandes, núm. 3, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 43.501,17 euros.

Expte.: ORS-3106-2007.
Comunidad de propietarios: Santa Rita, núm. 14, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 103.665,87 euros.

Expte.: ORS-2964-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Santa Elena, núm. 53, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 87.719,71 euros.

Expte.: ORS-3234-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza Hermanos Álvarez Quintero, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 93.146,83 euros.

Expte.: ORS-3258-2007.
Comunidad de propietarios: Marchales, 50, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 25.
Subvención: 24.786,86 euros.

Expte.: ORS-2992-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Pablo Picasso, núm. 7, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 83.042,57 euros.

Expte.: ORS-3113-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Teba, 15, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 165.207,16 euros.

Expte.: ORS-3249-2007.
Comunidad de propietarios: San Juan, núm. 19, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 11.524,74 euros.

Expte.: ORS-3686-2007.
Comunidad de propietarios: Fernando de Herrera, 15, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 113.862,13 euros.

Expte.: ORS-3311-2007.
Comunidad de propietarios: Tercio de Flandes, 2, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 24.232,93 euros.

Expte.: ORS-3558-2007.
Comunidad de propietarios: Pedro Antonio de Alarcón, 10, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 115.153,27 euros.

Expte.: ORS-3670-2007.
Comunidad de propietarios: Pio Baroja, 1, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 105.609,98 euros.

Expte.: ORS-3691-2007.
Comunidad de propietarios: Mateo Alemán, 4, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 104.753,92 euros.

Expte.: ORS-3292-2007.
Comunidad de propietarios: Ancha, 31, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 95.000,00 euros.

Expte.: ORS-3333-2007.
Comunidad de propietarios: Avenida de Barcelona, 57, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 57.414,72 euros.

Expte.: ORS-3569-2007.
Comunidad de propietarios: Labrador, blq. 8, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 8.037,68 euros.

Expte.: ORS-3571-2007.
Comunidad de propietarios: Pio Baroja, 3, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 105.872,80 euros.

Expte.: ORS-3443-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Las Huertas, núm. 45, Carolina (La) (Jaén).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 77.276,64 euros.

Expte.: ORS-3566-2007.
Comunidad de propietarios: Emilia Pardo Bazán, 5, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 108.958,42 euros.

Expte.: ORS-3116-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza de España, 4, Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 38.000,00 euros.

Expte.: ORS-3623-2007.
Comunidad de propietarios: Mateo Alemán, 14, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 102.464,87 euros.

Expte.: ORS-3646-2007.
Comunidad de propietarios: Blasco Ibáñez, 5, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 105.696,10 euros.

Expte.: ORS-3634-2007.
Comunidad de propietarios: Duque de Rivas, 2, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 117.043,82 euros.

Expte.: ORS-3660-2007.
Comunidad de propietarios: Hnos. Álvarez Quintero, 10, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 103.025,67 euros.

Expte.: ORS-3747-2007.
Comunidad de propietarios: Pedro Antonio de Alarcón, 3, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 99.950,00 euros.

Expte.: ORS-3757-2007.
Comunidad de propietarios: Hnos. Álvarez Quintero, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 97.823,02 euros.

Expte.: ORS-3750-2007.
Comunidad de propietarios: Fernando de Herrera, 11, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 117.230,81 euros.

Expte.: ORS-3753-2007.
Comunidad de propietarios: Fernando de Herrera, 13, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 116.974,30 euros.

Expte.: ORS-3834-2007.
Comunidad de propietarios: Antonio María de Puelles, blq. 2, ptal. 2, Medina-Sidonia (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 13.704,64 euros.

Expte.: ORS-3336-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Madre de Dios, núm. 67-A, Úbeda (Jaén).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 27.408,82 euros.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, del IES Manuel de Falla, de extravío del título de Secundaria. (PP. 1279/2009).

IES Manuel de Falla.

Se hace público el extravío del título de Secundaria de don Marcos Ortega Hidalgo expedido el 12 de junio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 29 de abril de 2009.- El Director, José Osuna García.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1537/2009).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista F.P., Delineación Industrial, de don José Domingo Gil Jerez, expedido el 12 de junio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de treinta días.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- El Director, Juan Carlos Muñoz Villarreal.

EMPRESAS

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, de convocatoria bolsa de evaluadores de desempeño profesional. (PP. 1662/2009).

La Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León (FQS), fundación de naturaleza pública, precisa conformar una bolsa de evaluadores para la

evaluación del desempeño profesional en el ámbito sanitario de Castilla y León.

Funciones principales:

- Revisar y evaluar de acuerdo al sistema de evaluación técnica de profesionales, diseñado conforme a la metodología de los procedimientos técnicos de evaluación, las autoevaluaciones de solicitantes de grado de carrera profesional que les correspondan.

- Elaborar los informes de evaluación del desempeño profesional.

Requisitos:

- Titulación universitaria.

Se valorará:

- Formación específica en acreditación/evaluación.

- Experiencia profesional en instituciones del sistema sanitario.

- Formación en gestión sanitaria.

- Formación sobre calidad asistencial.

- Actividades docentes y de investigación realizadas.

- Grado de carrera profesional reconocido.

Solicitudes.

- Los candidatos deberán remitir una solicitud y el currículum vitae a partir del 15 de junio de 2009, a la siguiente dirección de correo electrónico: evaluadores@fqscyl.es.

Valladolid, 2 de junio de 2009.- El Director Gerente, Manuel Ferreia Recio.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63